



# 2012-2013 TERCER INFORME DE ACTIVIDADES

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas





**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



**2012-2013**  
**TERCER INFORME**  
**DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

*Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón*



# Directorio

Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón  
Presidente

Lic. Catarino Martínez Díaz  
Secretario Ejecutivo

## CONSEJO CONSULTIVO

Mtra. Rosa María Caloca Caloca  
Pbro. Juan Diego Chávez García  
Lic. Maricela Dimas Reveles  
Dr. Alfonso Escobedo Torres  
Mtra. Bertina Ponce Villalobos  
Lic. Armando Rivera Carlos  
Dr. Miguel Rodríguez Jáquez

## VISITADURÍAS GENERALES

Coordinadora de Visitadurías  
Lic. Ma. del Rosario Betancourt Salas

Primera Visitaduría  
Lic. Celia Santillán Durán

Segunda Visitaduría  
Lic. Ana Hilda Reyes Veyna

Tercera Visitaduría  
Lic. José Alfredo Alaníz Herrera

Cuarta Visitaduría  
Lic. Juan Carlos Martínez Becerra

Teléfonos:  
Celular de Guardia | 01 (492) 92 40369  
las 24 horas | 01 (492) 92 41437  
044 492 124 77 30 | 01 (492) 92 42683

Desde EUA | Lada sin costo  
1 877 24 07 681 | 01 800 624 2727

 @CEDHZAC  Cedhzac

[www.cdhezac.org.mx](http://www.cdhezac.org.mx)

Av. Jesús Reyes Heróles No. 204  
Col. Javier Barros Sierra  
Zacatecas, Zac., C.P. 98090

# Visitadurías Regionales

## **FRESNILLO**

**Lic. Gerardo Núñez García**

Calle Analco No. 33

Col. Centro, Fresnillo, Zac.

Tel. 01 (493) 93 2 74 84

## **RÍO GRANDE**

**Lic. Héctor Alfonso González González**

Constitución No. 55, Centro Comercial

Donato Noyola, Local 14

Río Grande, Zac.

Tel. 01(498) 98 2 30 88

## **JALPA**

**Lic. Ma. del Rocío Márquez Durán**

Calle Zaragoza No. 522 Altos

Col. Centro, Jalpa, Zac.

Tel. 01 (463) 95 5 40 21

## **LORETO**

**Lic. Zoila Esparza Chávez**

Calle Francisco Villa No. 212-H

Col. Centro, Loreto, Zac.

Tel. 01(496) 96 2 21 12

## **TLALTENANGO**

**Lic. José de Jesús Campos González**

Av. Álvaro Obregón No. 205

Barrio Veracruz, Tlaltenango, Zac.

Tel. 01 (437) 95 4 22 07

## **CONCEPCIÓN DEL ORO**

**Lic. Juana María Ruiz Ortega**

Calle 5 de Mayo No. 17-B

Col. Centro, Concepción del Oro, Zac.

Tel. 01 (842) 42 4 13 80

## **JEREZ DE GARCÍA SALINAS**

**Lic. Columba Iturralde Muñoz**

Carretera Jerez - Zacatecas Km. 1

Entronque a Tetillas, Jerez, Zac.

Tel. 01 (494) 94 5 96 42

## **2012-2013 TERCER INFORME DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

# Índice

---

---

9	Mensaje del Presidente
13	Consejo Consultivo
19	Secretaría Ejecutiva
25	• Capacitación
35	• Red Interinstitucional Províctima
43	• Organizaciones de la Sociedad Civil
47	Orientación y Quejas
53	Visitadurías
65	• Conciliaciones
73	• Servidores Públicos Sancionados y Seguimiento
89	• Recursos de Impugnación
93	• Sistema Penitenciario
109	• Grupos Vulnerables
113	• Atención a Migrantes
117	• Derechos Humanos en los Municipios
121	• Visitaduría Itinerante
125	Recomendaciones
129	Desarrollo Administrativo
135	• Nueva Página de Internet
137	Comunicación y Difusión Social
143	Anexo Estadístico
155	Resumen de Recomendaciones
183	Mensaje Final





**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

*Mensaje del Presidente*



**A**l rendir mi Tercer Informe de Actividades como Presidente del Organismo Defensor de los Derechos Humanos en Zacatecas, bien vale la pena hacer un alto en el camino, reflexionar sobre las transformaciones que en todos los sentidos, nuestra entidad ha venido teniendo con el esfuerzo colectivo, para caminar a la par y en ocasiones a la vanguardia de muchos aspectos de la vida nacional. Temas como la cultura de la legalidad o la promoción y defensa de los derechos humanos, forman parte sustantiva de toda esa agenda, impulsada desde las dependencias del Estado mexicano y zacatecano, la dinámica de las instituciones académicas, el empuje de las organizaciones de la sociedad civil y desde luego, de nuestra Comisión de Derechos Humanos, que durante mi responsabilidad, en el año 2012, nos dimos a la tarea de actualizar el marco jurídico, para homologar al Estado con la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entró en vigor a partir del año 2011 y que imprime un rango superior a los derechos humanos como parte sustantiva de la nueva cultura jurídica. Privilegia el respeto a los derechos humanos, asignándoles la importancia que a nivel internacional tienen como parte fundamental dentro de sus estructuras jurídicas. La reforma impulsada por el Poder Legislativo a nuestra Carta Magna, ha quedado vinculada con los tratados, conferencias, convenciones y declaraciones de la comunidad internacional. Instrumentos jurídicos que caminan en pro de la dignidad de las personas y cuyo carácter universal, ha propiciado que la mayoría de los países miembros de la ONU, entre ellos el nuestro, se incorporen y suscriban acuerdos y tratados para contribuir al equilibrio económico, democrático y jurídico mundial, fortaleciendo sobre todo los mecanismos de colaboración, y las instituciones jurídicas como el “principio pro persona”, que imprimen un sentido humanista al orden jurídico de la comunidad internacional, haciendo las legislaciones más acordes con el reconocimiento de valores universales como la vida, la democracia y la libertad de todos los individuos. La proscripción de la pena de muerte, la esclavitud y la tortura, son una postura reconocida casi en todo el planeta.

En nuestro Estado de Zacatecas, la voluntad de los Tres Poderes y en particular el Legislativo, hicieron posible que fuéramos el primer Estado en impulsar todas las reformas que al respecto, se necesitan para estructurar las políticas públicas en materia de derechos humanos, que las condiciones del país y las particulares del Estado, reclaman para eliminar conductas homofóbicas y prácticas discriminatorias. Reformas indispensables para detectar, perseguir y procribir delitos de lesa humanidad, que tanto daño han causado a la especie humana y perjudicado a la convivencia social y mundial.

La atención a grupos vulnerables se convirtió en una prioridad, entre éstos la atención a los migrantes era impostergable. Somos un Estado de muy alta movilidad migrante, nuestros connacionales representan una fuerza

potencial muy significativa en el desarrollo del Estado. Como política pública implementada para la protección de los derechos de los migrantes y las familias que se quedan en nuestro territorio, Zacatecas cuenta ya con una estructura institucional que complementa los grandes esfuerzos desplegados por el Gobierno Federal, el Estado y los Municipios, así como las instituciones académicas y los grupos organizados de la sociedad civil dentro de los cuales, destacan los clubes de zacatecanos en los Estados Unidos. La CDHEZ contribuye con una Visitaduría Especializada en Asuntos Migratorios, que tramita los expedientes que surgen en el ámbito estatal, y se coordina con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), participa la Dirección de la Unidad del Doctorado en Estudios del Desarrollo, dependiente de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Colabora activamente una ciudadanía que se mantiene dispuesta a encabezar de distintas maneras en la asistencia y protección de los migrantes. La vinculación de este importante grupo social, resulta de la mayor trascendencia porque durante décadas, ha sido motor del desarrollo en nuestras comunidades rurales, ya sea a través del envío de remesas o desde los clubes organizados participando en programas gubernamentales como el de “Tres por Uno”, que naciera precisamente aquí en Zacatecas y se extendiera hacia todo el territorio nacional. Los resultados de esta particular forma de participación ciudadana, está acreditada con obras de trascendencia en las comunidades rurales tales como: construcción de carreteras, caminos, dotación de servicios públicos, edificios comunitarios entre otras muchas acciones. Los derechos humanos de los zacatecanos relacionados con el bienestar, el progreso y el disfrute de los servicios públicos, se han resuelto a través de esta modalidad.

Quiero mencionar también, algunas de las actividades representativas que como Presidente de esta Institución tengo el honor de desempeñar, entre las que destacan, la participación en tres Congresos Nacionales de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), en la Ciudad de Puebla, Puebla; en San Carlos, Nuevo Guaymas, Sonora; y en Mérida, Yucatán; además de dos reuniones de trabajo de la Zona Oeste de la FMOPDH realizadas en la Ciudad de León, Guanajuato, en una de las cuales tuve el agrado de presentar el proyecto “Las Visitadurías de Atención a Migrantes”, con gran aceptación por parte de los Ombusman de Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Nayarit, y que gracias al apoyo y a la trascendencia del tema, fue considerada su exposición dentro de las actividades que llevamos a cabo en el XXXVIII Congreso Nacional de la FMOPDH, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, del cual hice referencia en las primeras líneas de este párrafo. En cuanto a actividades de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), participé en la XVII Asamblea General que en esta ocasión se realizó en San José, Costa Rica, así como, en las reuniones paralelas de las Redes de “Niñez y Adolescencia”,

“Defensorías de Mujeres” y “Comunicadores”, todas de la FIO. Con la CNDH acudí a la ceremonia de entrega del Premio Nacional de Derechos Humanos 2012; al Informe de Actividades del Doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la CNDH; y al evento de presentación y entrega de la “Agenda Nacional de Derechos Humanos 2013”.

Cuando asumí la responsabilidad como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, entre mis propósitos fundamentales, estaban abatir el rezago en la resolución de expedientes; recuperar la confianza de la ciudadanía hacia la Institución, fortalecer los vínculos del Organismo con los tres niveles de gobierno y acercarnos más con la CNDH, de quien gracias a ello, recibimos importantes apoyos que nos permitieron incrementar el patrimonio de la CDHEZ; mejorar y fortalecer los vínculos de comunicación con las instituciones gubernamentales incorporando de manera sistemática, a quienes desde la sociedad civil, se preocupan por mejorar el medio ambiente, la atención de los grupos vulnerables, el respeto a la dignidad humana, el fomento de los valores cívicos y morales, el fortalecimiento de la familia encaminada a la consolidación de una sociedad más activa, consciente y responsable, que preocupada por el bienestar y desarrollo de los zacatecanos, se fijan metas y se trabaja hasta conseguirlas.

El cumplimiento puntual de la Comisión con quienes diariamente buscan revertir los excesos del acto público, resarcir los daños que les ha causado haciendo valer el ejercicio de un derecho, o participar de manera constante en la cultura de la denuncia, han sido las grandes aportaciones que este Tercer Informe, dejará plasmadas como parte sustantiva del trabajo realizado con ahínco, una gran coincidencia entre quienes servimos desde la Comisión, y quienes desde la sociedad civil, se convierten en actores de su propio desarrollo.

Vaya mi respeto y agradecimiento para todos aquellos que me han acompañado en la experiencia hasta ahora, más importante de mi vida en el servicio público.

Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón  
Presidente de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de Zacatecas

Junio del año 2013.



# Consejo Consultivo

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



**D**urante el periodo que se informa, el Consejo Consultivo dio cumplimiento pleno a las actividades programadas, realizándose un total de 12 sesiones ordinarias y una complementaria, el periodo de informe registra el relevo de dos integrantes, el cual se hizo por la Legislatura sin afectar el cumplimiento de metas y sin alterar las sesiones establecidas al inicio del año. También se llevó a cabo una sesión itinerante en el municipio de Pinos, manifestando los Consejeros en todo momento, un respaldo absoluto, comprometido y sensible hacia las actividades generales de la Institución.

El Consejo Consultivo analizó y votó un total de 10 expedientes que fueron sometidos para consulta por los Visitadores Generales y Regionales, de cuyo proceso deliberativo, se emitieron 9 Recomendaciones contra servidores públicos de las Dependencias del Estado y los Municipios de la Entidad. También se emitieron 20 acuerdos relacionados con el desempeño general de la Institución.

En la reunión correspondiente al mes de mayo del año 2012, se entregó un expediente concluido en su trámite por la Cuarta Visitaduría General, con proyecto de recomendación. Los quejosos enderezaron su reclamo contra actos y conductas violatorias de derechos humanos, atribuidas a funcionarios de Seguridad Pública en el Municipio de Ciudad Cuauhtémoc.

Con la presencia de los Consejeros Maricela Dimas Reveles, Armando Rivera Carlos, Alfonso Escobedo Torres, Arnulfo Joel Correa Chacón y el Licenciado Catarino Martínez Díaz en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo, se acudió al Centro de Internamiento para Adolescentes en la Ciudad de Guanajuato, siendo recibidos por el Licenciado Gustavo Rodríguez Junquera, Procurador de Derechos Humanos en la entidad, acompañado de funcionarios de aquel Organismo y del Centro de Internamiento. Se hizo un recorrido para establecer comparativos de funcionalidad, custodia y conocimiento de las acciones que permitan la reinserción de los adolescentes infractores, a una convivencia con la sociedad.

En la Sesión Ordinaria del mes de junio del año 2012, se tomaron los siguientes acuerdos: derivado del expediente CEDH/506/2011, por actos atribuidos a elementos de Seguridad Pública del municipio de Ciudad Cuauhtémoc, los integrantes del Consejo ante la presencia del Cuarto Visitador, iniciaron el análisis y discusión correspondiente. Por unanimidad de votos determinaron emitir una recomendación al Presidente Municipal de ese lugar. También se tomó el acuerdo de realizar una Sesión Itinerante en el municipio de Pinos, Zacatecas, a efecto de propiciar el acercamiento con las autoridades municipales de aquel lugar, y plantear la conveniencia de aperturar una Visitaduría Regional en la Cabecera Municipal de Pinos.



Se informó, dio trámite y cumplimiento del Decreto 403 de fecha 29 de junio del año 2012, remitido por la Sexagésima Legislatura de Zacatecas, mediante el cual se comunicó la designación como Consejeros de la CDHEZ, a la Profesora Bertina Ponce Villalobos y al Licenciado Miguel Rodríguez Jáquez, en sustitución del Ingeniero Gerardo Martínez Carrillo y del Doctor Ismael Salas Luévanos respectivamente. Con ese propósito el 3 de julio del año 2012, se presentaron y rindieron protesta ante el personal del Organismo. Se les dieron a conocer los trabajos programados y la información general de las actividades concejales, así como un recorrido por el edificio de la CDHEZ, para que conocieran las áreas de trabajo y al personal que en ellas labora.

En cumplimiento del acuerdo número dos correspondiente a la sesión del mes de junio del año 2012, el día 11 de julio del año 2012 en el edificio conocido como “Mesón del Conejo Ligerero” del municipio de Pinos, se llevó a cabo la Sesión Itinerante correspondiente al año 2012, dándose cumplimiento a lo acordado previamente. El Ayuntamiento Constitucional de Pinos, estuvo representado por el Profesor Gilberto Aníbal Hernández Cruz, Secretario de Gobierno Municipal, quien en su oportunidad manifestó que la Presidencia de Pinos, ofrecía para el mes de enero del año 2013, un espacio a cargo del municipio, donde pudiera funcionar la Visitaduría Regional de Pinos. Tal circunstancia se hizo del conocimiento de la Legislatura, para que se considerara en el presupuesto 2013.

Se desarrolló la Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo correspondiente al mes de agosto del año 2012, en la que se tomaron los siguientes acuerdos: derivado del expediente de queja CEDH/010/2012, interpuesta por el Q1, Q2, Q3 y Q4, a favor de sus menores hijos y en contra de un Profesor de la Escuela Primaria Emiliano Zapata en la Colonia Tierra y Libertad, para que se emita una recomendación a la Secretaría de Educación y Cultura. Se tomó el acuerdo para que el Presidente de la CDHEZ se entrevistara con el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y hacer las gestiones relacionadas con ese expediente. Acuerdo para que en el expediente de queja CEDH/620/2011, interpuesta por el Q1, a favor de vecinos de la calle Palma de la Colonia Urbaneja de Sombrerete, Zacatecas, en contra del Ayuntamiento de esa municipalidad, se emita una recomendación dirigida a la Legislatura del Estado, en contra del cuerpo edilicio.

Continuando con el calendario de sesiones, en el mes de septiembre del año 2012, el Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, expuso la necesidad de elaborar el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, considerando que era fundamental someterlo a consideración del Consejo Consultivo; se les entregó el anteproyecto que la CDHEZ elaboró a través de la Dirección

Administrativa, con la finalidad de analizarlo y/o modificarlo. Con esa consideración se tomaron los siguientes acuerdos: programar una sesión extraordinaria en la que se analice, revise y apruebe el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013. Acuerdo para que se emita la convocatoria correspondiente a los festejos del 10 de diciembre con motivo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dirigida a niños de escuelas primarias sobre la entonación de la Marcha Zacatecas. Para dar cumplimiento al acuerdo número uno, el día 19 de septiembre del año 2012, se celebró una Sesión Extraordinaria de Consejo Consultivo, cuyo único punto fue el análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, tomándose el acuerdo siguiente: se aprueba por unanimidad de votos el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, elaborado por la Dirección Administrativa. Pidiéndose que fuera un addendum del acta correspondiente al 12 de Septiembre del año 2012.

En la Sesión Ordinaria de Consejo Consultivo del mes de octubre del año 2012, surgieron los siguientes acuerdos: De no recibir observaciones en una semana como plazo, al proyecto de Convocatoria para el Concurso de Interpretación Coral de la “Marcha Zacatecas”, dirigida a escuelas primarias, se dará por aprobada y se difundirá como corresponde. Por unanimidad de votos se tomó el acuerdo para que el expediente de queja CEDH/535/2011, interpuesta por Q1 en favor de su finada hija, en contra de trabajadores del Hospital de la Mujer, se regrese a la Primera Visitaduría para que se perfeccione y posteriormente se solicite la intervención de la CNDH, con un peritaje que permita tener más elementos. A partir de ello, se resolvería en una sesión de Consejo posterior.

En la Sesión Ordinaria de Consejo Consultivo del mes de noviembre del año 2012, celebrada en el edificio de la CDHEZ, se entregó el expediente CEDH/442/2012, queja iniciada de oficio en la Visitaduría Regional de Río Grande, en el que se documenta el fallecimiento de una persona detenida en los separos preventivos del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, para revisión de los integrantes del Consejo y se acordó que en la próxima sesión ordinaria, se sometería a discusión y en su caso aprobación.

En la Sesión Ordinaria de Consejo Consultivo del mes de diciembre del año 2012, surgieron los siguientes acuerdos: se regrese el expediente CEDH/442/2012, a la Visitaduría Regional de Río Grande, para que se incluya en la redacción el Marco Jurídico Federal, Estatal, Ley de Justicia Comunitaria, y el Bando de Policía, luego de ello se reoriente la recomendación hacia los superiores jerárquicos. Apoyados en el voto de confianza que se dio por parte del Consejo a la Coordinadora de Visitadores y al Visitador Regional de Río Grande, se emita la recomendación que corresponda. Acuerdo para enviar

escrito a la Legislatura, firmado por el Consejo Consultivo en el que se solicita la ratificación de la Consejera 2, para un segundo periodo. Derivado de lo anterior, con fecha 19 de diciembre del año 2012, la LX Legislatura de Zacatecas, ratificó a la Consejera 2, por un periodo de tres años más. Acuerdo mediante el cual se da un voto de confianza al Presidente de la CDHEZ, para que a través de la Dirección Administrativa, una vez que se conozca el monto aprobado por la Legislatura relativo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, se realicen las adecuaciones necesarias y se envíe a la Secretaría de Finanzas. Acuerdo mediante el cual se aprueba el Calendario de Sesiones para el año 2013:

#### CONSEJO CONSULTIVO.

Cuadro 1. Calendario de Sesiones para el año 2013.

Mes	Día
Enero	16
Febrero	13
Marzo	13
Abril	10
Mayo	08
Junio	12
Julio	10
Agosto	14
Septiembre	11
Octubre	09
Noviembre	13
Diciembre	11

FUENTE: CDHEZ, Secretaría Ejecutiva.

En el mes de enero del año 2013, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: derivado del expediente de queja CEDH/567/2012, iniciada de oficio por el fallecimiento de G. A. M. R., al interior de los separos preventivos de Río Grande, Zacatecas, se acordó emitir una recomendación por competencias: primero a la Legislatura del Estado contra el Presidente Municipal de Río Grande; y segundo, al Presidente Municipal de Río Grande, contra los funcionarios del Ayuntamiento por la responsabilidad en que hubieran incurrido.

En lo que respecta a la Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2013, no se derivaron acuerdos; en la del mes de abril del año 2013, se aprobó el contenido del Tercer Informe Anual de Actividades del Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón, Presidente de la CDHEZ; y en la del mes de mayo del año 2013, se acordó emitir recomendación a los expedientes de queja CEDH/480/2012, CEDH/754/2012, CEDH/776/2012, CDHEZ/50/2013, en contra de las autoridades señaladas dentro de los mismos, como violatorias de derechos humanos.

Es así, como el Consejo Consultivo, cumple con el compromiso de vigilar el respeto a la dignidad de las personas y sus derechos humanos.



# *Secretaría Ejecutiva*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



**R**esponsable de coordinar y operar las actividades de la Comisión, del Consejo Consultivo y mantener la relación institucional con las instancias locales, nacionales y del extranjero, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos, registró durante el periodo que se informa las siguientes actividades:

En el mes de mayo del año 2012, se elaboró y firmó un Convenio de Colaboración con la Presidencia Municipal de Zacatecas, mediante el cual la CDHEZ asistirá con materiales informativos, cursos de capacitación y difusión sobre temas de Derechos Humanos a los funcionarios públicos y cuerpos policíacos de la Presidencia Municipal. Se organizó el “Cuarto Encuentro de Adolescentes Promotores de Derechos Humanos y Equidad entre los Géneros”, con la participación de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) y el respaldo de la CDHEZ, como parte de la capacitación que en la materia y cultura de la legalidad, se vienen realizando.

En el mes de junio del año 2012, conjuntamente con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, se organizó una reunión entre los Servicios de Salud de Zacatecas, en la que participaron representantes de la etnia wurrárika (Huichol) procedentes de comunidades indígenas del Estado de Jalisco, quienes por su ubicación geográfica, reciben atención médica en los hospitales de Zacatecas, teniendo como principal barrera el idioma. Asistió también la representación jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dado que muchos de los conflictos y planteamientos, se relacionan con las personas de la etnia que se emplean como trabajadores eventuales en los municipios de Fresnillo, Villa de Cos y Loreto. En dicha reunión de trabajo se tomaron algunos acuerdos y se levantó una minuta en la que se asentaron los compromisos asumidos por las instancias participantes y desde luego también por los representantes de las comunidades a beneficiarse. Entre otros, ellos se comprometieron a presentar un padrón de usuarios de los hospitales de Zacatecas, y una relación de intérpretes que coadyuven con el propósito de asistir a los pacientes wurrárikas en las consultas médicas. Las instancias relacionadas con el tema, realizarán visitas a los centros de trabajo eventual, como parte de la supervisión de las condiciones en que viven los trabajadores y sus familias, todo con el ánimo de evitar que sean violentados sus derechos más elementales. Es importante destacar la disposición de las autoridades de Salud del Gobierno de Zacatecas, quien puso a disposición de los usuarios de la etnia wurrárika, los albergues con que cuenta la institución para su alojamiento y atención. En coordinación con el Colegio de Bachilleres de Zacatecas (COBAEZ), se organizó el Encuentro Estatal de Promotores de Derechos Humanos, con la asistencia de jóvenes procedentes de todos los COBAEZ, evento en el cual expusieron y compartieron sus experiencias. Se organizó con el apoyo de la CNDH, en las instalaciones del Centro de Atención contra la

Violencia Intrafamiliar de Zacatecas, (CAVIZ), un evento de orientación y apoyo a los derechos de las madres y sus familias, denominado “Conciliación Mujer, Familia y Trabajo”.

En el mes de julio del año 2012, con el propósito de respetar las limitantes informativas previas a la Elección Federal del primero de julio del año 2012, disposiciones obligatorias que se encuentran establecidas en la Ley Electoral Federal, la entrega del Segundo Informe de Actividades del Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, Presidente de la CDHEZ, se llevó a cabo en un evento especial, organizado por la Secretaría Ejecutiva en el Vestíbulo de la Legislatura del Estado, instancia representada por los órganos de gobierno de dicho Poder. El Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón estuvo acompañado por el Consejo Consultivo y la presencia del personal de la CDHEZ. Desde la Secretaría Ejecutiva, se organizó el operativo de apoyo al Proceso Electoral del domingo primero de julio del año 2012. La CEDHZ hizo presencia para conocer de las incidencias relacionadas con derechos humanos durante la jornada electoral, disponiendo guardias de trabajadores en todo el territorio estatal, a través de las Visitadurías Regionales y las oficinas establecidas en la sede estatal.

En el mes de agosto del año 2012, se concluyó el Proyecto de Reformas y Adiciones a la Ley de la CDHEZ, iniciativa encabezada por el Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón y el apoyo del Licenciado Catarino Martínez Díaz. Documento que contempla la adecuación al marco normativo derivado a su vez, de las Reformas y Adiciones que el Congreso Federal realizó a la Constitución General de la República. Por considerar la reforma más trascendente desde la creación de los organismos defensores de derechos humanos, se hacen adecuaciones para que las comisiones estatales conozcan de aspectos administrativos en materia laboral, y se apliquen con el Principio “Pro Persona”, todos los elementos de alcance jurídico que vienen a revolucionar la legislación universal, en pro del respeto a los derechos fundamentales de todas las personas. Por cuarto año consecutivo, la Comisión participó como miembro del Comité de Transparencia para la Asignación de Plazas Docentes, de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria. Correspondió a la Secretaría Ejecutiva representar a la CDHEZ, y participar en dicho proceso, así como dar seguimiento y firmar los acuerdos tomados por el Comité Operativo y por la Comisión de Transparencia. El hecho más trascendente del año 2012, es que no se presentó un sólo recurso de impugnación por parte de los aspirantes, y que la asignación de contratos provisionales conocidos como de “código veinte”, que surgen durante el transcurso del año por motivo de jubilaciones o de profesores comisionados en las diferentes dependencias estatales y municipales, serán asignados a los profesores sustentantes del examen nacional en Zacatecas, justamente en el orden de prelación con que avalan los

porcentajes obtenidos. Dicho mecanismo permitirá estimular no sólo la participación de los docentes en el proceso de asignación, sino que generará confianza en el mecanismo y legitimará las acciones de transparencia.

En el mes de octubre del año 2012, se celebró una reunión con la Licenciada Maritza Cárdenas Hernández, Síndico del Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, para establecer las bases del Convenio de Colaboración entre la Presidencia Municipal y la Comisión, respecto de los apoyos institucionales en beneficio de ambas instancias, particularmente el traslado de dominio del terreno propiedad de la CDHEZ, y las jornadas denominadas “Todos en tu Colonia” del Ayuntamiento capitalino. Se acudió en representación de la CDHEZ, al evento organizado entre la CNDH y la SEC, para develar el “Cartel del Decálogo” como producto del Noveno Congreso Estatal de Niñas y Niños Promotores de Derechos Humanos, acto realizado en la Escuela Primaria Pánfilo Natera de la Ciudad de Zacatecas. Se asistió en representación del Presidente de la CDHEZ, los honores conmemorativos al Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con la participación del personal de la CDHEZ, los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, UNESCO y las representaciones del DIF, SEC, y otras instancias de la estructura gubernamental y estatal. Se acudió a la reunión organizada por el Colegio de Abogados de Jerez representado por el Lic. Roberto Ojeda Alcalá, la cual fue presidida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas, Lic. Juan Antonio Castañeda Ruiz; el Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas, Lic. Uriel Márquez Cristerna y un representante de la Secretaría de Obras Públicas, para establecer compromisos y mecanismos mediante los cuales, se construya el acceso a las instalaciones de la Casa de Justicia de Jerez, con lo que se mejore la infraestructura del área donde se ubican también, el Colegio de Abogados y la Visitaduría Regional de la CDHEZ. Correspondió a la Secretaría Ejecutiva, gestionar y organizar un Coloquio sobre Defensoría Pública, en la perspectiva de los juicios orales, con el apoyo del Lic. Federico Soto Acosta, Director del Instituto de la Defensoría Pública, la asistencia de los Visitadores Generales y Adjuntos.

En el mes de noviembre del año 2012, como uno de los requisitos para que el edificio y los vehículos de la CDHEZ fueran ratificados por los Servicios de Salud como libres de humo de tabaco, se hace necesaria la capacitación del personal, en temas relacionados con las consecuencias que el hábito de fumar provoca en la salud. Con esa intención, el Doctor José Roberto López Ruvalcaba, Jefe del Área Médica del Centro Nueva Vida Zacatecas, impartió una conferencia al respecto, dirigida al personal que labora en la CDHEZ, incluyendo a los operadores del parque vehicular. Se organizó la final de la Etapa Regional del “Concurso de Interpretación Coral de la Marcha Zacatecas”, correspondiente a los municipios de Zacatecas y Guadalupe, contando con el

apoyo de un Jurado Calificador integrado por la Profesora Rosa María Caloca Caloca, Consejera de la CDHEZ y experta en Artes Escénicas, quien además fungió como Presidenta del Jurado Calificador; El Maestro Florentino Raygoza Meza, Director de la Orquesta Típica de la Ciudad de Zacatecas; así como del Maestro Álvaro Octavio Lara Huerta, Director de la Casa Municipal de Cultura de Zacatecas, en cuyo recinto se realizó dicho evento. Participaron seis escuelas primarias de la zona conurbada siendo las siguientes: Escuela Primaria “José Isabel Rodríguez Elías” de Guadalupe, Zacatecas; Escuela Primaria “Valentín Gómez Farías” de Zacatecas, Capital; Escuela Primaria “Severo Cosío” de Guadalupe, Zacatecas; Escuela Primaria “Francisco Goitia” del Barrio de La Pinta en Zacatecas, Capital; Escuela Primaria “Víctor Rosales” de Guadalupe, Zacatecas y Escuela Primaria “Francisco Villa”, de Guadalupe, Zacatecas. En esta etapa el Primer Lugar y el derecho de representar a la Región Zacatecas – Guadalupe lo obtuvo, la Escuela Primaria Francisco Goitia de la ciudad capital.

Con la intención de fortalecer las acciones de capacitación en materia laboral, cuya competencia para los organismos defensores de derechos humanos se da a partir de la Reforma Constitucional del año 2011, la Secretaría Ejecutiva organizó un curso taller denominado “Competencia de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en Materia Laboral”. Estuvo dirigido a Visitadores Generales, Regionales, Adjuntos e Itinerantes; fue impartido por el Doctor Juan José Ríos Estavillo, quien es además Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, Docente de la Universidad Autónoma de México y especialista en Materia Laboral.

Se asistió con la representación del Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, a la entrega del Distintivo Empresa Familiarmente Responsable, siendo convocados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Delegación Zacatecas. El Comité Nacional encargado de otorgar dicho reconocimiento, avaló el expediente integrado con la información requerida, en el cual se incorporaran elementos para acreditar que la CDHEZ, observa políticas de inclusión a personas con discapacidad, equidad de género, apoyo a madres lactantes, espacio para que los trabajadores tomen sus alimentos, permisos médicos y todos aquellos aspectos que mejoran la calidad del trabajador, con el tiempo y atención que dedica a su familia.

El día 4 de noviembre del año 2012, teniendo como escenario el majestuoso Teatro Fernando Calderón de esta capital, se organizó la etapa final del Concurso de Entonación Coral de la Marcha Zacatecas, teniendo como Jurado Calificador a las siguientes personalidades: Maestro Luis Félix Serrano, Docente Emérito de la Unidad Académica de Música de la Universidad Autónoma de Zacatecas, quien fungió además como Presidente del Jurado;

Maestra Rosa María Caloca Caloca, Maestra de Artes Escénicas; Sonia Medrano Ruiz, destacada Soprano zacatecana; Profesora Ma. del Refugio Zúñiga Ávila, Docente de Educación Artística; Dagoberto Salas Murillo, Tenor y Docente de la Escuela de Música de la UAZ. En la etapa final, ocho escuelas provenientes de las regiones geográficas estatales, fueron las que obtuvieron el derecho de representar a cada Visitaduría Regional, siendo las siguientes: de la Visitaduría de Concepción del Oro, la Escuela Primaria “Ignacio Zaragoza”, coro dirigido por el Profesor Maurino de Jesús Torres Leos; a la Visitaduría de Río Grande, la representó el Coro del Colegio Margil, dirigido por la Maestra María Luisa Somoza Ayala; de la Visitaduría de Fresnillo, el Coro de la Escuela Primaria “Beatriz González Ortega”, dirigido por el Profesor Pedro César Navarro Solís; representando a la Visitaduría de Jerez, asistió el Coro de la Escuela Primaria “Leobardo C. Ruiz”, de la Comunidad Ciénega de ese municipio, dirigido por el Profesor Isidoro Cabral Hernández; de la Región Zacatecas – Guadalupe, el coro de la Escuela Primaria “Francisco Goitia”, dirigido por la Maestra María Cecilia Oliva Hernández, escuela ubicada en el Barrio de La Pinta; a la Visitaduría de Tlaltenango, obtuvo el derecho de representarla el Coro de la Escuela Primaria “Bicentenario”, dirigido por el Profesor David González Rivera; a la Visitaduría de Jalpa, el derecho de representarla lo obtuvo la Escuela Primaria “Benito Juárez” de Nochistlán, Zacatecas, coro dirigido por los Maestros María Ruth Sandoval y Cristian Mauricio Samago; de la Visitaduría de Loreto, participó el coro de la Escuela Primaria “Rafael Ramírez” de la comunidad de San Marcos, Loreto, Zacatecas, dirigido por el Profesor Saúl Orendain Salas. El veredicto del Jurado Calificador fue: Primer Lugar, Coro de la Escuela Primaria “Francisco Goitia” de Zacatecas; Segundo Lugar, Coro de la Escuela Primaria “Leobardo C. Ruiz” de Ciénega, Jerez; Tercer Lugar, Coro de la Escuela Primaria “Beatriz González Ortega” de Fresnillo, Zacatecas.

En el mes de diciembre del año 2012, se llevó a cabo el evento conmemorativo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el cual se entregaron los premios a los ganadores del Concurso de Interpretación Coral de la Marcha Zacatecas.

En lo que corresponde al año 2013, se destaca en el mes de abril la coordinación de la participación institucional en la Consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en Zacatecas, así como la presentación de la ponencia “Promoción de los Derechos Humanos”; y en el mes de mayo, correspondió a la Secretaría Ejecutiva organizar el evento conmemorativo al XX Aniversario de la CDHEZ, así como el evento de entrega del Tercer Informe Anual de Actividades 2012-2013 del Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón, Presidente de la CDHEZ, a la Legislatura del Estado, dando cumplimiento al artículo 17, fracción X de la Ley que rige el actuar de este Organismo Defensor.





# 3

## Capacitación

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

**A** continuación se describen las acciones relevantes de la Subdirección de Capacitación, así como el contenido y alcance del trabajo realizado en cada uno de los programas, durante el periodo a informar:

#### 1. Capacitación a Servidores Públicos.

Se capacitó a diversos servidores públicos de las siguientes instancias: Jurisdicción Sanitaria de los municipios de Río Grande, Concepción del Oro y Zacatecas; del CREE del municipio de Guadalupe; del Centro de Salud Mental del municipio de Calera y Zacatecas; de la Guardería Infantil “Garabatos” de Zacatecas; del Asilo de Ancianos “San Judas Tadeo” del municipio de Villanueva; enfermeras de la Especialidad en Gerontología de la UAZ; de la Delegación del ISSSTE, de CONAGUA, del IMSS, del IMSS Oportunidades, del Instituto Nacional de Migración (INM); de los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas (INCUFIDEZ); de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Juchipila, Concepción del Oro, Jalpa y Nochistlán; de la Casa Hogar para Adolescentes del DIF Estatal; del DIF Municipal de Trancoso. De igual manera, a los asistentes al Foro “Trata de Personas”; al personal responsable de la atención de 14 Bibliotecas Comunitarias del municipio de Guadalupe y Zacatecas; a instructores del personal del DIF Estatal que asistieron al “Primer Foro sobre Trabajo Infantil”. En total, se capacitó a 1,010 servidores públicos.

#### 2. Programa Fortalecimiento de la Familia.

Se trabajó con los padres y madres de familia de las escuelas primarias de los municipios de Loreto, Calera y Morelos; además de la escuela “20 de Noviembre” del municipio de Pánuco; “Víctor Rosales”, “Emiliano Zapata”, “Francisco Villa” y “Raúl González Ferniza” del municipio de Guadalupe; “Miguel Hidalgo” del municipio de Fresnillo; “J. Jesús González Ortega”, “Roberto Cabral del Hoyo”, “Francisco Goitia” y “Emiliano Zapata” de Zacatecas; escuela “Independencia” de la comunidad El Maguey del municipio de Villanueva; “Luis Moya” del municipio de Trancoso; “Miguel Hidalgo” del municipio de Monte Escobedo. Del nivel de secundaria, se trabajó en la escuela “Lázaro Cárdenas” del municipio de Fresnillo; Técnica No. 34 de Zacatecas; “La Patria es Primero” del municipio de Villanueva; “Tenamaztle” del municipio de Nochistlán; “Niños Héroe” de la Comunidad Maravillas del municipio de Noria de Ángeles. En los jardines de niños “María Teresa Pinedo” y Colonia C.N.O.P. de Zacatecas; Colonia Las Huertas y “Salvador Varela” del municipio de Jerez; “Manuel M. Ponce” del

municipio de Calera; "Ignacio Manuel Altamirano" de Saucedo de la Borda del municipio de Guadalupe. De igual manera, se trabajó en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas; del CAM No. 1 de Zacatecas; del Centro de Atención Múltiple CAM "Hellen Keller" del municipio de Villanueva; con los padres y madres de los niños y niñas que participaron en el Torneo de Fútbol que organizó la Presidencia Municipal de Zacatecas; además de diferentes instituciones educativas en el evento que se llevó a cabo en el Museo Zacatecano. En total se han capacitado a un total de 1,846 personas.

### 3. Capacitación a Grupos Vulnerables.

Difundir los Derechos Humanos a grupos vulnerables como mujeres, niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad y personas con VIH/SIDA principalmente, a través de cursos, sesiones informativas, conferencias y obras de teatro guiñol ha sido una tarea constante. Se trabajó en las escuelas primarias "Guillermo Prieto" y "Emiliano Zapata" del municipio de Susticacán; "Francisco García Salinas" del municipio de Jerez; "Miguel Hidalgo" y "Francisco Goitia" de Zacatecas; "Isidro Cardona" en el municipio de Concepción del Oro; "Salvador Varela" del municipio de Guadalupe; "20 de Noviembre" del municipio de Pánuco. De igual manera, se trabajó en la Telesecundaria de Tuxtuac, del municipio de Villanueva. En los jardines de niños "Midori" de la comunidad de Boquillas, Zacatecas; de la comunidad de Buenavista de Tepetongo del municipio de Jerez; "Salvador Varela", "Elías Amador" y "Margarita Maza de Juárez" de la Comunidad de Malpaso del municipio de Villanueva; "María Teresa Pinedo" del municipio de Guadalupe; "Adolfo López Mateos" y "Margarita Maza de Juárez" de Zacatecas. Se trabajó también con los niños que participaron en el Torneo de Fútbol que organizó la Presidencia Municipal de Zacatecas; con un grupo de mujeres del municipio de Tlaltenango; de la Dirección de Tránsito del municipio de Fresnillo; en la Delegación del ISSSTE; de la Policía Estatal Preventiva. Se brindó capacitación a integrantes de los Clubes de Adultos Mayores de la Casa del Jubilado en Zacatecas y de Jalpa; a niños de la comunidad de Lobatos del municipio de Valparaíso, en coordinación con la Visitaduría Itinerante. Se brindó capacitación a adultos mayores de la Casa de la Tercera Edad del DIF Estatal; del Asilo de Ancianos "San Judas Tadeo" del municipio de Villanueva. A niños de las Regiones Educativas de los municipios de Valparaíso, Loreto, Jerez y Concepción del Oro; niños becarios del DIF Estatal originarios de los municipios de Jalpa, Fresnillo, Calera, Guadalupe, Trancoso, Jerez y Zacatecas que asistieron al "Primer Foro sobre Trabajo Infantil" organizado por el Sistema Estatal DIF. En total se capacitaron a 3,662 personas.

4. Capacitación a elementos de seguridad pública, militares, elementos de tránsito y custodios.

Durante el periodo que se informa se trabajó con personal de la 11a. Zona Militar; Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado; Policía Estatal Preventiva; policías preventivos de los municipios de Juchipila, Jalpa, Huanusco, Tabasco y Nochistlán; custodios de la Dirección de Prevención y Reinserción Social de diversos centros penitenciarios; así como custodios de Seguridad Privada del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Univesidad Autónoma de Zacatecas (STUAZ). En total 1,070 servidores públicos.

5. Programa Cultura de la Legalidad.

En coordinación con la SEC y el IEEZ, se organizó un curso de capacitación para docentes que imparten la Asignatura Estatal "Jóvenes Zacatecanos por una Cultura de la Legalidad", así como visitas de seguimiento a las regiones educativas con la finalidad de proveerles de materiales didácticos e informativos. Este año se incrementaron las escuelas secundarias que incluyeron la asignatura estatal. En total fueron 560 docentes y 320 escuelas secundarias.

6. Cine Debate.

Impartir funciones de cine debate con jóvenes de nivel básico y medio superior para orientarlos sobre sus derechos y valores. Se llevó a cabo una función de cine dirigida a mujeres del Instituto de la Mujer del municipio de Jerez, sobre la violencia hacia las mujeres; de igual manera, se trabajó con jóvenes y docentes de la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID), la Universidad de la Veracruz (UNIVER) y la Preparatoria del Colegio del Centro; servidores públicos de CONAGUA. En total se capacitó a 198 personas.

7. Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Se conmemoró a través de diversos eventos cívicos, culturales y académicos a nivel regional por parte de las Visitadurías estratégicamente ubicadas en el Estado, destacándose el Concurso de Interpretación Coral de la "Marcha Zacatecas".

8. Capacitar a niñas y niños.

Para que promuevan los derechos de la niñez y la equidad de género en las escuelas del Estado con efecto multiplicador, se capacitó a niños y niñas que fungirán como promotores de derechos humanos en las diferentes regiones escolares de la SEC. En total fueron 459 niñas y niños.

9. Congreso Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Derechos Humanos. Consiste en capacitar a niñas y niños de quinto y sexto año de primaria y adolescentes de segundo y tercer grado de secundaria, sobre la materia de los derechos humanos, con la finalidad de que se conviertan en detectores de conflictos y que a través de los conocimientos adquiridos, canalicen la problemática a las áreas correspondientes dentro de sus propias escuelas, para su debida atención. En el mes de abril del año 2013, se llevó a cabo la Décima edición de este Congreso, con la participación de 450 niñas y niños, y 250 jóvenes promotores.

10. Parlamento de la Niñez.

En coordinación con varias instituciones de gobierno e instituciones Educativas se realizó un evento en el que los niños y niñas exponen temas que se relacionan con su entorno. En total participaron 250 niñas y niños.

11. Capacitación a adolescentes.

Capacitar a adolescentes de secundaria, para que promuevan los derechos humanos de la niñez, es otra de las acciones que realizamos, para ello se instruyó a adolescentes que fungirán como promotores de derechos humanos en las diferentes regiones escolares de la SEC. En total fueron 329 adolescentes.

12. Parlamento de la Juventud.

Efectuar en coordinación con la SEC, el Instituto Federal Electoral (IFE) y demás instituciones, el Parlamento de la Juventud, evento en el que los jóvenes exponen temas que se relacionan con su entorno. En total se logró la participación de 200 jóvenes.

13. Capacitación a Promotores Juveniles.

Capacitar a estudiantes de bachillerato para difundir los derechos humanos y prevenir conductas de riesgo, con la finalidad de que lo



reproduzcan en los 40 planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ). Para ello se llevó a cabo el Segundo Encuentro de Promotores Juveniles, al cual asistieron 80 jóvenes y 50 docentes de diferentes planteles educativos del COBAEZ. Conjuntamente con personal de COBAEZ, se realizaron los lineamientos para el próximo proyecto denominado "Ángel por un día", el cual se comenzó a trabajar por parte de los promotores juveniles en cada una de sus regiones y consiste en realizar actividades altruistas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad. Para el trabajo del siguiente ciclo escolar iniciamos con las capacitaciones a promotores juveniles de los planteles del COBAEZ de Saín Alto, Río Grande, Guadalupe, Luis Moya, Chalchihuites y Atolinga. En total fueron 244 alumnos.

#### 14. Capacitación a Grupos de la Sociedad Civil.

Sobre la Misión de la CDHEZ y el derecho a un ambiente sano, para promover la cultura de la denuncia y del respeto a los derechos humanos, se capacitó y orientó a trabajadores de la Minera "Peñasquito" del municipio de Mazapil y personal de la Minera "Madero" de Zacatecas; miembros de la Asociación de Periodistas del municipio de Loreto; asistentes al curso de verano en el Centro de Salud "Raúl Castro Villagrana" de Zacatecas; a internos de los establecimientos penitenciarios de los municipios de Miguel Auza, Jalpa, Tlaltenango, Río Grande, Villanueva, Pinos y Sombrerete. En coordinación con la Dirección de Tránsito del Estado, se trabajó con taxistas y conductores de transporte público; con el Instituto Municipal de la Mujer de Valparaíso; jóvenes de las regiones educativas de los municipios de Valparaíso, Loreto, Jerez, y Concepción del Oro; con asistentes al Foro "Trata de Personas". En la escuela primaria Instituto "Carlos Coqui" de Zacatecas; y en las secundarias "Moisés Sáenz" del municipio de Noria de Ángeles y "Niños Héroe" de la Comunidad Maravillas del mismo municipio; en la Secundaria Técnica No. 9 del municipio de Villa González Ortega; "Luis de la Rosa" de la comunidad Estancia de Ánimas del municipio de Pánfilo Natera; "Santos Bañuelos" y Secundaria Técnica No. 20 del municipio de Monte Escobedo y la ubicada en la comunidad Gómez del mismo municipio; Escuela Secundaria de la UAZ en Zacatecas; "Manuel Altamirano" del municipio de Río Grande; "J. Jesús González Ortega", COBAEZ y "Eleázaro Hernández" del municipio de Pinos; "La Patria es Primero" de la comunidad de Tuxtuc del municipio de Villanueva; COBAEZ Plantel Miguel Auza; "Tenamaztle" del municipio de Nochistlán. De igual manera, en el Tecnológico de Monterrey Campus Zacatecas; Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 20 del municipio de Río Grande; Instituto Tecnológico Superior y Colegio de Estudios

Científicos y Tecnológicos de Zacatecas del municipio de Jerez; Instituto Tecnológico Superior del municipio de Sombrerete; del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario de la Comunidad Estancia de Ánimas del municipio de Pánfilo Natera. En total fueron capacitados 3,448 personas.

#### 15. Módulos Informativos.

Instalación de módulos de información sobre Derechos Humanos en distintos eventos organizados por instituciones gubernamentales. En el Hotel Don Miguel, con motivo del Primer Intercambio Cultural del Instituto de Migración del Estado de Zacatecas, con las señoritas USA-Zacatecas, representantes de los Clubes de Zacatecanos en los Estados Unidos. En las Colonias Felipe Ángeles y H. Ayuntamiento; en la comunidad Miguel Hidalgo de la Capital con motivo del programa "Todos en tu colonia" de la Presidencia Municipal de Zacatecas. Instalación de módulo en el Centro Cultural Municipal de Zacatecas, con motivo del Día de los Adultos Mayores y en el Teatro Hinojosa de Jerez. En el Hotel Baruk con motivo de la Cena de Gala con Migrantes Zacatecanos y en el Hotel Don Miguel con motivo de la Conferencia "Derechos de la Niñez" que organiza el Programa de Prevención de la Violencia hacia las Mujeres de la SEC (PREVIOLEM). Se instaló otro módulo en la Plaza Nueva del municipio de Guadalupe; también en el Hotel "Don Miguel" dirigido a docentes; en el Segundo Foro de Derechos Humanos de los Migrantes y sus familias en el municipio de Concepción del Oro. En la Escuela Primaria "Enrique Estrada" de Zacatecas, en apoyo del Ayuntamiento de la Capital. De igual manera, se instaló un módulo en el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT), con motivo del Foro "Trata de Personas", dirigido a servidores públicos. En el evento organizado por "AA", en el auditorio del Sindicato de TELMEX de Zacatecas; en la Unidad Académica de Derecho de la UAZ, en un evento de prevención del delito, organizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. En total se instalaron 18 módulos informativos.

16. Capacitar al personal de la CDHEZ, conlleva la actualización en las áreas humanitarias y de capacitación para el trabajo, con la finalidad de hacer más eficiente nuestro desempeño y elevar la profesionalización de los servidores públicos. Curso "Conciliación Mujer, Familia y Trabajo", impartido por personal de la CNDH; "Educación Vial", por personal de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado; "Manejo a la defensiva", por personal de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado; "Tabaquismo" por personal de los Servicios de Salud

de Zacatecas; "Derecho Laboral" por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa; "Juicios Orales" por personal de la Defensoría Pública; curso especializado para Visitadores, en la Ciudad de San Luis Potosí y para Capacitadores en la Ciudad de León, Guanajuato, ambos impartidos por personal de la CNDH. Evento conmemorativo al "Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto", transmisión vía internet a través de la página de la CNDH; Seminario de Educación organizado por la UNID; Conferencia "Convencionalidad y Control de Constitucionalidad"; por último Foro sobre "Trata de Personas". En total se impartieron 18 cursos.

#### 17. Actividades académicas para conmemorar fechas importantes.

El día 10 de junio del año 2012, se llevó a cabo el curso denominado "Derechos Humanos de los Periodistas" en el Salón Diosdado del municipio de Loreto, Zacatecas, con motivo del "Día de la Libertad de Expresión". Los días 30 y 31 de julio del año 2012, se llevó a cabo el "Primer Intercambio Cultural" entre Estados Unidos y Zacatecas, en coordinación con el Instituto Estatal de Migración (IEM), en el cual participaron 32 reinas de los Clubes de Zacatecanos radicados en Estados Unidos de Norteamérica y 10 representantes de los mismos, de los estados de California, Chicago y Texas. Se llevó a cabo el Primer Foro Regional "Derechos Humanos de los Migrantes y sus Familias" en el municipio de Jerez, al cual asistieron 165 personas entre servidores públicos, migrantes y jóvenes del CETIS 114 y del Instituto Tecnológico de Jerez. Con motivo del Día del Adulto Mayor se impartieron diversas conferencias en los municipios de Jalpa y Zacatecas. Se llevó a cabo la cena de gala de los Migrantes y sus familias, en el Hotel Baruk, a la cual asistieron 120 personas entre servidores públicos y migrantes; esto con motivo del nombramiento a migrantes como Embajadores de Derechos Humanos en cada uno de sus Clubes y Federaciones. Se llevó a cabo el Segundo Foro Regional "Derechos Humanos de los Migrantes y sus Familias" en el municipio de Concepción del Oro, al cual asistieron 100 personas, así como la organización y participación en los Honores a la Bandera el día 24 de octubre de 2012 con motivo del Aniversario de la ONU, que le tocó encabezar a este Organismo. Se llevó a cabo el Foro "Trata de Personas" en instalaciones del COZCYT. Etapa eliminatoria regional del Concurso de Interpretación Coral de la "Marcha Zacatecas" en la Casa de la Cultura Municipal de Zacatecas. Participación en la Marcha Silenciosa por las principales calles del centro histórico con motivo del "Día Mundial de la lucha contra el VIH/SIDA. Además se participó en la Clausura del Torneo Infantil de Fútbol que organizó la Presidencia Municipal de Zacatecas, a la cual asistieron 300 niños. Durante el mes de febrero de 2013, se llevó a cabo el "Primer Foro sobre

Trabajo Infantil" organizado por el DIF Estatal, en él se participó como coordinadores de una mesa de trabajo y con una conferencia sobre los Derechos de la Niñez y la Prevención de las Peores Formas de Trabajo Infantil. En total asistimos a 14 eventos.

#### 18. Capacitación a docentes.

Se llevaron a cabo capacitaciones dirigidas a docentes de las regiones educativas de la Secretaría de Educación, con sede en los municipios de Zacatecas, Fresnillo, Jerez, Río Grande, Loreto, Concepción del Oro, Nochistlán, Guadalupe, Pinos, Valparaíso, Sombrerete, Tlaltenango, Tabasco, Monte Escobedo, Villanueva, Pánfilo Natera, Saín Alto y Susticacán. Se capacitaron a docentes de la UNID; del Centro de Atención Múltiple CAM "Hellen Keller" del municipio de Villanueva; En los jardines de niños "Ma. Teresa Pinedo" y "Margarita Maza de Juárez" de Zacatecas; "Margarita Maza de Juárez" de la comunidad de Malpaso del municipio de Villanueva. En la escuela primaria "Isidro Cardona" del municipio de Concepción del Oro; "Roberto Cabral del Hoyo" de Zacatecas; "Francisco Villa" y "Salvador Varela", del municipio de Guadalupe; "La Corregidora" de la comunidad Villa Insurgentes del municipio de Sombrerete; "20 de Noviembre" del municipio de Pánuco; de la comunidad Gómez del municipio de Monte Escobedo; "Adolfo López Mateos" e "Ignacio Zaragoza" del municipio de Jalpa. En la escuela secundaria "González Ortega" y "Eleázaro Hernández" del municipio de Pinos; Escuela Normal del municipio de Juchipila; "La Patria es Primero" de la comunidad de Tuxtucac del municipio de Villanueva; "Niños Héroe" de la comunidad Maravillas del municipio de Noria de Ángeles; "Tenamaztle" del municipio de Nochistlán. En el Instituto Tecnológico Superior Sombrerete; Planteles del COBAEZ de Saín Alto, Miguel Auza y la comunidad El Fuerte del municipio de Río Grande; CBTA Pánfilo Natera y Tecnológico Regional de Jerez. En total fueron 1,365 docentes.

#### 19. Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar.

Esta capacitación estuvo dirigida a padres, alumnos y docentes, formando comités de seguimiento en las escuelas primarias de Guadalupe y Zacatecas. Se llevó a cabo la difusión de dicho programa en la Escuela Secundaria Técnica No. 34 y "Benito Juárez" de Zacatecas; Escuela Secundaria Técnica No. 20 y Escuela Telesecundaria "Trinidad García de la Cadena", ambas del municipio de Monte Escobedo; Escuela Primaria "Emiliano Zapata" del municipio de Guadalupe y en el CECYTEZ del municipio de Jerez. En total se logró la difusión del programa en 11 escuelas a nivel estatal.

## 20. Comités para abatir y eliminar la violencia escolar.

Se integró el Comité en la Escuela Secundaria Técnica No. 34; en la Escuela Secundaria Técnica No. 20 del municipio de Monte Escobedo; Escuela Primaria "Emiliano Zapata" del municipio de Guadalupe. Se formaron 2 Comités en bachillerato en los municipios de Saín Alto y Río Grande; se formó un Comité en cada uno de los siguientes planteles del COBAEZ: Víctor Rosales de Guadalupe, Luis Moya, Chalchihuites, Atolinga, Saín Alto, Río Grande, y Miguel Auza. En total fueron 11 Comités.

## 21. Visitas guiadas.

Otra actividad fue propiciar en coordinación con la SEC un rol de visitas de estudiantes de diversos niveles educativos, para que conozcan la misión de la CDHEZ y los Derechos Humanos. En fechas distintas nos visitaron niños, niñas y docentes del Jardín de Niños "Miguel Ramos Arizpe" de Zacatecas. Prestadores de servicio de universidades privadas y de la UAZ. En total se llevaron a cabo 8 visitas guiadas.

## 22. Programa de Prevención de Conductas Sexuales en Niños, Niñas y Adolescentes.

Impulsar, capacitar y dar seguimiento en las escuelas a maestros, padres y madres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con efecto multiplicador. Para ello se integraron materiales correspondientes al tema procurando la difusión del mismo; se llevó a cabo reunión con personal del programa PREVIOLEM de la SEC, para trabajar conjuntamente dicho programa a que se refiere esta meta. Se impartieron capacitaciones a tres grupos de padres y madres de familia de la Escuela Primaria "Víctor Rosales" del municipio de Guadalupe; se realizó capacitación dirigida a padres y madres de familia de la Escuela Secundaria "Niños Héroes" de la comunidad Maravillas del municipio de Noria de Ángeles; se impartió taller para docentes de diferentes niveles educativos en la Región 12 del municipio de Nochistlán; y se impartió un curso dirigido a docentes de la zona escolar del municipio de Pinos. En total se llevó a cabo la presentación del programa en 9 escuelas.

En conclusión, en las actividades de capacitación y enseñanza de los derechos humanos por parte de la Subdirección de Capacitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en el periodo que se informa hemos orientado a 15,221 personas.





# *Red Interinstitucional Províctima*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

**A** lo largo de la historia de la humanidad los abusos han sido una constante: el más fuerte se impone sobre el más débil. No es fácil cambiar estas tendencias y muchas de las veces, no es suficiente con denunciarlas, es necesaria una labor de reeducación y de concientización sobre dichos problemas y sus consecuencias. Es aquí donde entendemos el papel civilizador de las instituciones que defienden y educan en derechos humanos dentro de nuestra sociedad. En este afán la CDHEZ ha fortalecido el apoyo a las víctimas del delito a través del área de Atención a Víctimas del Delito “Províctima”.

Províctima es un espacio de análisis y diagnóstico a través de Consejos, Redes y Comités en los cuales participa, esto nos permite conocer y analizar las políticas públicas y su incidencia en las condiciones en que se ofrecen los servicios en nuestro Estado, con la finalidad de atender situaciones particulares y facilitar la intervención a favor de los grupos vulnerables. Durante el periodo que se informa, se participó en 44 reuniones de trabajo.

La acción coordinada de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales ha tenido resultados y frutos en la sensibilización y capacitación a servidores públicos en materia de atención a víctimas del delito, así como una asistencia rápida y eficaz de todos los usuarios y usuarias con alguna problemática.

#### Integrantes de la Red Interinstitucional Províctima:

1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH): Programa de Atención a Víctimas del Delito.
2. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ): Programa Províctima.
3. Procuraduría General de la República (PGR): Dirección de Prevención del Delito, Participación Ciudadana y Atención a Víctimas.
4. Instituto Mexicano del Seguro Social: Programa IMSS-Oportunidades.
5. Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE): Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.
6. Secretaría de Educación: Unidad de Equidad entre los Géneros.
7. Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública: Centro de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, C-4, 066 y 08.
8. Subsecretaría de las Personas con Discapacidad.
9. Secretaría de la Mujer.
10. Subsecretaría de la Juventud: Unidad de Sexualidad.
11. Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil (CIAJ): Área de Psicología.
12. Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Estatal.

13. Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Zacatecas (CAVIZ).
14. Centro Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de los Servicios de Salud de Zacatecas (CEPAVIF).
15. Secretaría de Seguridad Pública: Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
16. Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas: Área de Trabajo Social.
17. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Guadalupe: Área de Psicología.
18. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Calera de Víctor Rosales: Área de Trabajo Social.
19. DIF Municipal del Ayuntamiento de Zacatecas.
20. DIF Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe.
21. Instituto Municipal de la Mujer Zacatecana.
22. Instituto Municipal de la Mujer Guadalupeense.
23. Protección Civil y Bomberos del Municipio de Guadalupe.
24. Unidad Académica de Psicología del la Universidad Autónoma de Zacatecas: Centros de Investigación y Servicios Psicológicos (CISP).
25. Coordinación General de Vinculación de la Universidad Autónoma de Zacatecas: Comité contra la Violencia hacia las Mujeres.
26. Instituto Tecnológico de Zacatecas (ITZ): Comité contra la Violencia hacia la Mujer (PEDPAVIM).
27. Escuela de Trabajo Social.
28. Centros de Integración Juvenil A.C. de Zacatecas (CIJ).
29. Mujer del Siglo XXI, A.C.
30. Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDESER).

En el periodo que se informa se participó en diversos eventos protocolarios y de capacitación: Curso “Psicopatología del Adolescente”; Conferencia “Conciliación Mujer, Familia y Trabajo”; Curso “Familias Democráticas y Empoderamiento”; Curso sobre “Construcción Subjetiva de la Masculinidad”; evento conmemorativo al “Día Internacional Contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas”; curso sobre “Adultos Mayores” impartido por la CNDH; Concurso y Elección de Reina de los Adultos Mayores; Segunda Jornada de Prevención de la Violencia; Conversatorio sobre “Violencia entre Pares” en la Preparatoria Núm. 4 de la UAZ; evento “Jaque Mate a las Drogas 2012”; Seminario Estatal sobre la Aplicación Práctica de Cinco Protocolos de Actuación en materia de Violencia de Género contra las Mujeres; Implementación y Resultados; evento “Caminata Abrazo Mundial” en el municipio de Ojocaliente; Taller sobre “Violencia Sexual”; Conferencia “Los Valores en la Vida Cotidiana: Familia y Derechos Humanos” impartida por la CNDH; “XI Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos” en la Ciudad de Querétaro; Curso “Áreas Libres de Humo de

Tabaco”; Conferencia sobre “Trata de Personas” impartida por la CNDH; Obra de Teatro “Si las cosas fueran al revés”; Conferencia “Síndrome de la Mujer Maltratada”; Marcha Silenciosa por el “Día Mundial de la Respuesta ante el VIH/SIDA”; Curso taller sobre “Sexualidad, Homofobia y Prevención del VIH/SIDA”; Operativo Navidad Segura, por parte de la Dirección de Prevención del Delito de la SSP; Conmemoración de la Declaración de los Derechos Humanos; Proceso y Certificación como Edificio y Vehículos Libres de Humo de Tabaco a la CDHEZ; Apoyo al evento del Concurso de Interpretación de la Marcha Zacatecas; Curso sobre “Manejo a la Defensiva”, impartido por Tránsito del Estado; Presentación del Directorio de Servicios de la Red Interinstitucional Províctima; Plática sobre la Aplicación del Mecanismo para Prevenir y Detectar Tortura en Centros de Internamiento, impartida por personal de la CNDH; Conferencia sobre “Violencia y Medios de Comunicación”; Inauguración del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; Inauguración del Centro de Internamiento para adolescentes en Santa Mónica; evento conmemorativo por el Día Mundial sin Tabaco 2013; curso sobre Primeros Auxilios; Conferencia Magistral “Una Historia de Vida”, impartida por la Dra. Rigoberta Menchú Túm; Quinto Congreso “Sembrador de Sueños”, organizado por el Centro de Estudios Superiores Ateneo.

Módulos informativos: Jardín Juárez del municipio de Guadalupe; en el marco de la “Semana Estatal del Adolescente”; Plazuela Miguel Auza en apoyo al programa “Presidente en tu Colonia”; Caminata “Abrazo Mundial” en el municipio de Ojocaliente; en la Colonia H. Ayuntamiento y “Lázaro Cárdenas” en Zacatecas, así como, en la Comunidad de Benito Juárez, en apoyo al programa “Todos en tu Colonia”; en la Unidad Académica de Derecho de la UAZ, por la aplicación de encuestas sobre violencia a los alumnos.

Dinámicas de buzón en escuelas: Jardín de Niños “Irma Hernández Ruiz” y “Estefanía Castañeda” en el municipio de Jerez; Escuela Primaria “María Soledad Fernández Bañuelos” en Zacatecas.

Visitas a escuelas para atención a menores: atención psicológica a menor víctima de hostigamiento sexual en el COBAEZ Plantel Zacatecas; atención psicológica a menor víctima de violencia escolar en Escuela Primaria “Modelo” del municipio de Calera; atención psicológica a estudiantes en el COBAEZ Plantel Saín Alto; comunidad El Chique del municipio de Tabasco, visita a menor con VIH y plática de sensibilización en su escuela primaria; atención psicológica a menor víctima de violencia escolar en la Escuela Secundaria “Ramón López Velarde” en el municipio de Jerez; atención psicológica a estudiantes del EMSAD de San José del Centro en el municipio de Fresnillo, por difamación; intervención en caso de menor con Trastorno de Hiperactividad en el Centro Educativo “Roberto Cabral del Hoyo” en Zacatecas;

visita a la Escuela Secundaria “Lázaro Cárdenas del Río” en el municipio de Fresnillo por conflicto entre alumnas; atención psicológica a menor víctima de violencia familiar en la Escuela Primaria “Hidalgo” en Cieneguillas, Zacatecas.

Salidas a municipios: se realizaron dos visitas de apoyo a personas de la tercera edad y en extrema pobreza en la comunidad de Laguna Seca en Pozo de Gamboa; se acudió a la comunidad Carretones en el municipio de Tepechitlán, para atender a una persona con discapacidad; visita a una persona con enfermedad mental en la comunidad de Santa Ana en el municipio de Pinos; visita al Asilo de Ancianos “San Judas Tadeo” en el municipio de Villanueva por supuesto maltrato; atención de casos sobre violencia escolar, violencia familiar, atención psicológica entre otros, en el municipio de Jerez; visita domiciliaria a persona con problemática mental y vecinal en el municipio de Villa de Cos; visitas varias a familias en extrema pobreza en la comunidad de Zóquite del municipio de Guadalupe; atención psicológica a una mujer víctima de organizaciones delictivas en la comunidad Plenitud en el municipio de Fresnillo; atención de caso de maltrato a una menor en el municipio de Miguel Auza; atención a familia con problemáticas diversas en el municipio de Monte Escobedo; atención a caso de menores víctimas de incesto en el municipio de Valparaíso; atención a joven víctima de violencia escolar en el municipio de Pinos; visita domiciliaria en la comunidad de Paso de Méndez, del municipio de Genaro Codina, a familia en extrema pobreza; varias visitas a familias en pobreza extrema en la comunidad del Bordo en el municipio de Guadalupe.

Medios de Comunicación: entrevista en Radio Alegría sobre víctimas y a TV Azteca sobre maltrato a menores en un albergue.

Por otra parte, con el propósito de evaluar y conocer la problemática de salud y el respeto a los derechos humanos de los usuarios que se encuentran recluidos en los Centros de Rehabilitación para Alcoholismo y Drogadicción en nuestro estado, realizamos visitas continuas a dichos establecimientos. La Norma Oficial Mexicana NOM-028-SS2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, tiene como objetivo establecer procedimientos y criterios para la atención integral de las adicciones. Está dirigida y es obligatoria su aplicación en todo el territorio nacional, para los prestadores de servicio del Sistema Nacional de Salud en los establecimientos de los sectores público, social y privado que realizan actividades preventivas, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, reducción de daño, investigación, capacitación y enseñanza o de control de las adicciones.

Para nosotros el trato y respeto humano es prioritario y está sujeto a evaluación permanente. Por ello, realizamos 20 visitas a centros de rehabilitación establecidos en diversos municipios del Estado, detectando que



sólo el 40% de los centros aplica la Norma Oficial Mexicana 028; el 35% otorga terapia psicológica para los casos que así lo requieran; y sólo el 40% cuenta con servicio médico las 24 horas para la atención de los internos en caso de ser necesario, el resto acude en caso de emergencia, al Hospital General, Centro de Salud, Servicio del DIF o Clínicas del IMSS. El 60% de los centros requieren de una cuota fija por interno para otorgar los servicios.

Lo anterior amerita que mediante informe, se dé vista por escrito a las autoridades responsables de aplicar medidas correctivas, independientemente de las que el área formula en las reuniones del Consejo Estatal Contra las Adicciones de Zacatecas (CECAZ).

RED INTERINSTITUCIONAL PROVÍCTIMA.  
Cuadro 2. Casos atendidos.  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Asunto	Número de Casos
Atención Psicológica	105
Asesoría Legal	28
Violencia Escolar	26
Gestión y/o canalización	23
Violencia Familiar	20
Problemas de Adicciones	19
Problemas de Salud Mental	15
Problemática familiar y problemas de conducta	12
Adultos Mayores	11
Discapacidad	11
Maltrato Infantil	8
Abuso Sexual	6
Abandono de menores u omisión de cuidados	4
Discriminación	2
Hostigamiento sexual	1
<b>TOTAL</b>	<b>291</b>

FUENTE: CDHEZ, Registro de archivos del área de Províctima.



**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



# *Organizaciones de la Sociedad Civil*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



La coordinación de actividades de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de la CDHEZ, quien es la encargada de mantener la comunicación directa con cada asociación civil para organizar eventos de manera conjunta en materia de capacitación principalmente, y hacerlos partícipes de las actividades generales que realiza la CDHEZ.

De las realizadas durante el periodo a informar destacan: Curso de Capacitación denominado “Derechos Ambientales”, en el cual se contó con la destacada participación del Ingeniero Sergio Jesús Rico Velasco, egresado del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y creador de la Tecnología “Lluvia Sólida”; la Dra. Karol Karla García Aguirre, Docente y Presidenta de la Academia de Básicas Disciplinarias de la UPIIZ con el tema “Regeneración del medio ambiente, contribución al saneamiento del entorno ecológico”; y la M. en C. Laura Espíndola Serda, del Departamento de Genética del Laboratorio de Biología Sintética y Biosistemas del CINVESTAV Campus Irapuato impartiendo el tema de “La Biología Sintética y la Célula mínima”. De igual manera, el curso de capacitación dirigido a las agremiadas de la Asociación Civil Abogadas Litigantes del Estado de Zacatecas, en el marco de la celebración del Día del Abogado, asistiendo como ponente la Lic. Ángeles Murillo de la Secretaría Técnica de la CNDH. Se llevaron a cabo dos reuniones en lo particular, una para retomar actividades con Consultoría OIKOS y organizar un curso de capacitación con Respira Zacatecas; y una más con la asociación CALMECAC en Seguridad, para organizar agenda y planear un evento en materia de seguridad dirigido a las asociaciones civiles que integran la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Gracias a la excelente colaboración que se tiene con los integrantes de la Red, se contó con la valiosa participación del Colegio de Abogados de Jerez, A.C., con un artículo publicado en la Gaceta No. 8 de la CDHEZ, escrito por su Presidente el Lic. Roberto Ojeda Alcalá, dedicado a conmemorar el 25 Aniversario de su fundación. En este periodo se sumó a la Red la Asociación Civil Desarrollo Sustentable de Zacatecas.

En el marco del XXXVI Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, se firmó un convenio de colaboración en materia de capacitación, formación, divulgación de los derechos humanos y recepción de quejas con la CNDH; de igual manera, con la Universidad Tecnológica Santa Catarina en colaboración académica y profesional para sumar esfuerzos, promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante el impulso a la educación superior incluyente a través de la carrera de Técnico Superior Universitario en Inclusión a Personas con Discapacidad; y otro más con el H. Ayuntamiento de Zacatecas con el objeto de la implementación de cursos de capacitación sobre la protección, respeto, defensa y observancia de los



derechos fundamentales, tanto al personal administrativo como a elementos de la Policía Preventiva, además se puso a disposición la Cuarta Visitaduría Especializada en la Atención a Migrantes.

Por invitación de la Lic. Lucía Alonso Reyes, Presidenta del Sistema Estatal DIF se formalizó la integración del Voluntariado de la CDHEZ el día 13 de julio de 2012. Se llevó a cabo la primera reunión de instalación en la fecha mencionada y se explicó que se analizarán los expedientes canalizados por el Voluntariado Estatal. En el periodo a informar se llevaron a cabo 8 reuniones del Voluntariado de la CDHEZ, y se revisaron 4 expedientes canalizados por el Voluntariado Estatal. Para recabar fondos, se participó con la venta de repostería y artículos diversos, instalando un módulo en la FENAZA 2012, los recursos obtenidos son destinados a personas que lo soliciten directamente al Voluntariado y a través de los expedientes que lo requieran. El Voluntariado de la CDHEZ recibió la convocatoria para el Concurso de Altares Conmemorativos al Día de Muertos, obteniendo el primer lugar.

En materia de Transparencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública, se han realizado las actualizaciones correspondientes a los artículo 11 y 16 en cada una de sus fracciones, coordinando esta actividad con las áreas involucradas a través de la Secretaría Ejecutiva. En el periodo que se informa, se recibieron 13 solicitudes del Sistema Electrónico INFOMEX, mismas que se canalizaron al área correspondiente para su respectiva respuesta en los tiempos que marca la Ley, éstas versaron principalmente sobre temas administrativos y estadísticas de quejas.

A la fecha se ha dado cumplimiento pleno a los requerimientos de los usuarios y cabe destacar que no tenemos ningún recurso interpuesto por incumplimiento ante la CEAIP.

La transparencia en la CDHEZ es plena, tanto en nuestra página como en el portal electrónico correspondiente.



**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



# 3

## *Orientación y Quejas*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

**P**romover y proteger los derechos humanos, cuando estos sean vulnerados por servidores públicos de la entidad, en los dos niveles de Gobierno, es la premisa de acción de la CDHEZ, labor que desempeña desde hace veinte años, tiempo durante el cual nos hemos esforzado por brindar a la población un servicio de calidad. El personal del área de Orientación y Quejas, se conforma por un equipo de cuatro personas, a las que se suma, el personal de guardia y el de las Visitadurías Regionales. Equipo de trabajo que asume un compromiso de brindar un servicio de calidad, reflejado en el total de quejas recibidas, así como, las orientaciones y asesorías otorgadas.

La responsabilidad es, no sólo un valor regente del actuar de este Organismo, sino también un eje fundamental para brindar el servicio, que honesto y respetuoso vaya desde la empatía con el problema a escuchar, la prudente sugerencia y la diligencia en la acción, en caso que se requiera. El compromiso es, que toda persona usuaria de los servicios de esta Comisión, se retire no sólo satisfecha con el servicio que recibió, sino además consciente de las opciones tendientes a solucionar su problemática, con el conocimiento necesario que le permita decidir como la mejor opción.

Durante el periodo que se informa, se atendieron 724 quejas y 3,171 asesorías, cifra a la que se adiciona la cantidad de 469 personas que se atendieron en calidad de agraviados y que forman parte de la recepción de una queja, haciendo un total de 4,364 personas atendidas.

En cuanto a las asesorías otorgadas, la problemática social atendida más frecuentemente, fue en materia administrativa, con un total de 1,788 y en materia penal, 390 personas orientadas. El ingreso personal y familiar como requisito indispensable para una vida digna, hizo que 351 personas solicitaran asesoría en materia laboral. La atención a personas privadas de su libertad produjo 212 oportunidades. Las dinámicas familiares, como son conflictos de pareja, derechos de menores, cuestiones de deudores y acreedores alimentistas, y en general toda la conflictiva familiar, hizo que se atendiera un total de 217 ocasiones. Finalmente, en los rubros de materia mercantil, civil, agraria, fiscal, y psicológica, se orientó a 213 personas.

Así mismo, cuando el equilibrio entre gobernante y gobernado se rompe, por exceso o defecto en la función pública, es cuando se actualiza la competencia de esta Comisión, para recibir y conocer una queja. Del total de quejas recibidas durante el periodo que se informa, 156 se enviaron a la CNDH por razón de competencia; 7 a las Comisiones hermanas de los estados de San Luis Potosí, Jalisco, Coahuila, Tamaulipas y Quintana Roo con una queja cada una, y dos para el estado de Aguascalientes. Por lo que hace a las quejas que se conocieron en este Organismo, 331 se integraron en las



Visitadurías Generales, es decir, en oficinas centrales; 21 en Concepción del Oro; 29 en Loreto; 18 en Tlaltenango; 43 en Fresnillo; 39 en Jerez; 25 en Jalpa; 16 en Río Grande, 23 integró la Visitaduría Itinerante, y 16 más fueron sumadas al trabajo que realiza la Primera Visitaduría en atención al Sistema Penitenciario, con lo que se cubre en su totalidad al Estado, acercando así a toda la población la posibilidad de presentar una queja.

El área de Orientación y Quejas, pese a que brinda preferentemente atención al público usuario, también acude a campo, y entabla comunicación con autoridades, al mismo tiempo visita asesorados, actividad que se realizó en 84 ocasiones, favoreciendo y propiciando de manera directa la atención al público usuario.

Es imperativo legal, conocer de oficio, quejas que la prensa local o nacional difunde a la opinión pública, en las que se presume violación a derechos humanos, en consecuencia y producto del monitoreo de medios de comunicación, se conocieron 15 quejas oficiosas. Cabe señalar que esta noble labor de defensa de los derechos humanos, se robustece con el trabajo de investigación de las Visitadurías y se consolida con los acuerdos de terminación, en donde acreditada o no la violación a derechos humanos, se busca llegar a la verdad histórica y con estricto apego a la legalidad se da por concluida la queja, en todo momento velando por el respeto de los derechos humanos.



## ASESORÍAS.

Cuadro 3. Asesorías registradas, clasificadas por Tipo.  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Por Tipo	Cantidad	Porcentaje
Administrativas	1788	56.39
Penales	390	12.30
Laborales	351	11.07
Familiares	217	6.84
Penitenciarias	212	6.69
Mercantiles	78	2.46
Civiles	70	2.21
Psicológicas	32	1.00
Agrarias	31	0.98
Fiscales	1	0.03
Otras	1	0.03
<b>TOTAL</b>	<b>3171</b>	<b>100</b>

FUENTE: CDHEZ, Departamento de Orientación y Quejas, Departamento de Informática.

## ASESORÍAS.

Cuadro 4. Asesorías registradas, clasificadas por Región o Departamento.  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Región o Departamento	Cantidad	Porcentaje
Zacatecas	1512	47.68
Visitaduría Regional Jalpa	242	7.63
Visitaduría Regional Fresnillo	241	7.60
Visitaduría Regional Tlaltenango	214	6.75
Sistema Penitenciario	212	6.69
Visitaduría Regional Jerez	189	5.96
Visitaduría Regional Concepción del Oro	187	5.90
Visitaduría Regional Río Grande	181	5.70
Visitaduría Itinerante	97	3.06
Visitaduría Regional Loreto	96	3.03
<b>TOTAL</b>	<b>3171</b>	<b>100</b>

FUENTE: CDHEZ, Departamento de Orientación y Quejas, Departamento de Informática.



**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



# *Visitadurías*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

Las cuatro Visitadurías Generales y las siete Regionales, con que cuenta actualmente la CDHEZ, llevan a cabo la tarea de investigar y resolver las quejas que de manera cotidiana son turnadas por la Dirección de Orientación y Quejas. Sus titulares son precisamente los responsables de cada una de ellas, con apoyo de los Visitadores Adjuntos quienes los auxilian en el desempeño de su trabajo, debiendo investigar de manera exhaustiva y con toda objetividad e imparcialidad, las diferentes denuncias que día a día se presentan por violaciones a sus derechos humanos y resolverlas dentro del término de cuatro meses que disponen para ello.

Las cuatro Visitadurías Generales, además del trámite de quejas que de manera cotidiana realizan, tienen a cargo programas específicos. En el caso de la Primera Visitaduría General, es la responsable del Sistema Penitenciario, que por su complejidad debe atenderse acorde a las observaciones que los internos realizan por violaciones a sus derechos humanos y en muchas ocasiones se inician quejas de oficio por violaciones graves a derechos humanos de personas que se encuentran privadas de su libertad.

La Segunda Visitaduría General tiene a su cargo desde hace dos años el programa de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, es la encargada de tramitar las quejas de personas que se encuentran en esta situación particular; además, realiza actividades de capacitación y difusión en la materia, dirigida principalmente a servidores públicos; asociaciones civiles y agrupaciones diversas, tendientes a sensibilizar y eliminar conductas discriminatorias que lamentablemente persisten en nuestra sociedad.

La Tercera Visitaduría General se encarga del seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, allanamientos y conciliaciones emitidas por este Organismo Estatal, a efecto de verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por los servidores públicos denunciados en los que previa investigación de los hechos, se acreditan violaciones a derechos humanos. Pareciera que ésta es una tarea sencilla, sin embargo es muy compleja, porque debemos decirlo, en ocasiones las autoridades o servidores públicos se allanan para resolver de momento la queja que se tramita ante la Comisión, sin embargo, al momento de dar cumplimiento a los términos del allanamiento dentro del plazo que establece el artículo 43 de la Ley que rige nuestra actuación, ponen trabas y en ocasiones hacen caso omiso a las solicitudes de cumplimiento que se les dirigen; no obstante lo anterior, se ha logrado avanzar, la respuesta de las autoridades es más puntual al cumplir en sus términos con una recomendación, allanamiento o conciliación, por ello debemos redoblar esfuerzos para que en un futuro cercano ni siquiera sea necesario requerirles el cumplimiento y que de mutuo propio ejecuten los compromisos adquiridos con este Organismo Protector de Derechos Humanos.



La Cuarta Visitaduría General se encarga de manera específica de la Atención a Migrantes, al respecto diremos que aún y cuando no son muchas las quejas que se tramitan en esa materia, estamos avanzando en cuanto a la realización de gestiones ante autoridades o servidores públicos, no solamente del Estado, sino Federales e incluso Internacionales, en el apoyo de personas que se encuentran en esta condición; a manera de ejemplo se participa año con año en el Operativo del Programa Paisano que coordina la Delegación Estatal del Instituto Nacional de Migración (INM) y en la celebración del Día del Migrante, a cargo del Instituto Estatal de Migración (IEM); esto es, se tiene una adecuada relación institucional para coadyuvar en la realización de esta labor tan noble e importante como es la atención de los migrantes que por esa sola condición son especialmente vulnerables.

Las Visitadurías Generales son el soporte institucional, les corresponde brindar la atención directa a los quejosos y a la problemática particular que nos plantean, de ninguna manera debemos defraudar la confianza que depositan en nosotros, precisamente por ello y como actividad prioritaria de esta administración, la supervisión por parte de la Coordinación de Visitadurías fue constante, para evitar que de manera injustificada se retrase la emisión de las resoluciones respectivas. Hacerlo en tiempo es un deber de quienes tenemos esa responsabilidad.

## VISITADURÍAS.

Cuadro 5. Quejas registradas, clasificadas por Conclusión de Expediente.  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Por Conclusión de Expediente	Cantidad	Porcentaje
Quejas en trámite	253	34.94
Quejas remitidas a la CNDH *	153	21.13
Quejas resueltas durante su trámite	73	10.08
Acuerdos de no responsabilidad	59	8.15
Conciliaciones	46	6.35
Allanamiento de la autoridad a la queja	44	6.08
Desistimiento del quejoso	40	5.52
Falta de interés del quejoso	26	3.60
Incompetencia de la CEDH	12	1.66
Recomendaciones	9	1.24
Quejas remitidas a otras Comisiones Estatales **	6	0.83
Archivada por quedar sin materia	2	0.28
Quejas improcedentes	1	0.14
<b>TOTAL</b>	<b>724</b>	<b>100</b>

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.

NOTAS:

\* CNDH, se refiere a las quejas que son remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por involucrar Autoridades del orden Federal.

\*\* Otras Comisiones Estatales, indica que la queja fue remitida a la Comisión de Derechos Humanos de otra Entidad Federativa por involucrar Autoridades de otro Estado de la República Mexicana.

## VISITADURÍAS.

Cuadro 6. Quejas registradas, clasificadas por Región o Departamento.  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Por Región o Departamento	Cantidad	Porcentaje
Zacatecas	331	45.72
CNDH (Quejas Federales) *	156	21.55
Visitaduría Regional Fresnillo	43	5.94
Visitaduría Regional Jerez	39	5.38
Visitaduría Regional Loreto	29	4.00
Visitaduría Regional Jalpa	25	3.50
Visitaduría Itinerante	23	3.17
Visitaduría Regional Concepción del Oro	21	2.90
Visitaduría Regional Tlaltenango	18	2.48
Sistema Penitenciario	16	2.20
Visitaduría Regional Río Grande	16	2.20
Otras Comisiones Estatales **	7	0.96
<b>TOTAL</b>	<b>724</b>	<b>100</b>

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.

NOTAS:

\* CNDH, se refiere a las quejas que son remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por involucrar Autoridades del orden Federal.

\*\* Otras Comisiones Estatales, indica que la queja fue remitida a la Comisión de Derechos Humanos de otra Entidad Federativa por involucrar Autoridades de otro Estado de la República Mexicana.

## VISITADURÍAS.

Cuadro 7. Quejas registradas, clasificadas por Autoridad presunta infractora.  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Por Autoridad Presunta Infractora	Cantidad
Policías Preventivas Municipales	144
Otras Autoridades Federales *	79
Agencias de Ministerio Público	72
Escuelas Primarias en el Estado	51
Gobierno del Estado	48
Otras Instituciones Educativas en el Estado	38
IMSS Delegación Zacatecas *	35
Otras Autoridades del Estado o Municipales	34
Presidencias Municipales	29
Policía Ministerial en el Estado	28
Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado	21
Escuelas Secundarias en el Estado	20
Dependencias del Sector Salud en el Estado	20
Centros de readaptación social en el Estado	19
Marina Armada de México *	15
Secretaría de la Defensa Nacional (Ejército Nacional Mexicano) *	14
Procuraduría General de Justicia del Estado	14
Secretaría de Educación y Cultura	13
Policía Estatal Preventiva	12
H. Ayuntamientos Municipales	10
ISSSTE *	6
Autoridades de Otros Estados **	2
<b>TOTAL</b>	<b>724</b>

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.

### NOTAS:

\* CNDH, se refiere a las quejas que son remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por involucrar Autoridades del orden Federal.

\*\* Otras Comisiones Estatales, indica que la queja fue remitida a la Comisión de Derechos Humanos de otra Entidad Federativa por involucrar Autoridades de otro Estado de la República Mexicana.

## VISITADURÍAS.

Cuadro 8. Quejas registradas, clasificadas por Presunta Voz Violatoria.  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Voz Violatoria	Cantidad
Ejercicio indebido de la función pública	99
Otras voces violatorias	98
Detención arbitraria, con o sin lesiones	89
Lesiones	75
Derecho de los menores a proteger su integridad	56
Dilación en la procuración de justicia	34
Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	34
Negligencia médica	26
Negativa al derecho de petición	24
Violación al derecho a la educación	18
Exigencias sin fundamentación	18
Violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	16
Insuficiente protección de personas	15
Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	15
Hostigamiento laboral	14
Denegación de justicia	13
Allanamiento de morada	12
Desaparición forzada o involuntaria de personas	11
Tortura	10
Irregular integración de averiguación previa	10
Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de Educación	10
Cateo o visitas domiciliarias ilegales	7
Retención ilegal	7
Discriminación	7
Amenazas	3
Acoso sexual	3
<b>TOTAL</b>	<b>724</b>

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.



VISITADURÍAS.

Cuadro 9. Acuerdos de No Responsabilidad.

Junio 2012 - Mayo 2013.

1 de 5

Expediente	Autoridad/ Presunta Violación	Fecha de Emisión
CEDH/352/12	Policía Preventiva de Juchipila, Zac. Retención ilegal	12-Oct-12
CEDH/366/12	Policía Preventiva de Tepechitlán, Zac. Detención arbitraria	16-Oct-12
CEDH/368/12	Jardín de Niños "Beatriz González Ortega" de Fresnillo, Zac. Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	07-Nov-12
CEDH/370/12	Policía Preventiva de Loreto, Zac. Allanamiento de morada	02-Oct-12
CEDH/396/12	Policía Preventiva de Jerez, Zac. Lesiones	29-Oct-12
CEDH/410/12	Director de Obras Públicas de Guadalupe, Zac. Exigencias sin fundamentación	08-Mar-13
CEDH/414/12	Policía Preventiva de Loreto, Zac. Detención arbitraria	16-Nov-12
CEDH/415/12	Policía Preventiva de Morelos, Zac. Ejercicio indebido de la función pública	12-Feb-13
CEDH/425/12	Policía Preventiva de Zacatecas, Zac. Ejercicio indebido de la función pública	17-Dic-12
CEDH/431/12	Policía Preventiva de Trancoso, Zac. Detención arbitraria.	14-Dic-12
CEDH/435/12	Policía Preventiva de Guadalupe, Zac. Detención arbitraria	12-Feb-13
CEDH/453/12	Hospital General de Jerez, Zac. Inadecuada prestación del servicio público en salud	12-Dic-12
CEDH/454/12	Policía Preventiva de Tlaltenango, Zac. Detención arbitraria, lesiones	18-Dic-12
CEDH/457/12	Escuela Primaria "Eulalia Guzmán Barrón", Guadalupe, Zac. Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	11-Ene-13

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.

VISITADURÍAS.

Cuadro 9. Acuerdos de No Responsabilidad.

Junio 2012 - Mayo 2013.

2 de 5

Expediente	Autoridad/ Presunta Violación	Fecha de Emisión
CEDH/459/12	Agencia del M.P. # 2 de Concepción del Oro, Zac. Amenazas	12-Dic-12
CEDH/461/12	Policía Preventiva de Tlaltenango, Zac. Detención arbitraria, robo	09-Nov-12
CEDH/466/12	Procuraduría General de Justicia del Estado Dilación en la procuración de justicia	08-abr-13
CEDH/472/12	Policía Preventiva de Mazapil, Zac. Violación al derecho a la propiedad y posesión	18-Dic-12
CEDH/493/12	Agencia del M.P. adscrita a la PGJE. Dilación en la procuración de justicia	22-Ene-13
CEDH/504/12	Agencia del M.P. # 2 de Pinos, Zac. Denegación de justicia	11-Ene-13
CEDH/505/12	Agencia del M.P. # 1 de Pinos, Zac. Dilación en la procuración de justicia	11-Ene-13
CEDH/523/12	Policía Preventiva de Sombrerete, Zac. Denegación de justicia	23-Ene-13
CEDH/531/12	Centro de Actualización del Magisterio de Zac. (CAMZ) Ejercicio indebido de la función pública	13-Feb-13
CEDH/534/12	Escuela Secundaria Federal # 2 "General Salvador Vidal" Negativa al derecho de petición	08-Feb-13
CEDH/537/12	Procuraduría General de Justicia del Estado. Ejercicio indebido de la función pública	20-Feb-13
CEDH/540/12	Presidencia Municipal de Tepetongo, Zac. Exigencias sin fundamentación	05-Nov-12
CEDH/547/12	Policía Preventiva de Juchipila, Zac. Detención arbitraria, lesiones	06-Feb-13
CEDH/553/12	Gobierno del Estado de Zacatecas Exigencias sin fundamentación	13-Mar-13

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.

VISITADURÍAS.

Cuadro 9. Acuerdos de No Responsabilidad.

Junio 2012 - Mayo 2013.

3 de 5

Expediente	Autoridad/ Presunta Violación	Fecha de Emisión
CEDH/554/12	Centro de Educación y Cuidado Infantil de la UAZ Hostigamiento laboral	29-Ene-13
CEDH/558/12	Policía Preventiva de Jerez, Zac. (Protección Civil). Lesiones	11-Ene-13
CEDH/564/12	Procuraduría General de Justicia del Estado Inejecución de orden de aprehensión	04-Feb-13
CEDH/566/12	Procuraduría del DIF de Miguel Auza, Zac. Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	07-Feb-13
CEDH/578/12	Policía Preventiva de Jalpa, Zac. Lesiones, robo, amenazas	18-Feb-13
CEDH/579/12	Policía Preventiva de Villa García, Zac. Detención arbitraria, cateos y visitas domiciliarias ilegales	11-Feb-13
CEDH/582/12	Policía Preventiva de Tabasco, Zac. Violación del derecho a la igualdad y al trato digno	11-Feb-13
CEDH/585/12	CERESO Femenil de Cieneguillas, Zac. Irregularidades en el traslado penitenciario	18-Feb-13
CEDH/595/12	Dirección de Prevención y Readaptación Social Ejercicio indebido de la función pública	04-Mar-13
CEDH/606/12	Presidente Municipal de Pánuco, Zac. Ejercicio indebido de la función pública	18-Feb-13
CEDH/611/12	Policía Preventiva de Guadalupe, Zac. Violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	20-Feb-13
CEDH/615/12	Policía Preventiva de Zacatecas Lesiones	12-Mar-13
CEDH/621/12	Hospital General de Zacatecas Negligencia médica	04-Mar-13
CEDH/622/12	Agencia del M.P. de Pinos, Zac. Denegación de justicia	26-Feb-13

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.

VISITADURÍAS.

Cuadro 9. Acuerdos de No Responsabilidad.

Junio 2012 - Mayo 2013.

4 de 5

Expediente	Autoridad/ Presunta Violación	Fecha de Emisión
CEDH/628/12	Agencia del M.P. de la Unidad Mixta de la PGJE Denegación de justicia	14-Mar-13
CEDH/633/12	Centro Educativo "Roberto Cabral del Hoyo", Zac. Insuficiente protección de personas	11-Mar-13
CEDH/636/12	Agencia del M.P. de Miguel Auza, Zac. Dilación en la procuración de justicia	13-Mar-13
CEDH/640/12	Policía Preventiva de Trancoso, Zac. Detención arbitraria	11-Mar-13
CEDH/642/12	Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado Ejercicio indebido de la función pública	13-Mar-13
CEDH/646/12	Juez Primero de Instancia y de lo Familiar, Jerez, Zac. Ejercicio indebido de la función pública	17-Ene-13
CEDH/653/12	Policía Preventiva de Gral. Francisco R. Murguía, Zac. Detención arbitraria, exigencias sin fundamentación	28-Feb-13
CEDH/667/12	Policía Ministerial del Estado Ejercicio indebido de la función pública	19-Mar-13
CEDH/668/12	Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado Ejercicio indebido de la función pública	28-Feb-13
CEDH/673/12	Escuela Secundaria Técnica # 21 de Tlaltenango, Zac. Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	04-Mar-13
CEDH/674/12	Agencia del M.P. de Jerez, Zac. Ejercicio indebido de la función pública	18-Feb-13
CEDH/689/12	Policía Preventiva de Zacatecas Detención arbitraria	13-Mar-13
CEDH/693/12	DIF Municipal de Tlaltenango, Zac. Violación a los derechos del niño	19-Mar-13
CEDH/699/12	Agencia del M.P. # 2 de Concepción del Oro, Zac. Irregular integración de Averiguación Previa	11-Ene-13

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.

VISITADURÍAS.

Cuadro 9. Acuerdos de No Responsabilidad.

Junio 2012 - Mayo 2013.

5 de 5

Expediente	Autoridad/ Presunta Violación	Fecha de Emisión
CEDH/719/12	Centro de Salud de San Jerónimo, Zac. Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	03-abr-13
CEDH/753/12	Policía Preventiva de Tlaltenango, Zac. Lesiones	08-abr-13
CEDH/769/12	Presidencia Municipal de Pánuco, Zac. Ejercicio indebido de la función pública	04-Mar-13

---

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.





# *Conciliaciones*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

**S**in lugar a dudas, la CDHEZ tiene como objetivo principal la defensa de los derechos humanos de quienes solicitan su intervención, por actos indebidos que atribuyen a servidores públicos de carácter estatal o municipal.

Una vez que se reciben las quejas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley que rige nuestra actuación, se turna al Visitador que le corresponde, es desde este momento cuando, acorde a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de la CDHEZ, comienza a correr el término de cuatro meses para resolver la queja interpuesta. El primer paso a seguir es la calificación de la queja, actividad de vital importancia porque es aquí donde se fija la competencia de este Organismo Protector de Derechos Humanos para investigar o no los hechos que le son denunciados.

Apegados a lo dispuesto por el artículo 43 en la Ley de la CDHEZ, los Visitadores, en aras de acatar la disposición que contiene este numeral, en cuanto a la solución inmediata de los conflictos, busca cuando así sea procedente, un acercamiento entre los quejosos y autoridades para lograr por medio de la conciliación, que la queja interpuesta se solucione en beneficio de los agraviados del acto de autoridad denunciado; aunque, se debe precisar también, que esta disposición está acotada en cuanto a la gravedad de las quejas que por oficio o a petición de parte conoce este Organismo Protector de Derechos Humanos.

Si las quejas interpuestas por su naturaleza son de lesa humanidad o extremadamente graves, no podrán resolverse por vía de la conciliación, aún y cuando las autoridades denunciadas soliciten hacer valer este medio de solución de conflictos para concluir algún expediente. Por el contrario, cuando es viable la conciliación, se ha buscado resolver por esta vía, principalmente porque de manera pronta y sin esperar en algunas ocasiones el término de cuatro meses para emitir la resolución correspondiente, se logra que las partes, sobre todo, los agraviados, logren su objetivo y su problemática quede resuelta en un breve término, porque en las conciliaciones se establecen compromisos que la autoridad o servidor público debe cumplir, desde luego, tomando en consideración la problemática que corresponde a cada caso en lo particular.

Cabe resaltar que una vez que se solicitan los informes respectivos a las autoridades o servidores públicos que se denuncian, generalmente niegan los hechos que se les imputan o bien, presentan pruebas para demostrar que no violentaron derechos humanos, aún y cuando en ocasiones es claro que incurrieron en irregularidades en su actuación; precisamente por esta dinámica tan frecuente en el procedimiento de queja, resulta muy gratificante para este Organismo Defensor de Derechos Humanos, dar a conocer la siguiente

conciliación que ejemplifica excepcionalmente el actuar de una autoridad cuando reconoce y asume cabalmente la responsabilidad que se le imputa haciendo patente su compromiso moral e institucional con el respeto a la dignidad de las personas y los derechos humanos:

El 15 de enero del año 2013, se radicó el expediente número CDHEZ/211/2013, relativo a la queja que interpuso un ciudadano en contra de la indebida actuación de Agentes de la Policía Preventiva del municipio de Morelos, Zacatecas, cuyo superior jerárquico es el Presidente Municipal, quien al rendir su informe reconoció lisa y llanamente que los agentes preventivos a su cargo, cuando intervinieron en la detención y en consecuencia cobrando indebidamente una multa, actuaron de manera incorrecta, más aún, el Presidente ofreció desde ese momento la devolución de la misma.

Por su relevancia a continuación se transcribe parte del informe rendido por el Edil Municipal al que nos referimos: "...es evidente la falta de criterio por parte de los elementos de seguridad pública municipal, al prejuzgar acciones fuera de su marco jurídico de competencia y al intentar atribuirse facultades sancionadoras que son exclusivas de autoridades de tránsito y vialidad; ya que si en su momento no hubiere autoridades de vialidad disponibles para la atención de la infracción como sucedió en el presente caso, se debió apercebir al conductor de la falta cometida y concientizarlo sobre la misma, esto en aras de una cultura de la prevención de faltas y actos, que pudieran infringir las leyes y reglamentos vigentes en el estado y municipios. Cabe señalar que si posterior a esto ocurren hechos que si son materia de infracciones a la Ley de Justicia Comunitaria por parte del quejoso, es una consecuencia inherente al proceder de los oficiales, ya que el sólo hecho de no actuar conforme a derecho, contamina a todas luces el procedimiento de detención y sus posteriores consecuencias. En corolario de lo anterior, son claramente visibles los excesos cometidos por los elementos policiacos que llevaron a cabo el arresto del quejoso el pasado día trece de enero del año en curso, por tanto esta autoridad municipal ha determinado llevar a cabo la devolución íntegra de la sanción económica impuesta... Por último, sabedores de la importancia de la salvaguarda de los derechos fundamentales de la población y sus visitantes, esta autoridad municipal se proclama respetuosa de las instituciones y de las figuras jurídicas que ellas representan..."

Posteriormente, en cumplimiento al ofrecimiento que hizo el Presidente Municipal en cuanto a la devolución de la multa al agraviado, el 15 de febrero del año 2013, se concretizó el acuerdo conciliatorio entre las partes, diligencia en la que estuvieron presentes además del mencionado servidor público, la Secretaria de Gobierno Municipal, el Síndico Municipal, el Asesor Jurídico y el quejoso, quienes ante la presencia de personal de esta Comisión de Derechos

Humanos, resolvieron el conflicto por esta vía, la cual se concretizó con la devolución de la multa al agraviado, finalmente el 4 de marzo del año 2013 se dictó el acuerdo de terminación de queja respectivo.

Este es un claro ejemplo de la voluntad que deben tener quienes ostentan un cargo público, para aceptar cuando ellos mismos o quienes tienen a su cargo, cometen violaciones a derechos humanos y como en el presente caso, se resarce el daño causado a los agraviados. Además, cumple cabalmente con lo que establece nuestra normatividad en cuanto a las conciliaciones, es decir, que en un breve término se logró resolver la queja a satisfacción del quejoso, sin necesidad de agotar el término de los cuatro meses que nos marca la Ley.

CONCILIACIONES.

Cuadro 10. Quejas concluidas por Conciliación.

Junio 2012 - Mayo 2013.

1 de 4

Expediente	Autoridad	Voces Violatorias	Conclusión
CEDH/317/12	Escuela Primaria "Olimpiada 1968" de Calera, Zac.	Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	09-Jul-12
CEDH/318/12	Policía Preventiva de Calera, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública	11-jul-12
CEDH/325/12	Policía Estatal Preventiva	Ejercicio indebido de la función pública	12-jul-12
CEDH/328/12	Escuela Primaria "Pánfilo Natera" Zacatecas	Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	27-jun-12
CEDH/329/12	Escuela Secundaria Técnica # 73 "Matías Ramos Santos" de Guadalupe, Zac.	Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	12-jul-12
CEDH/359/12	Policía Preventiva de Zacatecas	Detención arbitraria	03-jul-12
CEDH/381/12	Dirección Estatal de Protección Civil	Hostigamiento laboral	05-oct-12
CEDH/383/12	Policía Preventiva de Zacatecas	Lesiones	09-jul-12
CEDH/385/12	Dirección Estatal de Protección Civil	Hostigamiento laboral	05-oct-12
CEDH/393/12	Escuela Primaria "Roberto Cabral del Hoyo" Zacatecas	Negativa o inadecuada prestación del servicio público en educación	12-jul-12
CEDH/397/12	Policía Ministerial de Jerez, Zac.	Violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	11-sep-12
CEDH/402/12	Policía Preventiva de Guadalupe, Zac.	Detención arbitraria	28-sep-12

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.



CONCILIACIONES.

Cuadro 10. Quejas concluidas por Conciliación.

Junio 2012 - Mayo 2013.

2 de 4

Expediente	Autoridad	Voces Violatorias	Conclusión
CEDH/436/12	Policía Preventiva de Villa de Cos, Zac.	Detención arbitraria	11-ene-13
CEDH/497/12	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	Ejercicio indebido de la función pública	12-sep-12
CEDH/503/12	Hospital General de Zacatecas	Negligencia médica	16-ene-13
CEDH/508/12	Escuela Secundaria Federal "Ignacio Zaragoza" Ojocaliente, Zac.	Discriminación	11-ene-13
CEDH/518/12	Centro de Internamiento de Atención Integral Juvenil	Negativa al derecho de petición	08-nov-12
CEDH/521/12	Policía Preventiva de Tlaltenango, Zac.	Detención arbitraria	08-nov-12
CEDH/530/12	Agencia del M.P. de la Unidad de Secuestros	Dilación en la procuración de justicia	15-ene-13
CEDH/535/12	Servicios de Salud de Zacatecas	Insuficiente protección de personas	07-feb-13
CEDH/550/12	Policía Preventiva de Zacatecas	Lesiones	31-ene-13
CEDH/563/12	Escuela Secundaria Técnica # 70 "Francisco Arroyo" Guadalupe, Zac.	Violación al derecho a la educación	07-nov-12
CEDH/568/12	Escuela Primaria "Rafael Coronel" Guadalupe, Zac.	Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	15-oct-12
CEDH/570/12	COBAEZ, Pinos, Zac.	Negativa o inadecuada prestación del servicio público en educación	22-ene-13
CEDH/607/12	Escuela Secundaria Técnica # 1, Zacatecas	Violación al derecho a la educación	05-nov-12

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.

## CONCILIACIONES.

Cuadro 10. Quejas concluidas por Conciliación.

Junio 2012 - Mayo 2013.

3 de 4

Expediente	Autoridad	Voces Violatorias	Conclusión
CEDH/619/12	Policía Ministerial del Estado	Lesiones	05-nov-12
CEDH/638/12	Hospital General de Zacatecas	Acoso sexual	07-feb-13
CEDH/639/12	Protección Civil de Zacatecas	Hostigamiento laboral	29-oct-12
CEDH/641/12	Juez Comunitario de Pánuco, Zac.	Detención arbitraria	11-feb-13
CEDH/644/12	Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad de Concepción del Oro, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública	13-dic-12
CEDH/645/12	Policía Preventiva de Zacatecas	Detención arbitraria	11-mar-13
CEDH/648/12	Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza" de Jalpa, Zac.	Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	11-feb-13
CEDH/660/12	CAM # 1 de Guadalupe, Zac.	Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	05-nov-12
CEDH/663/12	Escuela Primaria "20 de Noviembre" Zacatecas	Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	12-feb-13
CEDH/665/12	Procuraduría General de Justicia del Estado	Dilación en la procuración de justicia	04-mar-13
CEDH/672/12	Policía Ministerial de Jerez	Allanamiento de morada	10-ene-13
CEDH/675/12	Escuela Primaria "López Mateos" de Jalpa, Zac.	Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	11-feb-13
CEDH/684/12	Policía Preventiva de Trancoso, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública	22-nov-12

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.

## CONCILIACIONES.

Cuadro 10. Quejas concluidas por Conciliación.

Junio 2012 - Mayo 2013.

4 de 4

Expediente	Autoridad	Voces Violatorias	Conclusión
CEDH/703/12	Policía Preventiva de Zacatecas	Detención arbitraria	29-ene-13
CEDH/758/12	Policía Preventiva de Zacatecas	Detención arbitraria	04-abr-13
CEDH/797/12	Policía Preventiva de Tepetongo, Zac.	Detención arbitraria	12-feb-13
CDHEZ/013/13	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Negativa al derecho de petición	08-abr-13
CDHEZ/107/13	Jardín de Niños "Pablo Salinas" de Melchor Ocampo, Zac.	Violación a los derechos de los menores a proteger su integridad	19-mar-13
CDHEZ/110/13	Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado	Discriminación	19-mar-13
CDHEZ/021/13	Policía Preventiva de Morelos, Zac.	Cobro excesivo de multa	04-mar-13
CDHEZ/150/13	Policía Preventiva de Guadalupe, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública	05-abr-13

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática.



# *Servidores Públicos Sancionados y Seguimiento*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

Con motivo del trabajo que desarrolla la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, dentro de los expedientes de queja que se aperturan y tramitan en atención a las denuncias ciudadanas por violaciones a sus derechos humanos, después que el organismo, a través de sus visitadores o personal técnico, ha realizado una investigación puntual de los hechos y comprobado la violación denunciada, procede a emitir el correspondiente documento de recomendación, el cual se dirige al superior jerárquico de la autoridad o servidor público señalado como infractor.

El documento de recomendación es el extremo al que puede llegar el Organismo, respecto a una violación a derechos humanos que se hubiere denunciado; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, se contempla la posibilidad de que, a través de las figuras de la conciliación o el allanamiento, no se llegue al extremo antes mencionado, es decir, a la emisión de la recomendación, ya sea porque el quejoso y la autoridad denunciada llegaron a un acuerdo, o bien, porque de manera unilateral, se aceptó por la autoridad el acto violatorio de derechos humanos expuesto por el agraviado.

En cualquiera de los casos, ya sea recomendación, conciliación o allanamiento, se pretende por parte de este Organismo en primer término, crear conciencia y producir en los servidores públicos un efecto moralizador con relación al respeto y observancia que deben tener en el ejercicio de su función pública de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, puesto que la calidad específica que tienen así se los exige. Lo anterior considerando que los derechos humanos tienen un rango constitucional, es decir, son ley suprema de toda la unión, por ende todo servidor público, debe invariablemente someter su actuar al imperio de la ley y con ello de los derechos humanos, porque al ser violentados éstos, no únicamente se agravia a la persona que sufre la violación, sino también a todo un sistema que pretende colocar en el centro de los derechos humanos al ciudadano. Aquí en este punto cabe citar las palabras pronunciadas por Ponciano Arriaga, en el Congreso Constituyente de San Luis Potosí, en la sesión verificada el 10 de julio de 1856, que a pesar del tiempo transcurrido siguen teniendo vigencia y en la que expresó: “Ojalá todas las autoridades y los ciudadanos todos se levantaran como un solo hombre, creyendo que el ataque a las garantías de un individuo es un ataque a la sociedad entera”.

En segundo lugar, también se busca que se aplique la sanción al o los responsables de la violación y desde luego, lo más importante, cuando proceda, se resarza el daño ocasionado a la víctima.



La labor de vigilancia en el cumplimiento de los compromisos que asume la autoridad respecto de los diferentes supuestos a los que nos hemos referido, conciliación, allanamiento y recomendación, esta última, una vez que es aceptada, se lleva a cabo a través del área de seguimiento, implementándose para ello diversas estrategias, que consisten en evaluar en primer término, qué tipo de resolución se dictó en el expediente que se analiza; cuáles fueron los compromisos adquiridos por la autoridad y el tiempo en que debe cumplirlos, que no necesariamente siempre se ajustan a los establecidos por nuestra normatividad. Se verifican diversas entrevistas con ese fin y se mantiene, en los casos que así es necesario, contacto con la víctima para evaluar el avance de los mencionados compromisos, máxime si éstos contienen obligaciones relacionadas con el resarcimiento del daño ocasionado. De toda la actividad que se realiza con ese fin, se deja constancia documental en el expediente, puesto que aparte de ser una formalidad, también nos marca la pauta a seguir en virtud de que constituye una guía, para que al ser confrontada con las obligaciones adquiridas por la autoridad, nos arroje el grado de cumplimiento que se tiene respecto de las mismas.

Es preciso mencionar que a pesar de los compromisos que las autoridades asumen con los quejosos y evidentemente con esta Defensoría Estatal como garante de sus derechos humanos, de las entrevistas que se desarrollan y documentos que se libran para lograr ese objetivo, no se consigue que algunas de ellas cumplan, al menos de manera diligente, dichas obligaciones; pareciera en ocasiones que el respeto y observancia de los derechos humanos sólo está en el discurso político y no en un convencimiento real de las autoridades.

En ese sentido, podemos decir, que la labor que desarrolla el área de seguimiento, sin dejar de mencionar otras de igual valía, resulta de gran importancia, en virtud de que cuida o vigila que el producto final, que en el caso lo constituye las resoluciones que derivan de los expedientes, tengan un cabal cumplimiento, ya que de nada serviría haber iniciado el trámite de una investigación violatoria de derechos humanos, recabado informes, documentos, testimonios y en general cualquier tipo de evidencia para comprobarla, si no se exige, conforme a las normas aplicables, la sanción del o los responsables y el resarcimiento del daño ocasionado a la víctima o agraviado. La Comisión de Derechos Humanos, si bien no es un órgano que busque de manera principal la sanción del servidor público infractor, porque su labor es más noble, al pretender que su trabajo se vea reflejado en un cambio de actitud de las autoridades, es decir, tenga un efecto moralizador, evitando la repetición del acto. Sin embargo, vigila que se imponga la sanción correspondiente a que se hayan hecho acreedores los servidores públicos involucrados, conforme de las normas aplicables con motivo del servicio público

que desempeñan y que les imponen deberes para que conduzcan su desempeño bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En el periodo que se informa, se incluyen algunos expedientes que corresponden a los años dos mil nueve y dos mil diez, los cuales conforme a la legislación que rige nuestra actividad respecto del término que tienen las autoridades para dar cumplimiento, algunas se encuentran desfasadas. Sin embargo, debemos tomar en consideración que en ocasiones son asuntos complejos que no permiten que se instrumenten los procedimientos administrativos, dentro de los plazos que marca la legislación aplicable a cada caso. Por ello, consideramos necesaria su inclusión en este informe, porque además son una parte importante del número total de servidores públicos que fueron sancionados por haber violentado los derechos humanos.

Durante el periodo que se informa, se sancionó a 247 servidores públicos, con los correctivos disciplinarios que se anexan en el cuadro estadístico correspondiente.

#### SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.

Cuadro 11. Cantidad total de Servidores Públicos Sancionados.  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Por Conclusión de Expediente	Sancionados
Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja	180
Por Conciliaciones entre el Quejoso y la Autoridad	47
Por Recomendaciones	10
Por Quejas Resueltas durante su Trámite	10
<b>TOTAL</b>	<b>247</b>

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.  
Cuadro 12. Clasificados por Conclusión de Expediente  
Por Recomendaciones  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Por Recomendaciones			
Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CEDH/125/09	Agentes de la Policía Ministerial con destacamento en Concepción del Oro, Zac.	Sanción económica a tres elementos de la Policía Ministerial (3)	3
CEDH/481/09	Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado	Sanción económica a Agente del Ministerio Público (1)	1
CEDH/506/11	Elementos de Seguridad Pública de Ciudad Cuauhtémoc, Zac.	Suspensión temporal a tres Servidores Públicos (3) Uno más causó baja (1)	4
CEDH/010/12	Profesor José Manuel Venustiano de la Cruz Corona, docente de la Escuela Primaria "Emiliano Zapata", Guadalupe, Zac.	Causa baja docente (1) Nota de Extrañamiento a Director (1)	2
TOTAL			10

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.  
 Cuadro 13. Clasificados por Conclusión de Expediente  
 Por Conciliaciones  
 Junio 2012 - Mayo 2013.

1 de 2

Por Conciliación entre el Quejoso y la Autoridad Infractora			
Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CEDH/553/10	Directora, Supervisora y Médico, todas de la Escuela Especial número Uno de Guadalupe, Zac.	Amonestación a Servidora Pública. (1)	1
CEDH/311/11	Docente de la Escuela Primaria "Benito Juárez" de Tabasco, Zac.	Llamado de atención de manera verbal a Servidor Público. (1)	1
CEDH/567/11	Diversas autoridades de la Escuela Primaria "José Minero Roque" de Nochistlán, Zac.	Exhorto a siete docentes. (7)	7
CEDH/612/11	Elementos de Seguridad Pública de Guadalupe, Zac.	Arresto de 24 horas a Oficial de Seguridad Pública. (1)	1
CEDH/025/12	Elementos de la Policía Preventiva de Saín Alto, Zac. y elementos de la Policía Ministerial de Sombrerete, Zac.	Apercibimiento por escrito a tres Agentes Ministeriales. (3) Exhorto a elementos de Seguridad Pública de Saín Alto, Zac. (16)	19
CEDH/133/12	Presidente Municipal, Inspector de Alcoholes y elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango, Zac.	Apercibimiento por escrito a dos Servidores Públicos. (2)	2
CEDH/267/12	Elementos de Seguridad Pública de Tepetongo, Zac.	Apercibimiento por escrito a dos Policías Preventivos. (2)	2

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.  
 Cuadro 13. Clasificados por Conclusión de Expediente  
 Por Conciliaciones  
 Junio 2012 - Mayo 2013.

2 de 2

Por Conciliación entre el Quejoso y la Autoridad Infractora			
Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CEDH/282/12	Agentes de Tránsito del Estado de Zacatecas.	Apercibimiento en privado a dos Agentes de Tránsito. (2)	2
CEDH/296/12	Elementos de la Policía Preventiva de Saín Alto, Zac.	Exhorto a dos Policías Preventivos. (2)	2
CEDH/318/12	Elementos de Seguridad Pública y Juez Comunitario de Calera, Zac.	Exhorto a Servidor Público. (1)	1
CEDH/397/12	Elementos de la Policía Ministerial de Jerez, Zac.	Apercibimiento por escrito a un elemento de la Policía Ministerial. (1)	1
CEDH/672/12	Elementos de la Policía Ministerial de Jerez, Zac.	Apercibimiento por escrito a un servidor público. (1)	1
CEDH/797/12	Elementos de Seguridad Pública de Tepetongo, Zac.	Apercibimiento por escrito a siete Oficiales de Seguridad Publica. (7)	7
TOTAL			47

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.



SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.

Cuadro 14. Clasificados por Conclusión de Expediente  
Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja  
Junio 2012 - Mayo 2013.

1 de 6

Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja			
Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CEDH/102/09	Docente de la Escuela Primaria "Ramón López Velarde" de Jerez, Zac.	(1) Nota mala (establecida por la SEDUZAC)	1
CEDH/173/09	Elementos de la Policía Ministerial del Estado.	Arresto por 24 horas a dos elementos Ministeriales. (2)	2
CEDH/400/09	Elementos de la Policía Ministerial del Estado.	Sanción económica a Policía Ministerial. (1)	1
CEDH/237/10	Elementos de Seguridad Pública de Zacatecas.	Amonestación por escrito a (2) Oficiales.	2
CEDH/247/10 (reabierto)	Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada de Investigaciones Mixta de la PGJE.	Apercibimiento por escrito a Servidora Pública. (1)	1
CEDH/269/10	Elementos de Seguridad Pública de Zacatecas.	Amonestación por escrito a (2) Oficiales.	2
CEDH/325/10	Elementos de Seguridad Pública de Zacatecas.	Amonestación por escrito a dos Oficiales (2) y uno más causó baja. (1)	3
CEDH/378/10	Elementos de Seguridad Pública de Zacatecas.	Amonestación por escrito a seis oficiales. (6)	6
CEDH/380/10	Agente del Ministerio Público # 1 de Sombrerete, Zac.	Amonestación en privado a un Servidor Público. (1)	1
CEDH/435/10	Elementos de Seguridad Pública de Villa Hidalgo, Zac.	Suspensión temporal a cuatro elementos de Seguridad Pública. (4)	4

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.  
Cuadro 14. Clasificados por Conclusión de Expediente  
Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja  
Junio 2012 - Mayo 2013.

2 de 6

Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja			
Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CEDH/565/10	Elementos de Seguridad Pública de Zacatecas.	Amonestación por escrito a cinco Oficiales. (5)	5
CEDH/575/10	Elementos de Seguridad Pública de Pinos, Zac.	Exhorto a Oficiales de la Corporación. (61)	61
CEDH/019/11	Agente del Ministerio Público # 2 de Loreto, Zac.	Apercibimiento en privado a Servidora Pública. (1)	1
CEDH/022/11	Elementos de la Policía Ministerial adscritos en Tlaltenango, Zac.	Sanción económica a un Agente Ministerial (1) y otro más causó baja. (1)	2
CEDH/098/11	Docente de la Escuela "Ignacio Zaragoza", Concepción del Oro, Zac.	Nota de extrañamiento a docente. (1)	1
CEDH/126/11	Elementos de Seguridad Pública del Municipio de Río Grande, Zac.	Un Oficial causó baja (1) y uno más fue sancionado de manera económica. (1)	2
CEDH/128/11	Agente del Ministerio Público # 2 de Jerez, Zac.	Sanción económica a tres Servidores Públicos (3) y otro más es apercibido de manera privada. (1)	4
CEDH/196/11	Oficial de Tránsito de Nochistlán, Zac.	Apercibimiento en privado a Oficial de Tránsito. (1)	1
CEDH/245/11	Docente de la Escuela Primaria "Valentín Gómez Farías" de Zacatecas.	Nota de extrañamiento a docente. (1)	1

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.

Cuadro 14. Clasificados por Conclusión de Expediente  
Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja  
Junio 2012 - Mayo 2013.

3 de 6

Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja			
Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CEDH/273/11	Elementos de Seguridad Pública del Municipio de Río Grande, Zac.	Apercibimiento por escrito a (6) Oficiales de Seguridad Pública.	6
CEDH/283/11	Elementos de Seguridad Pública de Villa García, Zac.	Suspensión de labores a (2) Oficiales por el periodo de cinco turnos.	2
CEDH/303/11	Directora de la Escuela Secundaria Técnica # 28 de Malpaso, Villanueva, Zac.	Cambio de adscripción a docente. (1)	1
CEDH/307/11	Defensor Público del Instituto de la Defensoría Pública Estatal.	Apercibimiento público a dos Servidores de esa Dirección (2)	2
CEDH/343/11	Elementos de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado.	Apercibimiento en privado a un Oficial de Tránsito. (1)	1
CEDH/373/11	Elementos de Seguridad Pública de Mezquital del Oro, Zac.	Llamada de atención por escrito a un Oficial (1) y al Juez Comunitario. (1)	2
CEDH/382/11	Elementos de Seguridad Pública de Guadalupe, Zac.	Apercibimiento por escrito a tres Oficiales de Seguridad Pública (3) y de igual forma al Juez Calificador. (1)	4
CEDH/392/11	Elementos de Seguridad Pública de Guadalupe, Zac.	Apercibimiento por escrito a cuatro Oficiales de Seguridad Pública (4) y de igual forma al Juez Calificador. (1)	5

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.  
Cuadro 14. Clasificados por Conclusión de Expediente  
Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja  
Junio 2012 - Mayo 2013.

4 de 6

Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja			
Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CEDH/400/11	Elementos de Seguridad Pública y Juez Comunitario de Concepción del Oro, Zac.	Sanción económica a tres Oficiales de Seguridad Pública (3) y (1) más causó baja.	4
CEDH/428/11	Docente de la Escuela Primaria "Benito Juárez" de Félix U. Gómez, Fresnillo, Zac.	(1) Nota mala a docente (establecida por la SEDUZAC).	1
CEDH/501/11	Elementos de la Policía Estatal Preventiva de Zacatecas.	Causaron baja (2) Oficiales.	2
CEDH/537/11	Docente de la Escuela Primaria "Flores Magón", Zacatecas.	Apercibimiento público a docente. (1)	1
CEDH/549/11	Subdirector de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado	Apercibimiento privado a dos Servidores Públicos. (2)	2
CEDH/554/11	Elementos de Seguridad Pública del Municipio de Monte Escobedo, Zac.	Extrañamiento a cinco elementos de Seguridad Pública. (5)	5
CEDH/596/11	Elementos de Seguridad Pública del Municipio de Río Grande, Zac.	Apercibimiento por escrito al Director de Seguridad Pública. (1)	1
CEDH/606/11	Directora de la Escuela Secundaria Técnica # 34 de Zacatecas.	Apercibimiento público a docente. (1)	1
CEDH/022/12	Director de Afiliación del Seguro Popular.	Recisión de la relación laboral a Servidor Público. (1)	1
CEDH/051/12	Elementos de Seguridad Pública de Río Grande, Zac.	Apercibimiento por escrito a cinco Policías Preventivos. (5)	5

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.

Cuadro 14. Clasificados por Conclusión de Expediente  
Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja  
Junio 2012 - Mayo 2013.

5 de 6

Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja			
Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CEDH/052/12	Elementos de la Policía Preventiva de Jerez, Zac.	Apercibimiento privado a seis Oficiales de Seguridad Pública (6) y al Juez Comunitario. (1)	7
CEDH/111/12	Elementos de la Policía Preventiva de Jerez, Zac.	Apercibimiento privado a (1) Oficial.	1
CEDH/129/12	Prefecto del COBAEZ Plantel 1 de Guadalupe, Zac.	Cambio de adscripción a docente. (1)	1
CEDH/131/12	Elementos de Seguridad Pública de Morelos, Zac.	Sanción económica a cuatro Servidores Públicos. (4)	4
CEDH/145/12	Elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango, Zac.	Apercibimiento en privado a dos Servidores Públicos Municipales. (2)	2
CEDH/221/12	Elementos de Seguridad Pública y Tránsito de Tlaltenango, Zac.	Apercibimiento por escrito a (2) Oficiales de Seguridad Pública.	2
CEDH/230/12	Docente de la Escuela Primaria "Salvador Varela Resendíz," de Zacatecas.	Nota de extrañamiento a docente. (1)	1
CEDH/239/12	Elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango, Zac.	Apercibimiento en privado a (3) Servidores Públicos	3
CEDH/278/12	Juez Comunitaria de Calera de Víctor Rosales, Zac.	Apercibimiento por escrito a dos Servidoras Públicas. (2)	2
CEDH/295/12	Elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango, Zac.	Apercibimiento en privado a dos Servidores Públicos. (2)	2

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.



SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.  
 Cuadro 14. Clasificados por Conclusión de Expediente  
 Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja  
 Junio 2012 - Mayo 2013.

6 de 6

Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja			
Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CEDH/319/12	Docente de la Escuela Primaria "Rafael Coronel" de Guadalupe, Zac.	(1) Nota mala a docente (establecida por la SEDUZAC).	1
CEDH/321/12	Docente de la Escuela "Modelo" de Calera de Víctor Rosales, Zac.	Apercibimiento por escrito a (1) Servidora Pública.	1
CEDH/349/12	Personal de la Presidencia Municipal de Jerez, Zac.	Apercibimiento en privado a dos Servidores Públicos Municipales. (2)	2
CEDH/350/12	Directora de la Escuela Primaria "Juan Pablo García Maldonado", de Guadalupe, Zac.	(1) Nota mala a docente (establecida por la SEDUZAC).	1
CEDH/529/12	Elementos de Seguridad Pública de Loreto, Zac.	Arresto de 24 horas a tres Policías Preventivos. (3)	3
TOTAL			180

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.  
 Cuadro 15. Clasificados por Conclusión de Expediente  
 Por Quejas Resueltas durante su Trámite  
 Junio 2012 - Mayo 2013.

Por Quejas Resueltas durante su Trámite			
Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CEDH/577/11	Policías Ministeriales de Concepción del Oro, Zac.	Amonestación por escrito a dos Agentes Ministeriales. (2)	2
CEDH/610/11	Agencia del Ministerio Público # 1 y 2 del Distrito Judicial de Jerez, Zac.	Amonestación por escrito a cuatro Servidores Públicos.(4)	4
CEDH/013/12	Elementos de Seguridad Pública del Municipio de Tlaltenango, Zac.	Apercibimiento por escrito a dos elementos de Seguridad Pública. (2)	2
CEDH/071/12	Agencia del Ministerio Público # 1 y 2 del Distrito Judicial de Jerez, Zac.	Amonestación por escrito a Servidor Público. (1)	1
CEDH/520/12	Director de Seguridad Pública del Municipio de Jerez, Zac.	Amonestación en privado a Director de Seguridad Pública. (1)	1
TOTAL			10

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.  
Cuadro 16. Clasificados por Autoridad  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Autoridad	Cantidad
Elementos de Seguridad Pública	178
Personal de Escuelas Primarias	17
Agentes de la Policía Ministerial	15
Agentes de Ministerio Público	12
Elementos de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad	6
Jueces Comunitarios	5
Otras Instituciones Educativas	4
Personal de la Presidencia Municipal	3
Personal de Escuelas Secundarias	2
Jueces Calificadores	2
Personal de la Dirección de Afiliación del Seguro Popular	1
Personal de la Defensoría Pública Estatal	1
Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado	1
<b>TOTAL</b>	<b>247</b>

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS.  
Cuadro 17. Clasificados por Tipo de Sanción  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Sanción	Cantidad
Exhorto	87
Apercibimiento (público, privado, verbal o por escrito)	74
Amonestación (pública, privada, verbal o por escrito)	27
Sanción económica	17
Nota de extrañamiento	9
Suspensión laboral sin goce de sueldo	9
Destitución del cargo	8
Arresto disciplinario	6
Nota mala (establecida por la Secretaría de Educación)	4
Llamada de atención	3
Cambio de adscripción	2
Recisión laboral	1
<b>TOTAL</b>	<b>247</b>

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.



# *Recursos de Impugnación*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



**E**l recurso de impugnación es un derecho que le asiste a las personas que estén inconformes con los resolutivos que emite este Organismo Estatal Protector de Derechos Humanos, el cual se encuentra previsto en nuestra legislación y tiene como finalidad que quienes estén inconformes con las resoluciones que se emiten sobre las quejas tramitadas y resueltas, tengan la posibilidad de acudir a la CNDH a hacer valer ese derecho. Por la importancia que tiene, contempla un término establecido para ejercerse de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que es notificada la resolución.

Una vez interpuesto el recurso de impugnación, el cual generalmente se hace ante esta Comisión de Derechos Humanos para su remisión al Organismo Nacional, o en su caso, si así lo deciden las personas inconformes lo remiten de manera directa para su substanciación, si es presentado dentro del término legal establecido, es la CNDH a quien corresponde analizar su contenido y resolver lo que en derecho proceda.

La resolución que se emita debe ser acatada por este Organismo Estatal, y puede ser confirmando o revocando nuestra resolución. En la mayoría de los casos se confirman los resolutivos, sin embargo, cuando se haga alguna observación relacionada con la forma en que se resolvieron los asuntos, si no están acordes con las evidencias y fundamentos legales que a cada caso procede, se cumple con lo que al respecto resuelva el Organismo Nacional.

Cuando se recurren los resolutivos emitidos por este Organismo Estatal Defensor de Derechos Humanos y se hacen observaciones al respecto, se contribuye a que mejoremos el trabajo que realizamos, porque aunque invariablemente procuramos realizarla con estricto apego a la objetividad y a las evidencias que logramos recabar durante el procedimiento de investigación, no estamos exentos de valorar de manera incorrecta las pruebas con que se cuenta en los expedientes, o bien que se aplique de manera errónea alguna disposición legal. somos falibles y esa es la finalidad del recurso.

Se interpusieron 9 recursos de impugnación de los cuales 3 aún se encuentran en trámite ante la CNDH, los otros 6 fueron desechados, confirmando nuestras resoluciones.

## RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

Cuadro 18. Expedientes de queja impugnados ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Expediente	Resolución	Estado que guarda
CEDH/533/11	Expediente concluido, impugna resolución del Acuerdo de No Responsabilidad 07/Febrero/2012	Desechado por la CNDH 31/Julio/2012
CEDH/489/11	Expediente concluido, impugna resolución del Acuerdo de No Responsabilidad 09/Abril/2012	En revisión por la CNDH
CEDH/259/12	Expediente concluido, Resuelto durante su trámite 14/Mayo/2012	Desechado por la CNDH 13/Julio/2012
CEDH/003/12	Expediente concluido, impugna resolución del Acuerdo de No Responsabilidad 30/Mayo/2012	Desechado por la CNDH 31/Octubre/2012
CEDH/159/12	Expediente concluido, impugna resolución del Acuerdo de No Responsabilidad 16/Julio/2012	Desechado por la CNDH 01/Noviembre/2012
CEDH/259/12	Expediente impugnado durante su Trámite. 14/Mayo/2012	Desechado por la CNDH 13/Julio/2012
CEDH/418/12	Expediente impugnado durante su Trámite. 07/Agosto/2012	Desechado por la CNDH 31/Octubre/2012
CEDH/159/12	Expediente concluido, impugna resolución del Acuerdo de No Responsabilidad 31/Agosto/2012	En revisión por la CNDH
CEDH/410/12	Expediente concluido, impugna resolución del Acuerdo de No Responsabilidad 19/Marzo/2013	En revisión por la CNDH

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.

El otro recurso que los quejosos tienen derecho a hacer valer, es el de reconsideración, el cual se puede interponer cuando se emite una recomendación; en este caso, los únicos que tienen derecho a interponerlo son los servidores públicos directamente señalados como responsables de violentar derechos humanos. Por ejemplo, en el caso de que agentes preventivos cometan violaciones a derechos humanos, la recomendación de acuerdo a la Ley que rige nuestra actuación, se dirige a su Superior Jerárquico, en este caso al Presidente Municipal, sin embargo, este recurso en caso de que se decidan inconformarse, lo deben hacer directamente los agentes preventivos señalados en la recomendación y no a quien se dirigió. El término para ejercerlo es de tres días siguientes a la resolución.

En el periodo que se informa no se presentó ningún recurso de reconsideración.

# CONFERENCIA REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Zacatecas, Zacatecas, a 14 de septiembre de 2012



## *Sistema Penitenciario*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

La vigilancia y observación de los derechos de las personas privadas de libertad, como son entre otros no menos importantes, el espacio digno, la salud y la seguridad personal, están bajo la responsabilidad directa de las autoridades penitenciarias. Esta obligación parte de la premisa, de que estas personas dada su situación de reclusión, se encuentran imposibilitados para asegurarse por si mismas los medios necesarios para poder acceder a esas prerrogativas.

El Sistema Penitenciario presenta sin lugar a dudas en nuestro país, cambios importantes en los últimos años, tanto por su regulación jurídica y el control de parte de los jueces de ejecución, como por sus propias características. Los principales rasgos que se destacan en la actual población recluida, son: a) el alto índice de delincuencia organizada, b) la incidencia de las adicciones; y, c) el alto porcentaje de menores infractores.

Un considerable cambio en el Sistema Penitenciario se lo ha dado la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, porque a través de los medios alternos de justicia, los delincuentes por delitos menores obtienen su libertad y ya no ingresan a los centros de reinserción social, pero esto hace que se torne cada vez más difícil y conflictiva la población penitenciaria. La peligrosidad de los reclusos tanto por sus conductas antisociales graves por las que han sido sentenciados, como por la fuerte organización delincencial que no se debilita cuando se encuentran presos algunos de sus miembros, sino por el contrario se fortalece más, estructurándose desde el interior del centro, con mayores miembros, lo que ha constituido un reto mayor para las autoridades penitenciarias, que no debe aplazarse, sino abordarse eficazmente.

Es verdad que el Estado tiene la obligación de procurar por todos los medios que las personas privadas de su libertad, tengan un lugar digno, en condiciones de seguridad y disponibilidad de los servicios elementales, en especial la atención médica o de salud, por lo que el área donde se encuentren, debe de estar protegida contra cualquier riesgo que amenace la vida, la integridad física y mental de la población penitenciaria.

De los enormes desafíos que presenta el Sistema Penitenciario algunos no son tan nuevos, no obstante continúan siendo un reto para este Sistema; si bien la criminalidad ha ido en ascenso éstos últimos años, para todos es conocido que no se trata de delincuencia común, sino de delincuencia organizada que conforma la población penitenciaria. Las adicciones que no han sido posible controlarse con medidas preventivas, y sobre todo el incremento de menores infractores a más temprana edad, representan para este Sistema, gravísimos problemas por el tipo de autores y de delincuencia específica, que en la última década se ha generado. Mayormente porque las políticas criminales

y la inversión en este rubro no han sido suficiente para cubrir las necesidades elementales, de organización, equipamiento, recursos humanos y de seguridad.

En consideración de que las personas delincuentes se han etiquetado como los peores seres humanos, que no merecen ser tratados con dignidad, mayormente en la actualidad, en que se ha disparado el índice de criminalidad y específicamente por determinadas conductas que han causado un grave daño social, se ha estancado este Sistema, o poco se ha avanzado en el desarrollo de las Políticas Criminales y en la actualización de las condiciones que para la permanencia de los reclusos en los Centros Carcelarios exigen los Instrumentos Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos al respecto, puesto que el crimen ha rebasado con mucho la capacidad de estas autoridades administrativas, para dar protección y seguridad a la población penitenciaria. Se hace necesaria una cautelosa selección y reclutamiento de personal de confianza para dichas claves, y poder superar la insuficiencia de este personal penitenciario para cubrir las principales áreas de los referidos centros; además del deficiente funcionamiento del equipo de vigilancia y coordinación de los cuerpos de seguridad. Los reducidos espacios para la adecuada ubicación de los internos, son otro de los factores que no han sido superados para resolver estos problemas que enfrenta el Sistema Penitenciario.

Otro de los problemas, son precisamente los internos por delitos del orden federal y su alojamiento en establecimientos de mediana seguridad, donde se albergan también reos del fuero común, que si bien en algunas ocasiones no causan hacinamiento, sí originan desorden y descontrol de los centros de reclusión, ocasionando enfrentamientos y motines por la disputa del dominio y control de la población interna, lo que provoca la reubicación de internos en lugares que por su situación legal no les corresponde, situación que desde luego no resuelve el problema ya que se traslada sólo a otro lugar donde genera cada vez mayor inconformidad, haciendo que el conflicto crezca.

Puesto que lo legal, conforme al ordenamiento constitucional, principios, reglas y normas que regulan los derechos de los reclusos, es que cada persona, procesada o sentenciada, del fuero común o federal, se encuentre ubicada en los centros de reclusión, que por su ámbito competencial le corresponda y separada en el espacio respectivo por su situación legal, además de clasificarse o agruparse conforme al grado de su peligrosidad, para impedir precisamente que se genere esta problemática, no obstante pese a la colaboración de los Estados y los órganos federales en esta materia y a los esfuerzos que se realizan por pretender esta clasificación, hasta la fecha no ha sido posible.



La toxicomanía o adicción a las drogas es otra de las batallas, que desde luego no es reciente pero sí apremiante. En este sentido el reto de la sanidad penitenciaria es complejo, dado que no sólo se traduce en la cuestión de gestión y de prevención, sino en la intervención de otros múltiples factores que constituyan un tratamiento integral y eficaz para combatir la dependencia a las drogas, puesto que las prisiones hasta el día de hoy no son los espacios ni contextos más adecuados para la rehabilitación de personas drogodependientes, si no existe un plan específicamente sobre drogas, que no se limite desde luego sólo a prevenir el consumo y su deshabituación, sino que se ocupe realmente de proporcionar el tratamiento íntegro que finalmente rompa con la dependencia de dichas sustancias y le permita al sujeto la reordenación de su vida personal, la subsecuente incorporación social, que lo dote de las habilidades necesarias para poder afrontar el tratamiento en libertad exitosamente, dichos objetivos pueden alcanzarse con los tratamientos adecuados y equipos multidisciplinarios debidamente integrados.

El problema de los menores infractores es otro de los principales desafíos del Sistema Penitenciario, no sólo por los espacios de internamiento, sino por el incremento delictivo, la especificidad de sus conductas cada vez más graves y el aumento de la población femenina, lo que implicó buscar una nueva forma de organización a la que se tenía hasta hace poco en estos establecimientos.

No obstante que ha ido en aumento la tasa delictiva, lo preocupante es que la edad de estos infractores es cada vez menor, que las infracciones son cada vez más graves y específicas de delincuencia organizada, tan graves como las que realiza un adulto; pero ante todo las implicaciones que conlleva el tratamiento para estos menores, en razón de su minoría de edad y la infracción no son los únicos problemas que tienen, sino que presentan además, tanto hombres como mujeres problemas de adicciones. Mujeres menores cursando un embarazo, las cuestiones emocionales con respecto a la relación de concubinato o unión que llevaban algunos menores antes de su internamiento al centro, etcétera, son factores que deben modificar la estructura física del establecimiento y administrativa del tratamiento, puesto que al igual que ocurre con las personas adultas, necesariamente el centro de internamiento debe contar con los espacios adecuados de acuerdo a su género, la clasificación de acuerdo a su situación legal, la ubicación de acuerdo a su edad, su conducta, su estado civil, la atención y tratamientos correspondientes que cada uno de ellos requiera.

El análisis de los retos penitenciarios ponen de manifiesto la difícil pero no imposible tarea, de alcanzar los objetivos de reinserción social de la población penitenciaria, si en la organización existe la adecuada dotación y

formación del personal, que es clave para la buena administración y el mejor desarrollo del sistema, la provisión de herramientas necesarias a las personas internas para poder hacerle frente a la realidad y reintegrarlos a la sociedad, ya que la adecuada articulación de una intervención penitenciaria efectiva para la sociedad interna, constituye el principal desafío para el Sistema Penitenciario.

A continuación se detallan las supervisiones penitenciarias realizadas durante el periodo a informar:

## SISTEMA PENITENCIARIO

Cuadro 19. Programa de Supervisión Penitenciaria a Separos Preventivos  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Separos Preventivos	Fecha	1 de 2
Monte Escobedo	21-Ago-12	
Tepetengo	30-Ago-12	
Susticacán	25-Sep-12	
Valparaíso	11-Oct-12	
Fresnillo	16-Oct-12	
Genaro Codina	26-Oct-12	
Apulco	24-Oct-12	
Cañitas de Felipe Pescador	11-Oct-12	
El Plateado de Joaquín Amaro	25-Oct-12	
General Francisco R. Murguía	23-Oct-12	
Loreto	31-Oct-12	
Melchor Ocampo	06-Oct-12	
Trancoso	13-Oct-12	
Saín Alto	22-Oct-12	
Pinos	23-Oct-12	
Guadalupe	27-Oct-12	
Villanueva	04-Nov-12	

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.

## SISTEMA PENITENCIARIO

### Cuadro 19. Programa de Supervisión Penitenciaria a Separos Preventivos Junio 2012 - Mayo 2013.

<b>Separos Preventivos</b>	<b>Fecha</b>	2 de 2
Calera de Víctor Rosales	06-Feb-13	
Pinos	08-Feb-13	
Zacatecas	11-Feb-13	
Guadalupe	11-Feb-13	
Fresnillo	11-Feb-13	
Río Grande	12-Feb-13	
Juan Aldama	13-Feb-13	
Ojocaliente	13-Feb-13	
Miguel Auza	14-Feb-13	
Sombrerete	15-Feb-13	
Valparaíso	15-Feb-13	
Jerez	15-Feb-13	
Villanueva	15-Feb-13	
Saín Alto	06-Mar-13	
Sombrerete	06-Mar-13	
Tlaltenango	13-Mar-13	
Miguel Auza	16-Mar-13	

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.

SISTEMA PENITENCIARIO  
 Cuadro 20. Programa de Supervisión Penitenciaria  
 CERERESO's y Cárceles Distritales  
 Junio 2012 - Mayo 2013.

Cárceles Distritales	Fecha
Jalpa	08-Jun-12
Juchipila	11-Jul-12
Concepción del Oro	15-Ago-12
Pinos	05-Sep-12
Loreto	18-Oct-12
Tlaltenango	07-Nov-12
Teúl de González Ortega	11-Dic-12
Nochistlán	24-Ene-13
Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil	24-Ene-13
Ojocaliente	30-Ene-13
Jerez	07-Feb-13
Río Grande	07-Feb-13
Fresnillo	12-Feb-13
CE.RE.RE.SO. Femenil	13-Feb-13
CE.RE.RE.SO. Varonil	13-Feb-13
Miguel Auza	14-Feb-13
Calera	15-Feb-13
Villanueva	15-Feb-13
Loreto	18-Feb-13
Valparaíso	20-Feb-13
Sombrerete	25-Feb-13
Sombrerete	06-Mar-13
Tlaltenango	13-Mar-13
Miguel Auza	16-Mar-13

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.

En el periodo que se informa se dio trámite a las siguientes quejas penitenciarias:

**SISTEMAPENITENCIARIO**  
**Cuadro 21. Quejas Penitenciarias**  
 Junio 2012 - Mayo 2013.

Conclusión	Cantidad
En trámite	6
Desistimiento del quejoso	2
Acuerdo de no responsabilidad	2
Resuelta durante su trámite	2
Allanamiento de la autoridad	1
Remitida a la CNDH	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.

**SISTEMAPENITENCIARIO**  
**Cuadro 22. Autoridades involucradas en las Quejas Penitenciarias**  
 Junio 2012 - Mayo 2013.

Autoridades en las Quejas Penitenciarias	Cantidad
CE.RE.RE.SO. Varonil	5
CE.RE.RE.SO. Femenil	3
CE.RE.RE.SO. Fresnillo	2
Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil	2
Dirección de Prevención y Readaptación Social	1
CE.FE.RE.SO. 4, El Rincón, Tepic, Nayarit	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.

Y se otorgaron las siguientes asesorías penitenciarias:

### SISTEMA PENITENCIARIO

Cuadro 23. Asesorías registradas en el Sistema Penitenciario  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Materia	En trámite	Concluidas	Total
Beneficios de ley	4	96	100
Situación jurídica	4	50	54
Mejor nivel de vida	2	28	30
Traslados	3	12	15
Asuntos generales	2	13	15
Revisión de proceso	1	14	15
Atención médica	2	8	10
Revisión de averiguación previa	1	5	6
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>226</b>	<b>245</b>

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.



En apoyo a las actividades que la CNDH realiza en las entidades federativas, para la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), así como las correspondientes a visitas de supervisión a diversos lugares de detención e internamiento, en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, se llevaron a cabo las siguientes visitas:

#### SISTEMA PENITENCIARIO

Cuadro 24. CERERESO's y Cárceles Distritales en el Estado  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Lugar	Fecha
CE.RE.RE.SO. Fresnillo	11-Feb-13
CE.RE.RE.SO. Varonil	11-Feb-13
CE.RE.RE.SO. Femenil	11-Feb-13
Cárcel Distrital Río Grande	12-Feb-13
Cárcel Distrital Ojocaliente	13-Feb-13
Cárcel Distrital Miguel Auza	14-Feb-13
Cárcel Distrital Sombrerete	15-Feb-13
Cárcel Distrital Valparaíso	15-Feb-13
Cárcel Distrital Jerez	15-Feb-13
Cárcel Distrital Villanueva	15-Feb-13

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.

En lo que respecta a las fianzas gestionadas ante la Fundación Telmex “Reintegra”, se obtuvieron los siguientes resultados:

**SISTEMA PENITENCIARIO**

**Cuadro 25. Fianzas gestionadas ante la Fundación Telmex  
Programa “Reintegra”  
Junio 2012 - Mayo 2013.**

Concepto	Gestionadas	Negadas	Otorgadas
Libertad Provisional bajo Caución	26	--	21
Suspensión Condicional de la condena	6	--	3
Libertad Provisional bajo Caución	--	5	--
Suspensión Condicional de la condena	--	3	--
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>8</b>	<b>24</b>

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.

Otra de las actividades que se encuentran a cargo de la Primera Visitaduría General, previstas en el Capítulo IV, artículo 44 en relación con el 39 fracción VI, de la Ley de la CDHEZ, es precisamente la supervisión de las casas de asistencia social en el Estado, con la finalidad de tutelar el respeto de sus derechos humanos y dar seguimiento a los problemas que se tramiten y atenten contra las personas que habitan en dichas Instituciones, buscando obtener la solución inmediata del conflicto, mayormente cuando existe peligro para la salud, la formación moral o la integridad familiar de las personas; así mismo, se otorga capacitación al personal administrativo de esas instituciones, pláticas informativas, teatro y otras actividades para las personas albergadas. Este Organismo tiene registradas 18 Instituciones de Asistencia Social, de las cuales cinco de ellas son públicas y se encuentran ubicadas en esta ciudad capital, y las demás dependen administrativamente de asociaciones civiles, patronatos, Obispado y de la iniciativa privada, sin embargo, ello no obsta para que esta Comisión realice oportunamente las observaciones pertinentes:

Supervisión a Casas Asistenciales  
Cuadro 26. Instituciones de Asistencia Social  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Institución	Municipio	Población atendida
San Judas Tadeo	Villanueva	Adultos mayores
San Mateo Correa Magallán	Tepechitlán	Adultos mayores
San Francisco	Tlaltenango	Adultos mayores
Nuestra Señora de la Paz	Teúl de González Ortega	Adultos mayores
Santa Elena	Río Grande	Adultos mayores
La Divina Providencia	Guadalupe	Adultos mayores
Patronato Pro Sosténimiento	Fresnillo	Adultos mayores
Juan Diego	Guadalupe	Adultos mayores
La Divina Providencia	Sombrerete	Adultos mayores
Casa de la Tercera Edad del DIF Estatal	Zacatecas	Adultos mayores
Casa para el Abuelo	Juan Aldama	Adultos mayores
La Estancia del Abuelo	Zacatecas	Adultos mayores
Plácido Domingo	Zacatecas	Niñas, niños, adolescentes
Casa Hogar para Niñas y Niños de Zacatecas del Sistema Estatal DIF	Zacatecas	Niñas, niños, adolescentes
Casa Hogar para Niñas y Niños "Betania"	Los Ríos de Esperanza, Jerez	Niñas, niños, adolescentes
Villa Infantil de las Hermanas Misioneras de la Misericordia del Sagrado Corazón de Jesús	Fresnillo	Niñas, niños, adolescentes
Casa Hogar "Una Nueva Esperanza de Vida"	Tlaltenango	Personas con Discapacidad
Albergue del CAVIZ	Zacatecas	Violencia intrafamiliar

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.

Se realizaron las siguientes visitas de supervisión:

Supervisión a Casas Asistenciales  
Cuadro 27. Casas de Asistencia Social en el Estado  
Junio 2012 - Mayo 2013.

1 de 2

Fecha	Institución/ Ubicación/ Capacidad/ Rango de edad/	Actividades
11-Jun-12	Asilo "San Judas Tadeo",	- Supervisión de las instalaciones.
06-Sep-12	Villanueva, Zac.	- Entrevista con la Directora.
12-Sep-12	Capacidad: 20 personas, actualmente	- Revisión de expedientes.
27-Ago-12	cuenta con 5 mujeres y 4 hombres.	- Plática "Los derechos humanos de las personas de la tercera edad".
10-Oct-12	65 a 85 años.	- Teatro guiñol "Mi derecho a la identidad".
12-Jun-12	Asilo "San Mateo Correa Magallan", Tepechitlán, Zac.	- Supervisión de las instalaciones.
	Capacidad: 34 personas, actualmente cuenta con 11 mujeres y 8 hombres. 65 a 95 años.	- Entrevista con la Directora.
12-Jun-12	Asilo "San Francisco", Tlaltenango, Zac.	- Supervisión de las instalaciones.
	Capacidad: 15 personas, actualmente cuenta con 3 mujeres y 7 hombres. 65 a 87 años.	- Entrevista con la Directora.
12-Jun-12	Asilo "Nuestra Señora de la Paz", Teúl de González Ortega, Zac.	- Supervisión de las instalaciones.
	Capacidad: 60 personas, actualmente cuenta con 12 mujeres y 2 hombres. 65 a 85 años varía.	- Entrevista con la Directora.
12-Jun-12	Casa Hogar para Niños y Niñas con Discapacidad "Una Nueva Esperanza de Vida", Tlaltenango, Zac.	- Supervisión de las instalaciones.
	12 a 38 años.	- Entrevista con el Director.

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.

Supervisión a Casas Asistenciales  
 Cuadro 27. Casas de Asistencia Social en el Estado  
 Junio 2012 - Mayo 2013.

2 de 2

Fecha	Institución/ Ubicación/ Capacidad/ Rango de edad/	Actividades
05-Sep-12 12-Feb-13	Casa Cuna "Plácido Domingo", Zacatecas. Capacidad: 50 personas, actualmente cuenta con 18 mujeres y 19 hombres. Recién nacido a 12 años.	- Supervisión de las instalaciones. - Entrevista con la Directora. - Revisión de expedientes. - Visita de personal de la CNDH.
05-Sep-12 17-Oct-12 24-Oct-12 10-Sep-12 06-Feb-13 07-Feb-13 08-Feb-13	Casa Hogar para Niños y Niñas de SEDIF Zacatecas. Capacidad: 22 personas, actualmente cuenta con 14 niñas y 8 niños. 12 a 18 años.	- Supervisión de las instalaciones. - Revisión de expedientes. - Plática "Acoso Escolar".
13-Sep-12	Asilo "Santa Elena", Río Grande, Zac.	- Supervisión de las instalaciones.
18-Sep-12 21-Sep-12 30-Oct-12 31-Oct-12 14-Dic-12 12-Feb-13	Casa de la Tercera Edad de SEDIF Zacatecas. Capacidad: 39 personas, actualmente cuenta con 23 mujeres y 19 hombres. 65 a 98 años.	- Supervisión de las instalaciones. - Revisión de expedientes. - Visita de personal de la CNDH.
10-Dic-12 13-Dic-12 19-Feb-13	Casa Hogar para Niños y Niñas "Betania", Comunidad Los Ríos de Esperanza, Jerez, Zac. Capacidad: 40 personas, actualmente cuenta con 11 niñas y 23 niños. Recién nacido a 18 años.	- Supervisión de las instalaciones. - Revisión de expedientes.
04-May-12 25-Feb-13	Casa Hogar para Abuelos, Juan Aldama, Zac. Capacidad: 12 personas, actualmente cuenta con 1 mujer y 11 hombres. 65 a 85 años.	- Supervisión de las instalaciones.

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.

Con respecto a las actividades realizadas por la CDHEZ, en las reuniones de trabajo del Honorable Consejo Técnico de Adopciones del Sistema Estatal DIF, se obtuvieron los siguientes datos:

Cuadro 28. H. Consejo Técnico de Adopciones del Sistema Estatal DIF  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Programas	Sesión			
	7a. 21-Jun-12	8a. 21-Jun-12	9a. 13-Dic-12	10a. 25-Mar-13
Adopciones Nacionales	1	--	--	--
Adopciones Internacionales	--	1	--	--
Reintegración familiar	4	11	2	9
Hogar sustituto	2	--	1	1
Programa Padrinos	7	2	3	1
Periodo vacacional	--	--	19	7
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>25</b>	<b>18</b>

FUENTE: CDHEZ, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario.





**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



# 3

## Grupos Vulnerables

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



Los grupos indígenas son considerados aquellas "...colectividades que asumen una identidad étnica sobre la base de su cultura, sus instituciones y una historia que los define como pueblos autóctonos del país, sucesores de las sociedades prehispánicas que se desarrollan en el actual territorio del país...", en pocas palabras que piensen, vivan y se identifiquen como indígenas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2 menciona que México es un país pluri-cultural, sustentado originalmente en los pueblos indígenas, la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se debe considerar como tales, es decir, que son ellos quienes se deben autonombrar.

En toda la República Mexicana se pueden encontrar grupos étnicos, pero principalmente en la Sierra Madre del Sur, Península de Yucatán, Sierra Madre Oriental y Sierra Madre Occidental, siendo un total, según cifras ofrecidas por el censo 2010 aplicado por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INGI) de 6,913,362 individuos de los cuales 3,397,199 son hombres y 3,516,183 son mujeres, esto sin contar con los menores de tres años ya que la metodología utilizada para la aplicación del censo señala textualmente "para personas de tres años cumplidos o más", descartando con ello, los menores de tres años, los no hablantes y los que tuvieron un flujo migratorio principalmente hacia los Estados Unidos, es oportuno señalar que el censo sólo toma como referencias para contabilizar a los indígenas, como única variable su lengua y deja de lado costumbres, hábitos, rituales, tradiciones y hasta fiestas religiosas, en sí, su espacio socio-antropológico, incluyendo el geo-lingüístico. Es pues bajo este contexto que sus lenguas son reconocidas como lenguas nacionales en la misma categoría del castellano/español.

En Zacatecas, basados en el censo de población y vivienda 2010 (INEGI) tenemos un total de 5,157 personas hablantes de un dialecto indígena, de los cuales 2,787 son hombres y 2,368 son mujeres, aunque originalmente se encuentran grupos indígenas en la Sierra Madre Occidental, colindando con los Estado de Jalisco, Nayarit y Durango, los embates del desarrollo los han obligado a desplazarse a las zonas urbanas, comenzando ésta a finales del siglo XIX.

La inclusión se entiende como la introducción de una cosa en el interior de otra cosa dentro de sus límites. Proceso mediante el cual una persona o cosa pasa a formar parte de un conjunto, siendo diferente a la integración ya que ésta es entendida como el hecho de completar un todo con las partes faltantes, para que forme parte de ese todo.

Por lógica, para que se dé la inclusión debe desaparecer la discriminación/exclusión, entendida como “...toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”, según lo especifica la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Para la inclusión de los grupos étnicos se crearon instituciones gubernamentales exclusivamente para su protección, como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, y en Zacatecas recientemente se creó su similar estatal; por otro lado, aunque en la misma vertiente nos encontramos las Comisiones de Derechos Humanos.

Es por ello que la CDHEZ estando comprometida con la inclusión de estos grupos, realizamos las siguientes actividades: se recabaron, investigaron y resolvieron 15 quejas interpuestas por personas en situación de vulnerabilidad, de las cuales 10 fueron de personas con discapacidad, 4 de adultos mayores y 1 de persona perteneciente a un grupo étnico.

Se realizaron 31 gestiones en favor de personas en situación de vulnerabilidad con diferentes instituciones gubernamentales como Procuraduría General de Justicia en el Estado, Servicio Nacional y Estatal del Empleo, Hospital General, Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), del total 5 fueron personas con discapacidad y 26 de algún grupo étnico, de estas 10 personas pertenecían a la etnia Wirrárika. Se gestionaron tres apoyos económicos y de traslado a personas pertenecientes a grupos étnicos, concretamente Wirrárikas.

Acudimos a la Feria de servicios para Jornaleros Agrícolas organizada por la Secretaría de Desarrollo Social, participando en ella más de 300 Jornaleros, mismos que, en su mayoría pertenece a grupos étnicos de todo el país. Se realizó una reunión de trabajo con personal de Servicios de Salud de Zacatecas, Delegación del Trabajo, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y representantes de la etnia Wirrárika, para comprometer una mejor atención en los servicios de salud que el Estado de Zacatecas les brinda a través de sus centros hospitalarios.

Se participó en la armonización de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, con la Convención sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad, en el Tercer Congreso Regional de Pueblos y Comunidades Indígenas, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

Se dictaron tres conferencias, una sobre los grupos en situación de vulnerabilidad y las otras dos sobre los derechos de las personas con discapacidad. Se realizaron dos cursos de sensibilización a OSC's para la atención de personas con discapacidad, con una asistencia de 55 personas. Acudimos a ocho reuniones de trabajo convocadas para la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

Participamos en la revisión de empresas y entidades gubernamentales en el Distintivo Empresa incluyente "Gilberto Rincón Gallardo" y empresa Familiarmente responsable. En las XI Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito, Prevención y Derechos Humanos: Atención a grupos en situación de vulnerabilidad, organizado por la Procuraduría General de Justicia de Querétaro. Se organizaron dos reuniones de capacitación sobre el tema "Grupos en Situación de Vulnerabilidad", dirigidas a personal de la CDHEZ y a integrantes de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil, con una afluencia total de 80 personas.

Lo anterior acredita la presencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en la atención a personas en situación de vulnerabilidad.



# 3

## *Atención a Migrantes*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



**C**on una tradición migratoria que data desde finales del siglo XVIII, hacia los Estados Unidos de Norteamérica, nuestros connacionales siempre han emigrado hacia ese país, en razón de la vecindad, ya que ambos países comparten tres mil kilómetros de frontera, lo que ha facilitado el flujo migratorio, aunado a la siempre dualidad de la desigualdad que impera entre un país rico y otro en vías de desarrollo. México es el país que más migración irregular a nivel mundial tiene por encima de la Comunidad Europea.

Diversos estudios han demostrado que en la actualidad viven en Estados Unidos de Norteamérica, poco más de treinta y un millones de origen mexicano, de estos aproximadamente once millones nacieron en México, el resto nacieron en aquel país, nuestro Estado no queda exento de esta aportación migratoria pues diversas estimaciones que se han realizado lo colocan como uno de los estados con mayor migración a aquel país, e inclusive se estima que más del doble de personas de origen zacatecano viven en él, lo que nos sitúa como un Estado Binacional. En este sentido, el movimiento de migrantes hacia nuestro país y su regreso debe estar siempre supervisado, para que su traslado y estancia en nuestro territorio sea placentera. Que sus derechos humanos no sean vulnerados por ninguna autoridad y por ello, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado, participa de manera autónoma e interinstitucional en el "Programa Paisano", en los tres periodos a saber: semana santa, verano e invierno, realizando recorridos de supervisión y distribución de información en materia de derechos humanos, la que es distribuida entre los connacionales que visitan a su familiares en esas fechas.

Pese a este esfuerzo no se ha consolidado la cultura de la denuncia para que nuestros connacionales interpongan una queja o denuncien ante la instancia que corresponda, cualquier irregularidad que les suceda con motivo de los actos de alguna autoridad, esto se atribuye al corto periodo de tiempo que se encuentran en México y creyendo que nuestros procedimientos son tardados, disminuyéndoles tiempo de convivencia con su familia, sin embargo hemos sido informados por ellos de incidentes diversos que en su tránsito hacia este Estado han sufrido. Ante la falta de una queja formal su voz es expresada en las reuniones del Comité del "Programa Paisano", con la finalidad de que se adopten medidas tendientes a erradicar todo tipo de conductas nocivas de los servidores públicos que son señalados por los migrantes e incluso, estos mismos señalamientos se han hecho públicos a través de los medios de comunicación. Esto es un referente de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra este sector cuando visitan nuestro Estado, por lo que aún y cuando no existen quejas formales, esta Comisión de Derechos Humanos siempre está en la búsqueda de establecer mecanismos de comunicación más eficaces, que coadyuven e influyan en este sector, para que conozcan los derechos que tienen como ciudadanos y la obligación de la autoridad de respetárselos.

Por este motivo se destacan dos actividades realizadas, una fue la visita de las Reinas de los Clubes y Federaciones de Zacatecanos en los EEUU, evento en el que se tejió una alianza estratégica con nuestras visitantes y se les impartió un curso inductivo de derechos humanos. De igual forma se les otorgó el nombramiento que las destaca como Embajadoras en la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de los Migrantes y sus Familias, asumiendo ellas el compromiso, de difundir y promover éstos en su escuela y en los clubes de los que forman parte. De igual manera en esta búsqueda de una alianza estratégica y en el marco de los eventos conmemorativos del Día del Migrante, en un emotivo evento con los presidentes de los Clubes y Federaciones de Zacatecanos radicados en los Estado Unidos, se les nombró Embajadores de los Derechos Humanos, quienes conscientes del rol social e histórico que tienen con sus comunidades, asumieron el compromiso de buscar alianzas con sectores de la sociedad civil en aquel país, para que sus derechos humanos tengan una defensa y una vigencia efectiva.

Con el propósito de incentivar una cultura de participación social, la Comisión de Derechos Humanos del Estado, se ha propuesto realizar varios foros regionales titulados "Derechos Humanos de los Migrantes y sus Familias", de los cuales hasta el periodo que se informa, se han realizado dos, el primero de ellos en el municipio de Jerez y el segundo en el municipio de Concepción del Oro teniendo como objetivo fundamental detectar las necesidades más apremiantes de los migrantes y de las familias que se quedan en el Estado. Al término de la realización de estos foros, se hará un análisis de las propuestas que en las mesas de trabajo se realicen, con ello proponer un diseño de políticas públicas, que atiendan las necesidades específicas de este sector de la sociedad.

Tomando en consideración que el sector migrante del Estado y de los inmigrantes latinoamericanos que han decidido realizar su proyecto de vida en este territorio, la Cuarta Visitaduría realiza para ambos grupos asesorías en las que se les brinda de acuerdo al problema presentado o en cada caso, gestiones ante las instancias gubernamentales a quienes les corresponda atender el problema específico, por ello en el periodo que se informa se han atendido 25 personas quienes solicitaron alguna orientación jurídica o gestoría.

Como sabido, la migración no es exclusiva de un país o de alguna región en específico, si no por el contrario involucra a la población del mundo. En octubre del año 2012, asistimos al XIII Encuentro de las Comunidades Extranjeras en Zacatecas, en la que se pudo convivir con las cincuenta y seis comunidades de diferentes países que viven en Zacatecas.

Es de gran importancia para la Comisión de Derechos Humanos del Estado, informar a la población abierta sobre el flagelo que significa el delito de Trata de Personas, con la finalidad de prevenir y erradicarlo, para la ONU y para nosotros, es la nueva forma de esclavitud moderna. Se trata de una conducta ilícita que un ser humano realiza en perjuicio de otro, con fines de lucro. Preocupados porque esta conducta no se desarrolle en nuestro Estado, la Comisión local conjuntamente con la CNDH, realizamos en el mes de noviembre un Taller sobre la Ley General en materia de Trata de Personas en México y sus implicaciones en las entidades federativas, dirigido a los Servidores Públicos encargados de hacer cumplir la Ley, teniendo como resultado una gran participación de las policías preventivas de los municipios de Guadalupe y Zacatecas, participaron también la Policía Metropolitana, Policía Ministerial, Policía Penitenciaria, Policía Estatal Preventiva, Ministerios Públicos y Jueces.

De igual manera es de informarse que esta Comisión participa a través de la Cuarta Visitaduría en los siguientes Comités: Programa Paisano, Prevención de Accidentes, Trata de Personas, Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Migración, Consejo del Instituto Nacional de Migración, en los que por convicción siempre se busca aportar ideas y conocimiento con la finalidad de que se traduzcan en políticas públicas de beneficio para el sector migrante.



# *Derechos Humanos en los Municipios*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



La noble tarea de prevención, promoción y defensa de los derechos humanos que lleva a cabo la CDHEZ debe llegar hasta las partes más alejadas de nuestro Estado, esto es, que todas las personas que habitan los cincuenta y ocho municipios del Estado, tengan acceso al servicio que brinda nuestra Institución Defensora de los Derechos Humanos. Para ello, contamos con Visitadurías Regionales establecidas en algunas cabeceras municipales, con la finalidad de que quienes no pueden acudir hasta las oficinas centrales de este Organismo Estatal, acudan a las que tenemos establecidas en la Ciudad de Fresnillo, Río Grande, Tlaltenango, Jerez, Jalpa, Loreto y Concepción del Oro; sin embargo, en ocasiones aún y cuando las personas tienen conocimiento de la ubicación de estas Visitadurías y por carecer de recursos económicos para su traslado, o también porque padecen algún tipo de discapacidad que les impide llegar hasta estos lugares, no acuden. Lo anterior, no debe ser un impedimento para que sus denuncias sean atendidas.

Virtud de ello, los Visitadores Regionales se trasladan hasta los lugares donde se les solicita su intervención, o en ocasiones lo hace la Visitadora Itinerante, la cual está cumpliendo con una labor muy importante de recepción, investigación y resolución de quejas, en muchas ocasiones también se realizan gestiones ante autoridades estatales o municipales para resolver alguna problemática, que aunque no sea competencia de este Organismo Estatal atender, sí es nuestro deber asesorar legalmente a las personas que buscan nuestro respaldo cuando tienen alguna problemática y en la medida de lo posible se les resuelvan sus conflictos.

Hasta ahora hemos atendido las quejas que son denunciadas por personas que se encuentran en estas condiciones, sin embargo, nos queda claro que debemos seguir en este camino, porque aún y cuando se ha estado tratando de cumplir con esta encomienda, estamos seguros que aún hoy en día en algunos lugares, incluso no tan alejados de esta Ciudad Capital, se cometen en perjuicio de personas de diferentes edades y condiciones, muchas violaciones a sus derechos humanos.

En esta misión no estamos solos, debemos reconocer el apoyo que se ha recibido por parte de las autoridades municipales, para la instalación por ejemplo del módulo de quejas que cada semana la Visitaduría Itinerante lleva a diversos municipios y para ello, se realiza un perifoneo para que las personas de la cabecera municipal e inclusive de algunas comunidades acudan a plantear sus quejas o en su caso que brindarles alguna asesoría legal.

También es de resaltar el empeño que todos y cada uno de los servidores públicos de este Organismo Estatal llevan a cabo capacitándose de manera constante, para ofrecer un mejor servicio en el desempeño de su trabajo, porque

este compromiso se ve reflejado en la atención de excelencia que se le brinda a los usuarios.

Por ello, más que un deber, debemos tener convicción para desarrollar nuestro trabajo diario, máxime cuando a quienes atendemos generalmente son personas que por la lejanía de las ciudades, su condición económica o escasa preparación académica, son más susceptibles a que les sean violados sus derechos humanos por servidores públicos que, en ocasiones no cumplen con la función que les es encomendada y de manera dolosa o por desconocimiento de la ley, vulneran los derechos humanos de las personas que por las condiciones ya mencionadas no saben defenderse. Es aquí donde se hace necesaria la presencia de esta Comisión de Derechos Humanos para que, en primer término cumpla con la función de dar a conocer sus derechos y desde luego, cómo hacerlos valer y defenderlos de los actos arbitrarios de autoridades o servidores públicos.

Por todo lo anterior, no es viable pensar que con lo que hasta ahora se ha realizado para acercar el servicio a las comunidades más alejadas de nuestro Estado es suficiente, por el contrario, con el quehacer diario se puede observar que tenemos mucho trabajo por realizar, por ello, se continuará redoblando esfuerzos para forjar en las personas que se atienden, primero la convicción de que como seres humanos tenemos los mismos derechos y segundo, para que cuando les sean vulnerados sus derechos humanos tengan claro que la Comisión de Derechos Humanos es una Institución que está para recibir quejas y cuando sea de nuestra competencia, investigarlas y emitir la resolución correspondiente y desde luego, que se les puede brindar asesoría legal y realizar algunas gestiones cuando así proceda.

Para realizar este trabajo tan intenso las Visitadurías Regionales deben estar dotadas de las herramientas necesarias que les permitan cumplir a cabalidad con este deber. A este respecto, se debe resaltar que en el anterior informe de actividades se dijo que gracias a la donación de cinco vehículos por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se les dotó de un vehículo a la Visitaduría Regional de Fresnillo, Zacatecas; en el periodo que ahora se informa se dotó de vehículos a las Visitadurías Regionales de Río Grande y Jerez, con la finalidad precisamente de que con mayor facilidad realicen sus funciones. Sin embargo, sabemos que todavía quedan otras Visitadurías Regionales que requieren contar con su vehículo propio, esperamos seguir por este camino y en un futuro no muy lejano, cuenten con esta herramienta de trabajo tan importante, porque esto conlleva que la atención que brinden a las personas que solicitan sus servicios, sea más rápida y eficiente.





**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



# *Visitaduría Itinerante*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



Los derechos humanos tienen como característica principal, la universalidad, es decir, que las garantías individuales son inherentes al propio ser humano, sin importar su sexo, raza, edad, ni cualquier otra característica propia de la raza humana, además de no importar si habitan en una zona rural o urbana. Es por lo anterior, que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a través de la Visitaduría Itinerante, pone a disposición los servicios de este Organismo Estatal para aquellos individuos que no cuentan con la posibilidad de tener acceso a los mismos, acudiendo hasta los municipios en los que no se cuenta con Visitaduría Regional.

Es en este sentido, a partir del año 2010, arranca formalmente el proyecto de la Visitaduría Itinerante, el cual, durante este periodo de tiempo, ha logrado tener un crecimiento importante, en cuanto a la cantidad de personas a las que se les ha brindado el servicio. No cabe duda, que ha sido de gran sustento, el apoyo obtenido por los ayuntamientos municipales, ya que gracias a ellos, ha sido posible la instalación del módulo itinerante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. De igual forma, no debe dejar de mencionarse, la confianza que se ha depositado en la Institución, por parte de los usuarios, quienes son los que hacen posible que el proyecto sea sustentable. Es decir, es necesario un esfuerzo de las tres partes, ayuntamiento, sociedad y Comisión de Derechos Humanos, para consolidar este proyecto pionero en nuestro Estado.

Con la instalación de módulos de atención al público en general, en los municipios de Nochistlán, Sombrerete, Pinos, Valparaíso, Miguel Auza, Monte Escobedo, Saín Alto, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villa García, Susticacán, General Joaquín Amaro, Villanueva y Tepetongo, además de las comunidades de Lobatos, Valparaíso, así como la comunidad de Chaparrosa, en Villa de Cos; se ha puesto al alcance de cualquier persona que así requiere los servicios que ofrece esta Institución. Ello no solo en lo referente a las quejas que se presentaran por presuntas violaciones de derechos humanos, en contra de servidores públicos de los tres órdenes gubernamentales, municipal, estatal y federal, sino también, ofreciendo asesoría jurídica de manera gratuita en las distintas materias jurídicas, penal, civil, administrativo, laboral, entre otras, canalizando a las instancias correspondientes cada una de ellas, cuando así se requiera. Es en este sentido, durante el periodo comprendido en el tercer año presidido por el Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, se ha dado el trámite a 23 quejas, así como también, se han brindado 97 asesorías, en las distintas materias de derecho.

El trabajo en territorio zacatecano implica compromiso institucional y apego a las normas legales y morales para hacer posible el acceso directo de la ciudadanía a la demanda y a la queja. En el periodo que se informa se procuró

atender diligentemente al público en general los días martes, miércoles y jueves. Se recibió la correspondencia de la gente que acudió al módulo de atención; se registraron y contestaron los escritos sobre presuntas violaciones a derechos humanos que se presentaron. Igualmente se atendieron las solicitudes de mediación entre los particulares en conflicto, orientándolos jurídicamente y en su caso, canalizándolos a las instancias competentes.

Se solicitó la comparecencia de todos aquellos dolientes y servidores públicos necesarios para la integración del expediente de queja respectivo. Es pertinente hacer saber que, en todos los casos, se resguardan los expedientes que están a cargo de la Visitaduría durante la investigación de las quejas, así como la documentación, equipo y mobiliario que se asigne para el desempeño de tales labores.

Se establecieron los enlaces necesarios con los servidores públicos municipales que corresponden a la zona territorial asignada, para implementar acciones de difusión y capacitación, en coordinación con las áreas de Comunicación Social y Capacitación de la CDHEZ, así como los funcionarios de cada Municipio.

El esfuerzo hasta ahora desplegado por la Visitaduría Itinerante es encomiable, sin embargo consideramos que aún se puede mejorar lo realizado. Una de las tareas que debemos reforzar en los municipios asignados a esta Visitaduría son los cursos en materia de derechos humanos y su difusión, promoción por parte de este Organismo Estatal, aplicando una mayor inclusión no sólo a estudiantes, si no también a personas de otros sectores de la población como son: amas de casa, campesinos y público en general.

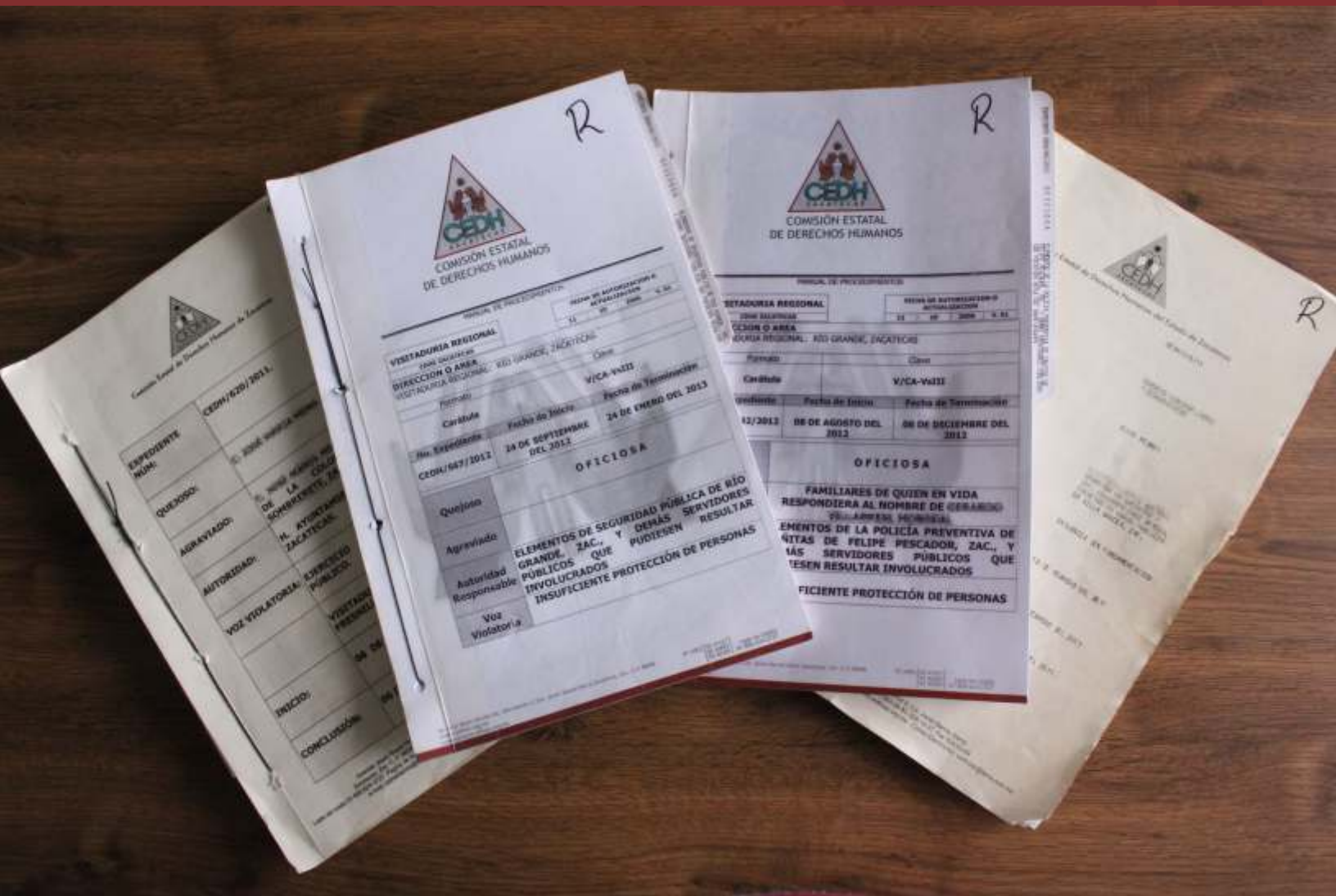
La sociedad y realidad zacatecana, como la del resto del país, son cambiantes y demandantes, por tales razones debemos poner especial énfasis en las reformas al texto constitucional federal de junio de 2011, en la cual nuestra Constitución asume con mayor claridad los principios universales de definición, protección y defensa de los derechos propios de la condición humana, por lo que ningún servidor público puede excusarse de protegerlos y ninguna emergencia será válida, para justificar cualquier acción que en los hechos los vulnere o pase por alto.



**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas





# 3

## Recomendaciones

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



Una de las formas de resolver las quejas interpuestas ante esta Comisión de Derechos Humanos es precisamente la recomendación, la cual debe emitirse una vez que se tienen debidamente demostradas las violaciones a derechos humanos, es decir, cuando se tiene alguna duda o no se cuenta con los elementos fehacientes que demuestren que alguna autoridad o servidor público violentó derechos humanos no se podrá emitir, ya que de hacerlo de esa manera sería susceptible que si se interpusiera el recurso de reconsideración, se tendría que revalorar o desde luego resolver, seguramente que le asiste la razón al servidor público que lo haga valer.

Por ello la recomendación, acorde a lo que establece el artículo 51 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, se debe emitir una vez que se cuente con las evidencias claras y contundentes que demuestren violaciones a Derechos Humanos.

Las recomendaciones están conformadas por tres apartados principalmente, la primera de ellas son los antecedentes del caso en lo particular, en el cual se transcriben la queja y los informes que al respecto rindan los servidores públicos denunciados por violentar derechos humanos.

La segunda no menos importante, es la parte de observaciones, en la que se realiza el análisis cuidadoso y exhaustivo de las violaciones a derechos humanos, y desde luego se funda y motiva con claridad cuales disposiciones legales fueron violentadas por él o los servidores públicos responsables; es en este apartado donde se analiza la voz o voces violatorias que son materia de la queja que se está resolviendo, y se fundamentan en las disposiciones legales con las leyes que apliquen ya sea de orden municipal, estatal, nacional e incluso internacional, como son los tratados internacionales. Esta es la parte toral de la recomendación, que se haga de manera adecuada la valoración de las pruebas y la correcta aplicación de la legislación que corresponda, porque de ello depende que el servidor público a quien se dirija quede convencido de que en efecto se violentaron derechos humanos del quejoso.

Finalmente la otra parte esencial del expediente corresponde a las recomendaciones específicas que se establecen en el documento de la resolución; es decir, es la parte culminante del análisis que se realizó en las dos partes citadas con antelación; es fundamental la claridad con la que se establezcan cuáles son las recomendaciones que considera la Comisión de Derechos Humanos, que debe cumplir el servidor público a quien se dirige, del cual dependerá que sea aceptada y desde luego cumplida en todos y cada uno de los términos en los que se dictó, susceptible inclusive, de pasar toda valoración jurídica y todo recurso que los afectados interpongan.

Generalmente, se solicita la aplicación de sanciones de índole administrativo, acorde a nuestra competencia para los servidores públicos directamente responsables de violentar derechos humanos, pero no solamente ese es el objetivo, otro no menos importante es que se instruya a los servidores públicos en el conocimiento y promoción y defensa de los derechos humanos.

Otro aspecto importante que es necesario dejar en claro, es que a la Comisión de Derechos Humanos no le corresponde la aplicación de sanciones administrativas a los servidores públicos que violentaron derechos humanos, ello le corresponde a las contralorías municipales previa investigación interna y será quien aplique las sanciones administrativas conforme a la gravedad de las violaciones a derechos humanos que hayan cometido.

## RECOMENDACIONES

Cuadro 29. Recomendaciones emitidas  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Número de Expediente	Emisión/ Dirigido a/ Tipo de Violación/	Aceptación y Cumplimiento
CEDH/506/11 REC/02/2012	12 de Junio de 2012 Presidente Municipal de Cd. Cuauhtémoc, Zac. Detención arbitraria, Lesiones	Aceptada y Cumplida
CEDH/010/12 REC/03/2012	08 de Agosto de 2012 Secretario de Educación y Cultura Violación de los derechos de los menores a proteger su integridad	Aceptada y Cumplida
CEDH/620/11 REC/04/2012	27 de Agosto de 2012 Integrantes de la LX Legislatura del Estado Prestación indebida del servicio público	No Aceptada
CEDH/442/12 REC/01/2013	11 de Enero de 2013 Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac. Insuficiente protección de personas	No Aceptada
CEDH/567/12 REC/02/2013	30 de Enero de 2013 * Integrantes de la LX Legislatura del Estado ** Presidente Municipal de Río Grande, Zac. Insuficiente protección de personas	* No Aceptada ** Aceptada y Cumplida
CEDH/480/12 REC/03/2013	10 de Mayo de 2013 Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zac. Daño ecológico	En tiempo de ser Aceptada
CEDH/776/12 REC/04/2013	10 de Mayo de 2013 Presidente Municipal de Jalpa, Zac. Exigencias sin fundamentación, Retención ilegal	En tiempo de ser Aceptada
CEDH/754/12 REC/05/2013	10 de Mayo de 2013 Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, SEDIF Tráfico de influencias	En tiempo de ser Aceptada
CEDH/050/13 REC/06/2013	10 de Mayo de 2013 Presidente Municipal de Tlaltenango, Zac. Detención arbitraria, Retención ilegal	En tiempo de ser Aceptada

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías.



# 3

## *Desarrollo Administrativo*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

**N**uestro compromiso desde el inicio de esta administración ha sido el de programar y ejecutar los recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) de manera eficiente y transparente.

El periodo que se informa no ha sido la excepción, por ello, a través de una intensa gestión, se logró como un hecho de suma importancia dotar de certeza jurídica patrimonial a la CDHEZ al concluir los trámites para la escritura del terreno ubicado en vialidad sin nombre del área denominada Ciudad Administrativa, en el Cerro del Gato de esta Ciudad Capital. El cual ya está escriturado a nombre de esta noble Institución bajo el Registro Público de la Propiedad con número de identificación 35, folio 242-246, del volumen 2 mil 508, libro y sección primera.

Lo anterior demuestra el compromiso para darle fortaleza institucional al Organismo Defensor de los Derechos Humanos y conferirle a su patrimonio una mayor certeza jurídica.

Además, en ese sentido, podemos informar que se ha incrementado el patrimonio de la Comisión Estatal al gestionar ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) la donación de 13 equipos de cómputo, 8 bienes de mobiliario y un vehículo, mismos que se utilizaron para equipar la Visitaduría Itinerante, así como las Visitadurías Regionales y Generales. Esto expresa además el trabajo coordinado que hemos venido desarrollando con la instancia nacional de los derechos humanos en muy diversos rubros.

La mayor identificación de la Institución ante la sociedad mexicana es fundamental, por ello se realizó ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial los trámites de registro del Logotipo del Organismo Defensor de los Derechos Humanos.

Es necesario, en nuestra labor cotidiana como servidores públicos, tener presente la Misión, Visión y Valores de nuestra Institución, es por ello que se colocaron mensajes rotulados en espacios comunes del edificio central y las oficinas regionales, la filosofía de la Institución, lo que ha permitido un mayor sentido de pertenencia de los trabajadores de la CDHEZ, y que aquellos que nos visitan reconozcan con claridad nuestro trabajo.

De igual manera, en una labor de cooperación con el municipio de Zacatecas, se obtuvo la donación de una camioneta pick-up por parte del Ayuntamiento capitalino, misma que ha fortalecido el trabajo de la CDHEZ en los municipios.

A través de un uso responsable de los recursos financieros de la Institución, se dotó a diversas unidades administrativas de equipo informático, se adquirieron 4 impresoras para el área de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Administrativa y Contabilidad; 5 computadoras que se asignaron a las Visitadurías Generales y una más a la Visitaduría Regional de Río Grande.

Se proporcionó una computadora portátil a la Visitaduría Itinerante y una a la Subdirección de Capacitación. También se adquirieron 8 IPAD's, que fueron suministradas a las áreas directivas. Igualmente, se obtuvieron 4 bienes muebles para colocar el material de difusión de derechos humanos en la Oficina Central y en la Visitaduría Regional de Jerez.

En las oficinas de la CDHEZ ubicadas en los municipios de Jalpa, Río Grande, Fresnillo, Tlaltenango, Loreto y Jerez se renovaron equipos de cómputo.

Es clara la necesidad de regionalizar los servicios que presta la Comisión, por ello, nos enfocamos en fortalecer el trabajo de las Visitadurías Regionales y en ese sentido, se dotó de vehículos a la Visitaduría Regional de Río Grande y Jerez. En equipamiento, para la Oficina Regional de Fresnillo se colocaron letreros al exterior que facilitan la mayor identificación del establecimiento, así como la habilitación de una rampa para el vehículo asignado.

Ciertos de la importancia de conciliar el trabajo con la familia se coadyuvó con la Secretaría Ejecutiva para lograr el Distintivo de Empresa Familiarmente Responsable, mismo que otorgó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lo que significa estrechar la relación laboral con todos y cada uno de los servidores de esta Comisión.

Igualmente se contribuyó para lograr certificar a la CDHEZ, tanto en sus oficinas centrales, como en el parque vehicular de la Institución, como inmueble y muebles libres de humo de tabaco, este último reconocimiento fue entregado por los Servicios de Salud del Estado.

El Organismo Defensor de los Derechos Humanos, considera fundamental que su personal se encuentre a la vanguardia, por ello, con la finalidad de mantenerlo actualizado sobre las prestaciones a las que tienen derecho, se gestionó una plática informativa y un Módulo de Atención sobre el crédito del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores coadyuvando en los trámites para la entrega de credenciales y tarjetas de crédito Infonacot.



Asimismo se colocó un módulo de atención por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para informar al personal sobre los créditos que se ofertan, así como recabar la información necesaria y canalizarla para facilitar la gestión ante dicho Instituto.

Por su parte, Dirección de Tránsito del Estado impartió una capacitación titulada Manejo a la defensiva, para contribuir a la formación de una cultura cívica de tránsito vehicular. También, Protección Civil de Fresnillo, otorgó un adiestramiento en Primeros Auxilios al personal, con la finalidad de proporcionar herramientas para hacer frente a situaciones de accidentes o enfermedades repentinas.

En el ámbito de las tecnologías de la información, hemos dado un paso importante, al realizar el cambio definitivo del Sistema Operativo de Software propietario a Software libre, con lo que contaremos con una plataforma informática acorde a nuestras necesidades. De igual manera, y como un trabajo constante y permanente para la protección de la información electrónica, se efectuó mantenimiento preventivo/correctivo de los equipos de cómputo.

Conscientes de fortalecer la presencia institucional de la CDHEZ en internet y mejorar la atención a los usuarios, se renovó la imagen y los contenidos de la página web, logrando un servicio más cercano, navegación amigable y de fácil acceso, por lo que en el periodo a informar se generó un nuevo dominio para la misma siendo este [www.cdhezac.org.mx](http://www.cdhezac.org.mx)

En un afán por optimizar el trabajo de la Dirección Administrativa, para contar con mejores condiciones de acceder y operar el Sistema de Armonización Contable del Gobierno Estatal, y con ello dar cumplimiento a lo previsto en Ley General de Contabilidad Gubernamental, en colaboración con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se instaló y configuró un sistema de seguridad "Fortigate".

Con la finalidad de fortalecer las finanzas de la Institución, en enero de 2013 se inició con la aplicación del estímulo fiscal otorgado a instituciones públicas referente al 60 por ciento de condonación del Impuesto Sobre la Renta, el cual se estipuló en el Decreto emitido por la Federación el 5 de Diciembre de 2008 y en el que la CDHEZ se adhirió bajo Convenio firmado el 14 de Abril de 2009, sin embargo; en años anteriores no se había llevado a cabo.

Contribuyendo con la cultura de cuidado del medio ambiente, en la Institución se promovió el acopio de material reciclado, con estas actividades se sensibilizó al personal en el cuidado del entorno, además, se obtuvieron algunos recursos económicos que beneficiaron a personas en situaciones de vulnerabilidad, que solicitan apoyo en el Voluntariado de la CDHEZ.

En lo que respecta a la Biblioteca Tenamaztle, especializada en derechos humanos y única en la entidad, en el periodo a informar ingresaron 218 libros, entre informes, gacetas, semanarios, revistas, recomendaciones y bibliografía de diversa índole. En la actualidad la Biblioteca cuenta con 6,920 libros, que son consultados por personal de la CDHEZ y por personas ajenas a la misma. En este sentido, se realizaron esfuerzos para contar con una Biblioteca Virtual, misma que en la actualidad consta de una recopilación electrónica de 780 libros, entre leyes estatales y federales, tratados, convenios, pactos internacionales y bibliografía editada por la CNDH.

En lo que respecta a la Planeación y Evaluación, se elaboró el POA 2013 y el Programa Interno de Trabajo (PIT) por unidad administrativa, permitiendo con ello establecer metas y programas precisos para evaluar los avances por cada una de las áreas.

En suma, la Dirección Administrativa y los departamentos adscritos a ésta, continúan su labor bajo la perspectiva de una administración moderna, transparente y apegada a la legalidad en cada uno de sus procesos.



Vic. Jesús Fabián Torres Chávez

Notario Publico Núm. 38

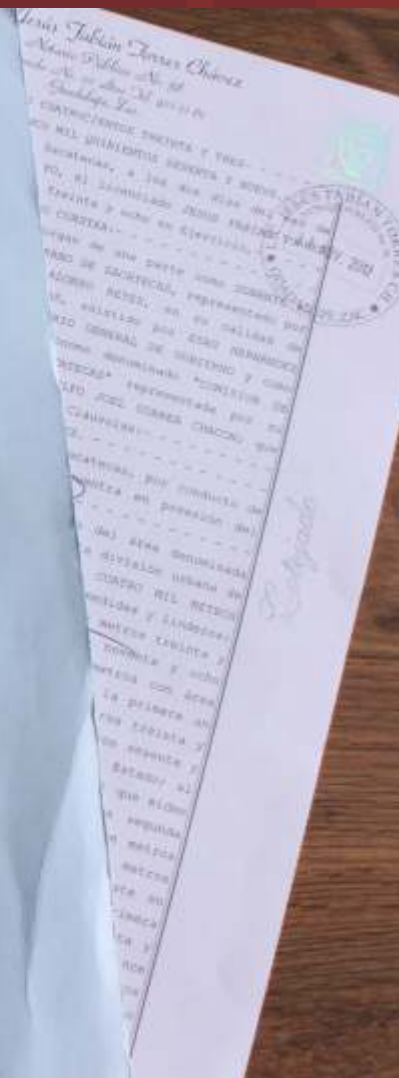
Testimonio:

QUE CONTIENE EL CONTRATO DE DONACION QUE OTORGAN DE UNA PARTE COMO DONANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDO POR ESAS CALIDADES DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, HERNANDEZ Y HERNANDEZ HERRERA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y DE OTRA PARTE COMO DONATARIO EL ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO "COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ABRAHAM JOEL CORREA CHACOL.

Volumen 522

Acta Num. 20569

2012  
201



**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



Condiciones • Consejo Consultivo • Recomendaciones • Comunicación Social • Transparencia

La Página de la Información Ciudadana y Ciudadana en Twitter y Facebook

- Presidencia
- Secretaría Ejecutiva
- Visitadurías
- Orientación y Guías
- Administración
- Capacitación
- Red Privilegiada
- Red de OAC
- Estadísticas
- Bibliobase Tenamastla



Mapa del Sitio

¿Tienes algún problema?  
Acércate a nosotros

Presenta tu Queja

10 EfeMérídes



Mensaje del Presidente

**Horario:**  
9:00 a 19:00 hrs.  
**Lada sin Costo:**  
01 800 624 27 27  
**Cel. de Guardia:**  
044 492 124 7730

Derechos Humanos Hoy



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en el marco de la consulta para la elaboración de Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, presenta esta propuesta de agenda nacional, que contiene un catálogo con cerca de cuatro mil acciones, prioritarias...

Actividades de la CDHEZ

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en el marco del Curso/Taller de Personas La Esencia del Siglo XXI dirigido a integrantes del Comité Contra la Tortura y a Servidores Públicos en el Auditorio del Gobierno de Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas, este viernes 28 de abril de 2013 a las 11:00 hrs.



Síguenos en:

Últimos Tweets

Entrega de Propuesta de la Agenda Nacional de Derechos Humanos "Plan Nacional de Desarrollo" <http://t.co/90eCZs1N> @CDHEZ

La CDHEZAC otorgó un curso de Capacitación al personal de la Delegación del INEEL en Zacatecas sobre el respeto a los



Situación de Convocatorias



Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas / Av. Jesús Reyes Heróles No. 204 interior 2, Col. Javier Barrios Sur / Zacatecas, Zac. / C.P. 98001 /  
Tel. 01 (492) 90 4 14 27, 90 4 16 93, 90 4 103 69 / Fax. 90 4 103 69 / Lada sin Costo: 01 800 624 2727 / Visitaduría Bimotriz: 044 492 124 77 27 /  
Cel. de Guardia: 044 492 124 77 30 / Desde EUA: 1 877 24 07 683 / www.cdhezac.org.mx / e-mail: comite@cdhezac.org.mx



# Nueva Página de Internet

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

Integrar las tecnologías de la información como un elemento de mejora que permite la modernización en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), contribuye a lograr de una manera más eficaz y eficiente los objetivos de la Institución, por lo que en el periodo a informar se generó un nuevo dominio para la página web de la CDHEZ siendo este el siguiente [www.cdhezac.org.mx](http://www.cdhezac.org.mx)

Conscientes de la necesidad de fortalecer la presencia institucional de la Comisión Estatal en internet, se revisaron y actualizaron los contenidos e imagen de la misma, incorporándose información destacada relacionada con las actividades fundamentales del Organismo Defensor de los Derechos Humanos. De igual manera, se realizó una nueva clasificación de los temas, lo cual ha permitido una navegación intuitiva y amigable.

Esta transformación en la forma de publicar la información en internet, ha fortalecido la imagen institucional. Así también contribuye a una relación más estrecha con la sociedad zacatecana, mejora la comunicación y la oportunidad de que los usuarios interesados en el trabajo de la CDHEZ se beneficien con datos oportunos y claros.

Asimismo, nuestra política informática es de mejorar las condiciones de acceso a la información, como una herramienta fundamental para plasmar la labor tan importante que realiza la Comisión de Derechos Humanos, por ello se agregaron tópicos relacionados con los derechos humanos y se ampliaron datos estadísticos.

De igual manera, en la nueva página se adicionaron secciones como el de las efemérides y la Biblioteca Virtual, esta última sección, proporciona una amplia gama de libros vinculados con los derechos fundamentales, así como tratados internacionales, leyes federales y leyes estatales.

Sabedores de la importancia de difundir las actividades más importantes que realiza el Organismo Defensor de los Derechos Humanos, se publican constantemente galerías de fotos, boletines y efemérides en la página web.

Es importante señalar que la página de internet de la CDHEZ puede ser vista desde cualquier dispositivo móvil, cuenta con rápido acceso a las redes sociales: facebook y twitter. Además en la plataforma web se plasman los tweets generados en la cuenta twitter de la Institución.

La página web, refleja parte de nuestra cultura innovadora en la Institución y el compromiso que tenemos de generar un servicio cercano y de fácil acceso a los usuarios, así como una mayor identificación de la Institución a través de la modernización tecnológica.





# *Comunicación y Difusión Social*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) tiene como eje principal la promoción y difusión de los Derechos Humanos, con la finalidad de que la ciudadanía conozca y defienda sus derechos fundamentales. La Dirección de Comunicación y Difusión Social tiene como objetivo principal impulsar la comunicación permanente entre la Sociedad y la CDHEZ, para que con ello conozcan los avances, logros y resultados obtenidos por la institución.

En el periodo a informar, se estableció una campaña en radio, televisión y medios impresos, para promover que la ciudadanía denuncie las violaciones a sus Derechos Humanos, dando a conocer los teléfonos y direcciones de las Visitadurías Regionales en Fresnillo, Jalpa, Jeréz de García Salinas, Río Grande, Tlaltenango, Concepción del Oro, Loreto y Oficinas Centrales.

Conforme lo establece el artículo 32 de la Ley de la CDHEZ se realiza un monitoreo en los medios electrónicos e impresos, en donde se detectaron 583 denuncias ciudadanas, en 267 síntesis de emisión matutina y 183 de emisión vespertina, para ser canalizadas al Departamento de Orientación y Quejas, de las cuales 15 fueron procesadas como quejas de oficio a las Visitadurías Generales, 63 se turnaron a la CNDH, 68 al Área de Provéctima, Visitadurías Regionales e Itinerante, mientras que a 17 se les ofreció una asesoría para que acudieran a las instancias correspondientes para que les fuera solucionada su problemática.

La información es una herramienta indispensable para que la sociedad conozca y denuncie lo que le aqueja, por ello se emitieron 31 Boletines Informativos y otorgaron 333 entrevistas a los medios de comunicación por parte del Presidente, Secretario Ejecutivo, Visitadores Generales y Regionales, la Subdirección de Capacitación, así como por el personal de los Departamentos de Provéctima y Orientación y Quejas. Los temas tratados fueron los relacionados al número de “Quejas en General” que se presentan ante la CDHEZ, “Quejas contra el Sector Seguridad Pública”, “Quejas contra el Sector Salud”, “Quejas contra el Sector Educativo”, “Quejas presentadas por Grupos en Situación de Vulnerabilidad”, de igual forma fueron abordados los temas relacionados con la Violencia Escolar, Sistema Penitenciario y la Atención a Víctimas del Delito.

## COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL

Cuadro 30. Entrevistas otorgadas por personal de la CDHEZ  
Junio 2012 - Mayo 2013.

Periodo a Informar	Televisión	Radio	Impreso	Colectiva *	Internet	Total
Jun-12	6	3	4	6	2	31
Jul-12	5	2	5	5	1	28
Ago-12	3	2	7	1	2	25
Sep-12	8	4	5	4	-	31
Oct-12	9	3	7	1	-	30
Nov-12	2	4	3	5	-	24
Dic-12	7	5	3	2	-	17
Ene-13	4	3	5	1	-	13
Feb-13	9	7	5	-	-	31
Mar-13	8	4	9	1	1	33
Abr-13	6	3	7	2	1	29
May-13	9	7	8	4	3	41
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>47</b>	<b>64</b>	<b>31</b>	<b>11</b>	<b>333</b>

FUENTE: CDHEZ, Dirección de Comunicación y Difusión Social

NOTAS: \* Colectiva se refiere a las entrevistas en donde intervinieron más de tres medios de comunicación.

Dentro del monitoreo que realiza este Departamento, se contabilizó un total de mil 694 notas informativas relacionadas con la CDHEZ, con 190 registros en Radio, 92 en Televisión, mil 31 en medios Impresos y 378 en Páginas de Internet de Noticias.

**COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL**  
**Cuadro 31. Notas Informativas en Medios Electrónicos**  
 Junio 2012 - Mayo 2013.

Periodo a Informar	Medios de Comunicación				Total
	Radio	Televisión	Internet	Impresos	
Jun-12	18	7	33	88	146
Jul-12	12	5	-	65	82
Ago-12	5	4	6	32	47
Sep-12	17	9	31	102	159
Oct-12	16	13	-	136	165
Nov-12	19	7	80	137	243
Dic-12	16	7	47	101	171
Ene-13	23	9	29	77	138
Feb-13	19	10	50	75	154
Mar-13	10	6	46	55	117
Abr-13	13	8	26	79	126
May-13	22	10	30	84	146
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>95</b>	<b>378</b>	<b>1031</b>	<b>1694</b>

FUENTE: CDHEZ, Dirección de Comunicación y Difusión Social

NOTAS: \* Se contemplaron algunas notas relacionadas con visitas de trabajo de funcionario/s de la CNDH al Estado de Zacatecas.

\*\* El periodo referido en la tabla abarca del mes de Noviembre que es cuando se inicio el registro.

Las redes sociales han sido un gran avance para acercar a la ciudadanía con las instituciones, ahora en tiempo real conocen el quehacer de las mismas, se sienten identificadas, pueden preguntar de manera directa si algún caso en particular puede ser denunciado como abuso de autoridad. Al mismo tiempo pueden externar sus inquietudes y agradecimientos. La CDHEZ ha consolidado su aparición de las redes sociales Twitter y Facebook, incrementando el número de seguidores y la participación de la ciudadanía de lo que aquí se publica.

En cumplimiento con el Artículo 13 de la Ley de la CDHEZ, se publicaron las ediciones 8 y 9 de la Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, como Órgano Oficial para la divulgación de las actividades de esta Institución, bajo los temas de Sistema Penitenciario y la Protección de la Salud como un Derechos Humano.

Otra forma de difusión de los derechos humanos en coordinación con todas las áreas y departamentos de este Organismo, es por medio del material de difusión, en donde se distribuyeron 29 mil 851 trípticos y polidípticos, 7 mil 837 pulseras, mil 691 Gacetas Informativas y 880 póster, está enfocado a diversos grupos poblacionales como: niños, mujeres, adultos mayores, discapacitados, migrantes, personas portadoras del VIH/SIDA, adolescentes y estudiantes. Asimismo los referentes a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los enfocados al quehacer de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

La imagen institucional, es una herramienta que la ciudadanía identifica con esta Comisión, por el valor y características de sus elementos visuales, por ello es un común denominador que la mayoría de las empresas e instituciones gubernamentales utilicen materiales como lonas y viniles para resaltar algún evento de interés, o realizar algún anuncio. Son materiales de promoción y se utilizan en un tiempo relativamente corto, luego se desechan. Tomando en cuenta los perjuicios que trae al medio ambiente y siendo este un derecho humano, en la CDHEZ, se estableció por indicaciones del Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón, Presidente de esta Institución, una política de reciclaje de éste material, reutilizando las lonas el mayor número de veces posible, por lo que en este periodo se elaboraron 12 lonas, 3 pendones, 2 Displays para la totalidad de eventos que se realizaron en la Institución.

Se elaboró papelería institucional, contempla 584 hojas membretadas, carpetas, mil 584 tarjetas de presentación y sobres; para los eventos que organizo la CDHEZ se elaboraron 292 Invitaciones, 231 reconocimientos, 750 constancias de participación para eventos como el Encuentro de niños Promotores Juveniles de Derechos Humanos Midiendo la Temperatura de Nuestros Derechos; y el Foro Conciliación Mujer, Familia y Trabajo.

Asimismo para la Toma de Posesión de los Nuevos Integrantes del Consejo Consultivo de la CDHEZ; Foros de Derechos de los Migrantes y sus Familias; Sensibilización a los taxistas en materia de Derechos Humanos; Instalación del Voluntariado de la CDHEZ; Competencia de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en Materia Laboral; El Delito de Trata de Personas desde la Perspectiva Policial, Ministerial y Judicial; Convocatoria Marcha Zacatecas; Edificio y Parque Vehicular Libres de Humo de Tabaco; Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así como lo representativo al 20 Aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Otro elemento de difusión a resaltar fue la elaboración y diseño del Directorio de la Red Interinstitucional Províctima, en coordinación con el Departamento de Províctima, en donde se señalan las actividades y direcciones de las más de 30 instituciones que integran esta red.

Cabe mencionar que para este periodo se modificó el logotipo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para que apareciera el nombre y las siglas como lo establece la ley de la institución.

Por segundo año consecutivo la Dirección de Comunicación y Difusión Social, la Subdirección de Capacitación y personal Administrativo, obtuvimos el Primer Lugar en el Concurso de Altar de Muertos, que organiza el Voluntariado Estatal del SEDIF, en la categoría de “Tradicional –Regional”, el cual fue dedicado a Luz González Cosío de López, fundadora de la Cruz Roja y promotora de la salud como un derecho humano.

El periodo que se informa, es el resultado de un proyecto transparente y apegado a la legalidad, que busca sin lugar a duda la confianza y la aceptación de la ciudadanía, porque al ser un Organismo dedicado a la defensa y protección de los derechos humanos de los zacatecanos, son quienes deben de conocer el quehacer de esta Institución.

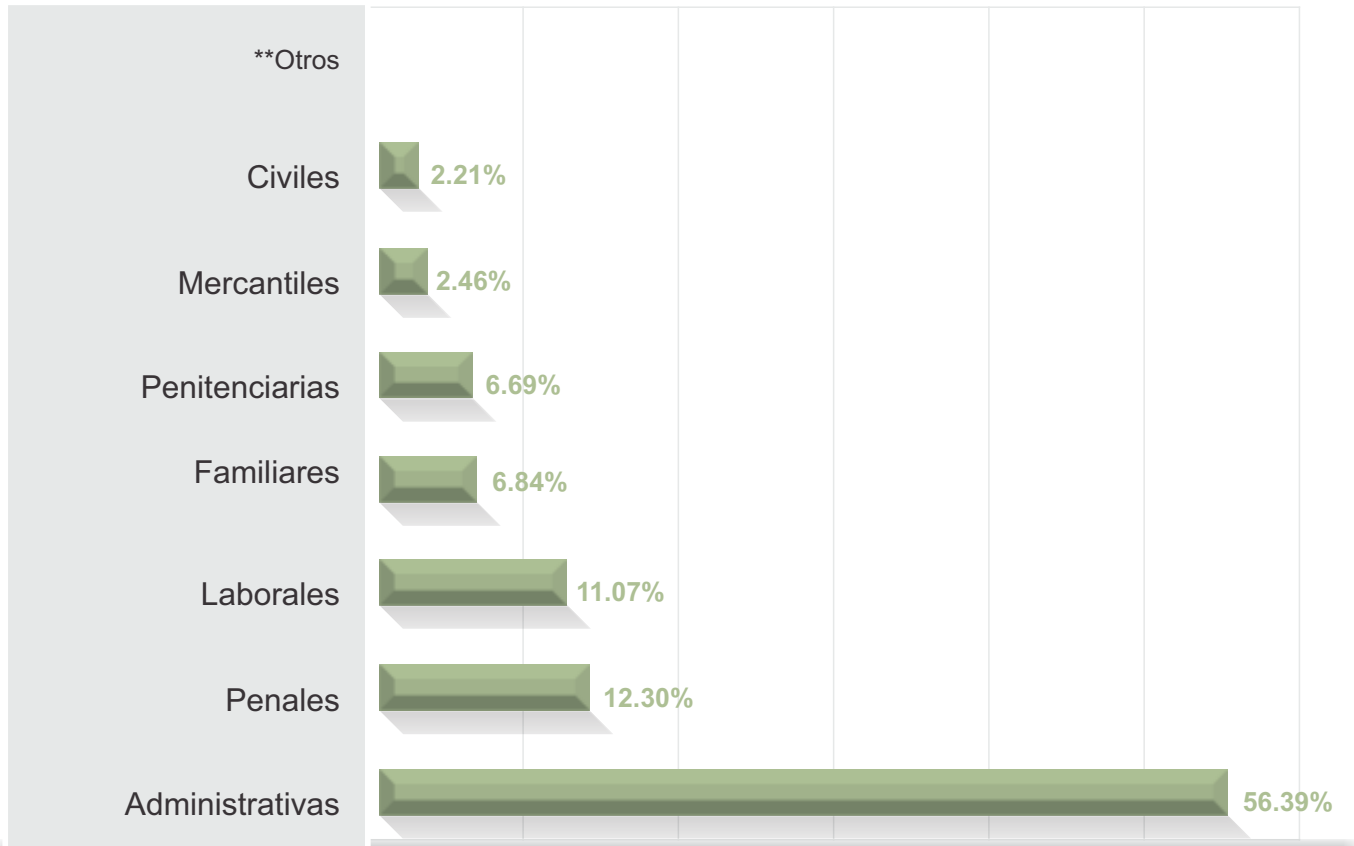




# *Anexo Estadístico*

**2012-2013**  
**TERCER INFORME**  
**DE ACTIVIDADES**

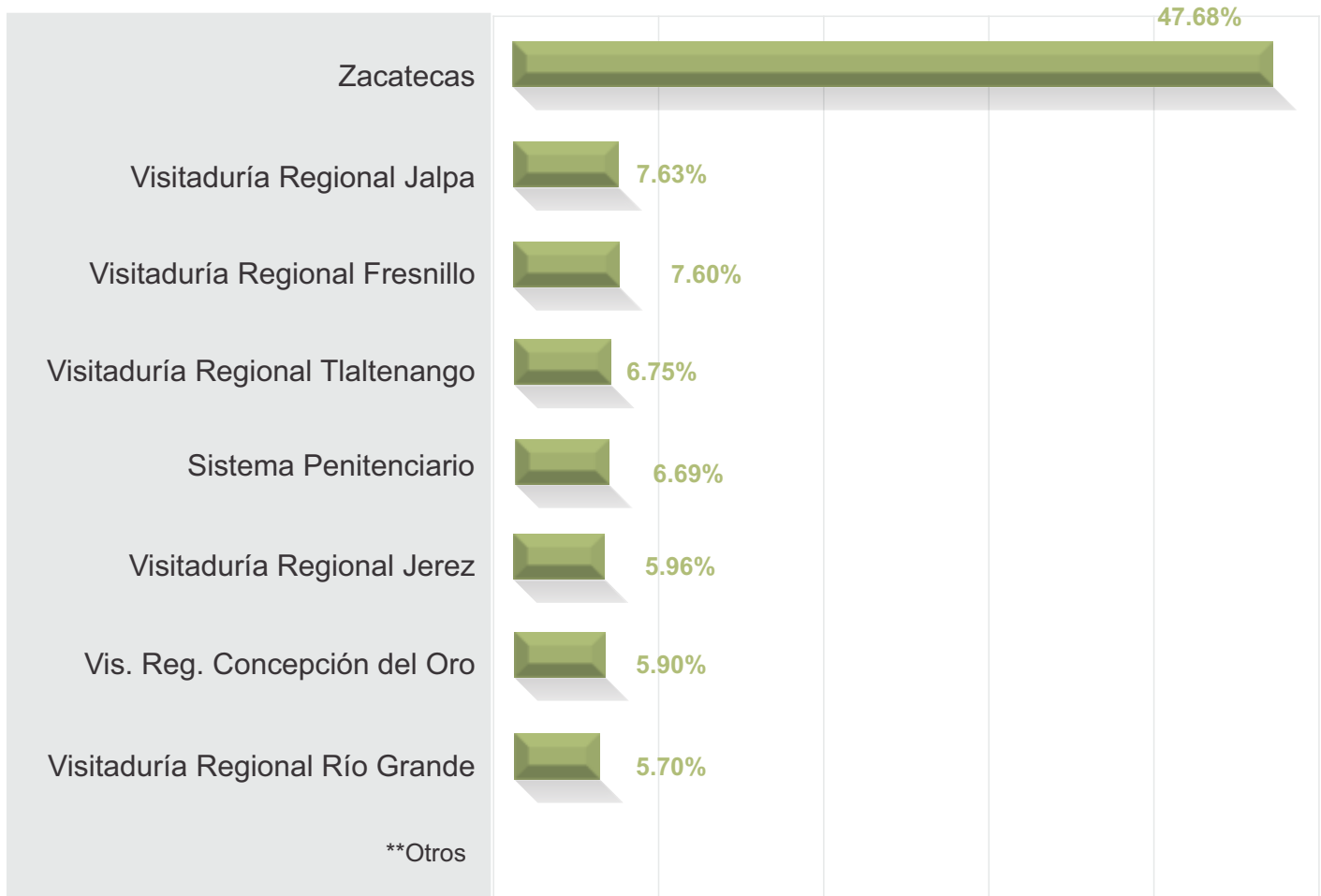
Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas



**Total: 3171 Asesorías registradas, clasificadas Por Tipo**

\*\*Otros: Psicológicas (1%), Agrarias (0.98%), Fiscales (0.03%) y conceptos diversos (0.03%)

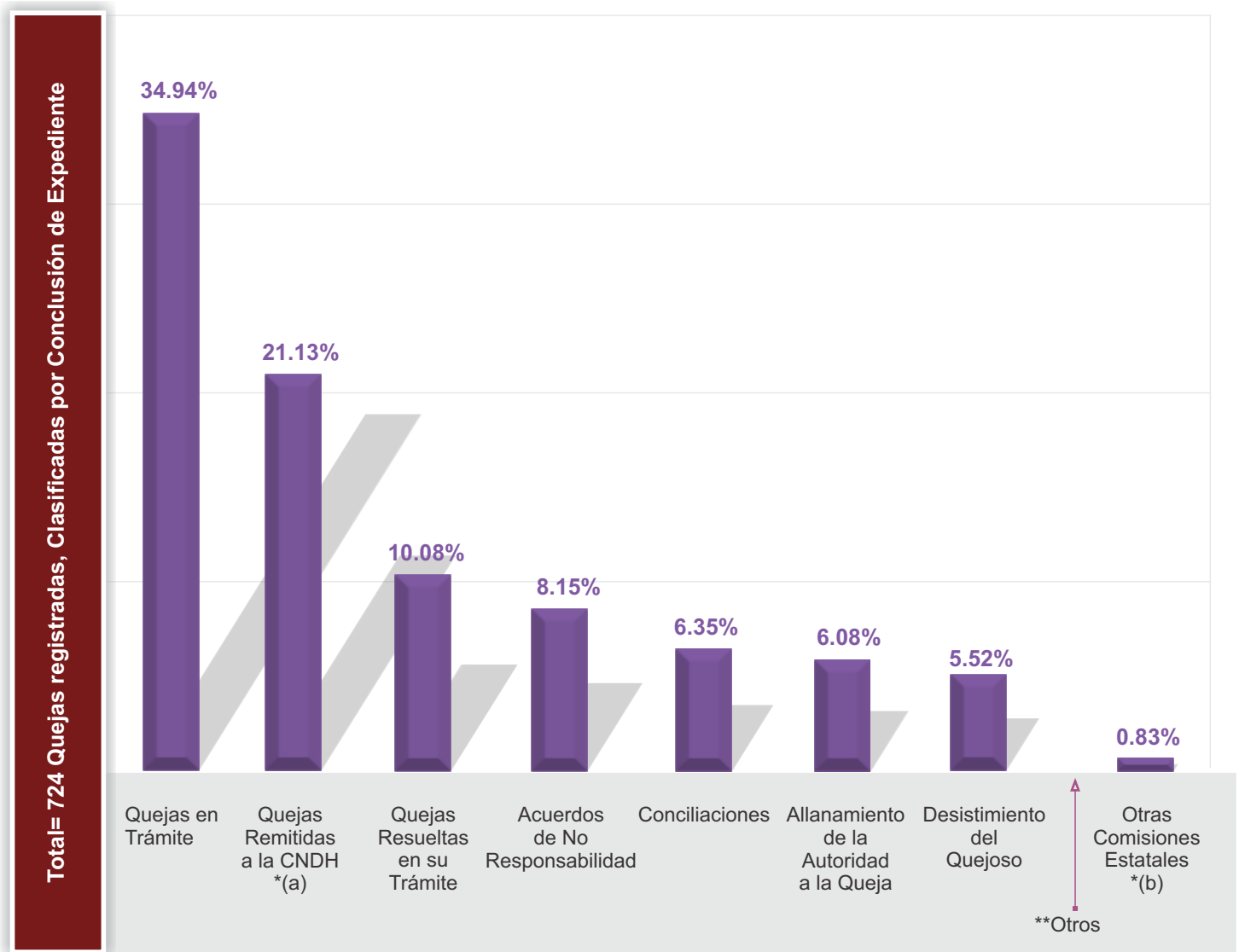
FUENTE: CDHEZ, Informática



Total: 3171 Asesorías registradas, clasificadas por Región o Departamento

\*\*Otros: Visitaduría Itinerante (3.06%),  
Visitaduría Regional Loreto (3.03%)

FUENTE: CDHEZ, Informática



\*(a) CNDH, se refiere a las quejas que son remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por involucrar Autoridades del orden Federal.

\*(b) Otras Comisiones Estatales, indica que la Queja fue remitida a la Comisión de Derechos Humanos de Otra Entidad Federativa por involucrar Autoridades de otro Estado de la República Mexicana.

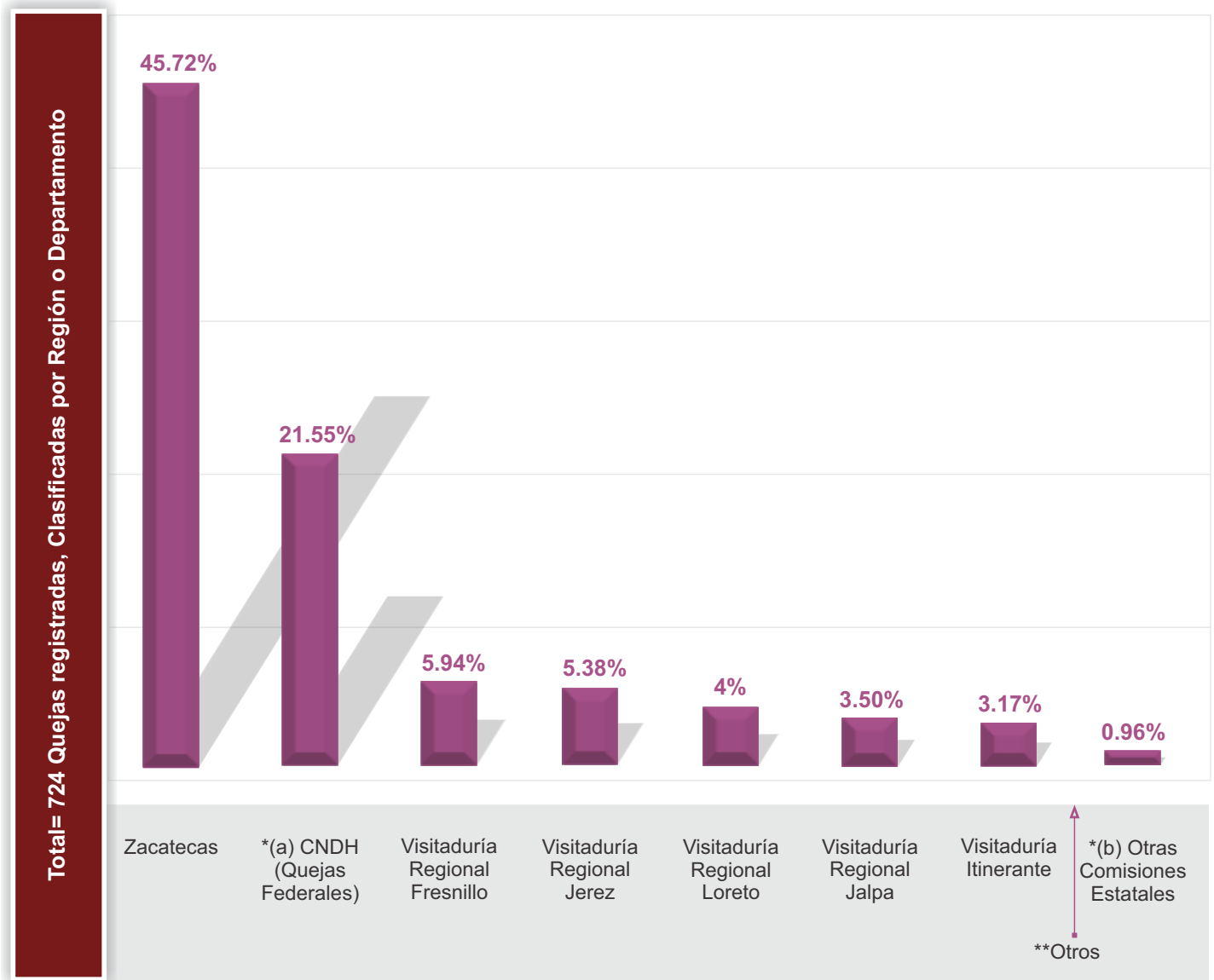
\*\*Otros: Falta de Interés del Quejoso (3.60%), Incompetencia de la CEDH (1.66%), Recomendaciones (1.24%), Quejas Archivadas por quedar sin Materia (0.28%) y Quejas Improcedentes (0.17%).

FUENTE: CDHEZ, Informática

# Visitadurías

QUEJAS REGISTRADAS, CLASIFICADAS POR  
REGIÓN O DEPARTAMENTO

Junio 2012 - Mayo 2013

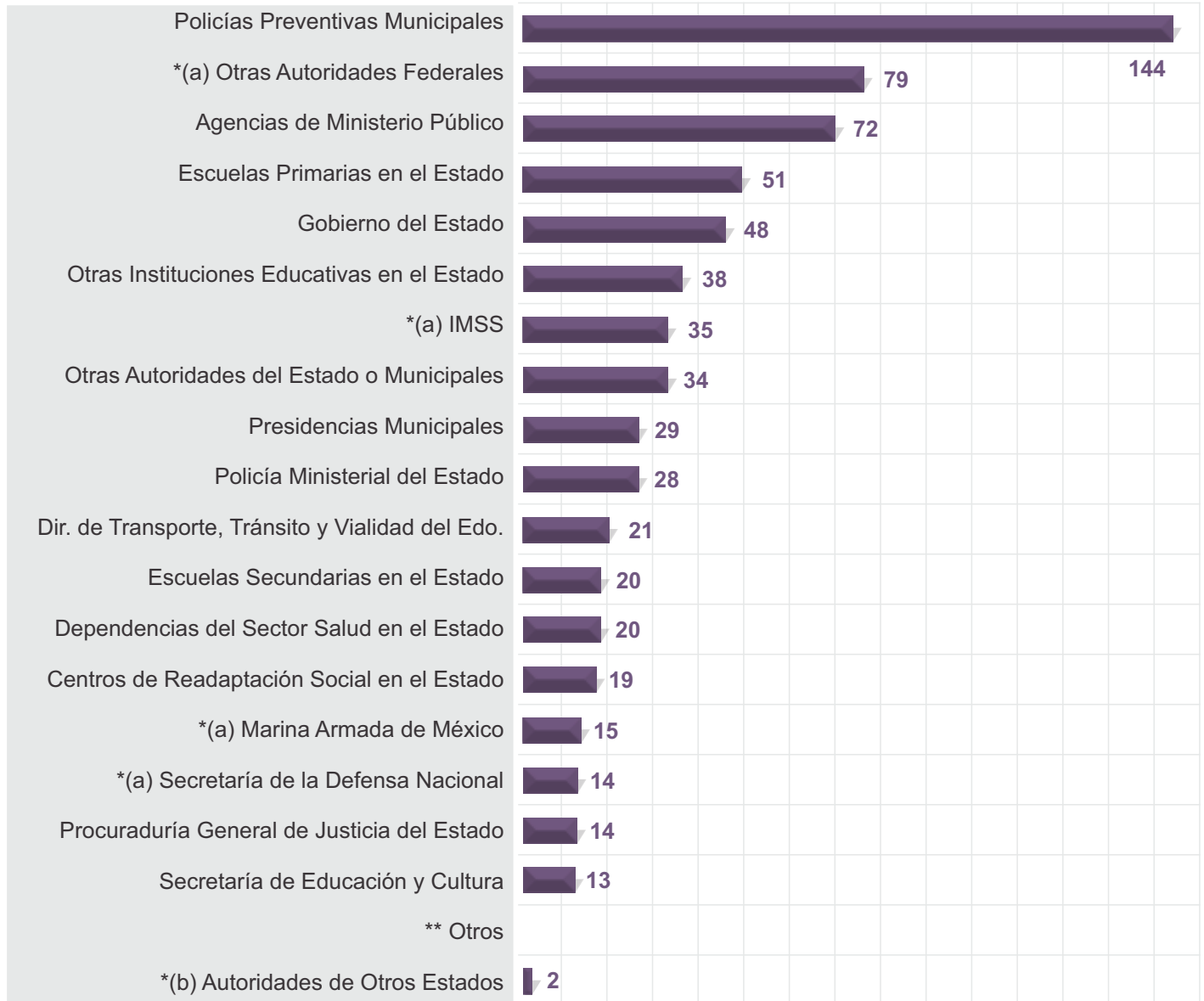


\*(a) CNDH, se refiere a las quejas que son remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por involucrar Autoridades del orden Federal.

\*(b) Otras Comisiones Estatales, indica que la Queja fue remitida a la Comisión de Derechos Humanos de Otra Entidad Federativa por involucrar Autoridades de otro Estado de la República Mexicana.

\*\*Otros: Visitaduría Regional de Concepción del Oro (2.90%), Visitaduría Regional de Tlaltenango (2.48%), Sistema Penitenciario (2.20%) y Visitaduría Regional de Río Grande (2.20%).

FUENTE: CDHEZ, Informática



**Total= 724 Quejas registradas, Clasificadas por Autoridad Presunta Infractora**

\*(a) Autoridades del orden Federal, la investigación de la queja queda a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

\*(b) La queja se remite a la Entidad Federativa que le compete, cuando involucra a Autoridades de otro Estado de la República Mexicana.

\*\*Otros: Policía Estatal Preventiva (12), H. Ayuntamientos Municipales (10), ISSSTE (6).

FUENTE: CDHEZ, Informática



# Visitadurías

QUEJAS REGISTRADAS, CLASIFICADAS POR  
PRESUNTA VOZ VIOLATORIA

Junio 2012 - Mayo 2013



**Total= 724 Quejas registradas, Clasificadas por Presunta Voz Violatoria**

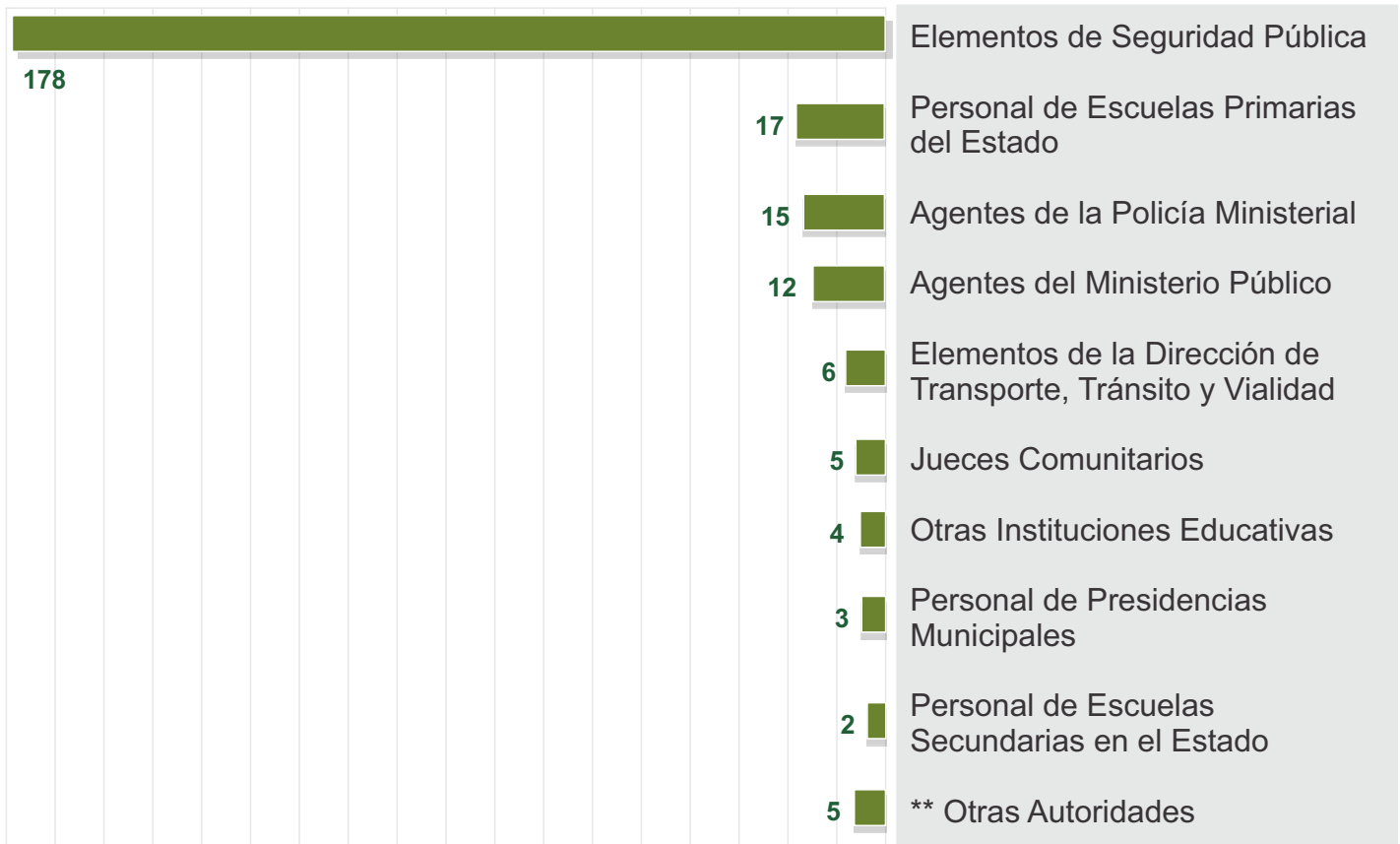
FUENTE: CDHEZ, Informática



# Servidores Públicos Sancionados

AUTORIDADES

Junio 2012 - Mayo 2013



**Total= 247 Sanciones a Servidores Públicos, Autoridades**

\*\*Otras Autoridades: Jueces Calificadores (2), Personal de la Dirección de Afiliación del Seguro Popular (1), Personal de la Defensoría Pública Estatal (1), Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado (1).

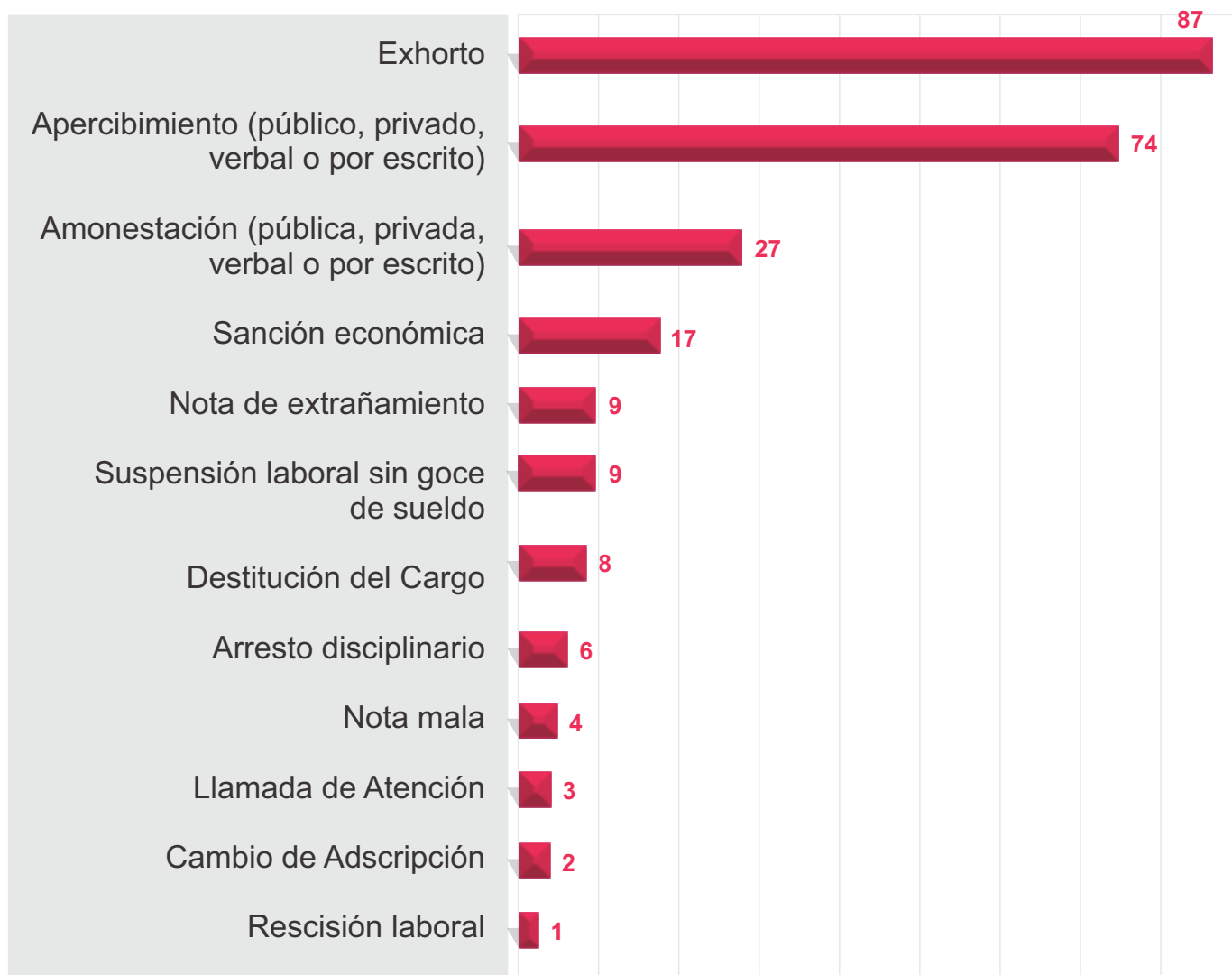
FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías

# Servidores Públicos Sancionados



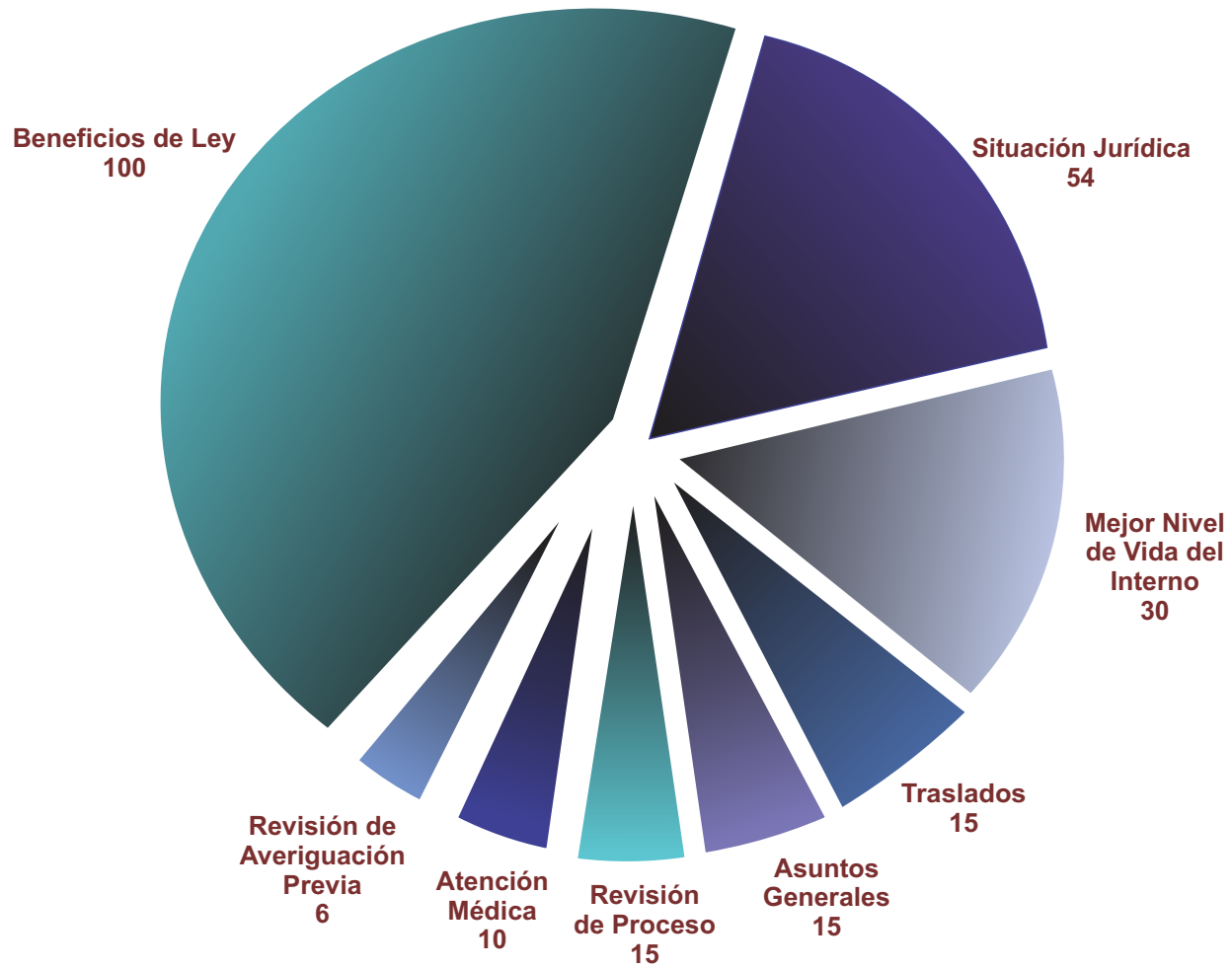
## TIPOS DE SANCIÓN

Junio 2012 - Mayo 2013



Total= 247 Sanciones a Servidores Públicos

FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías



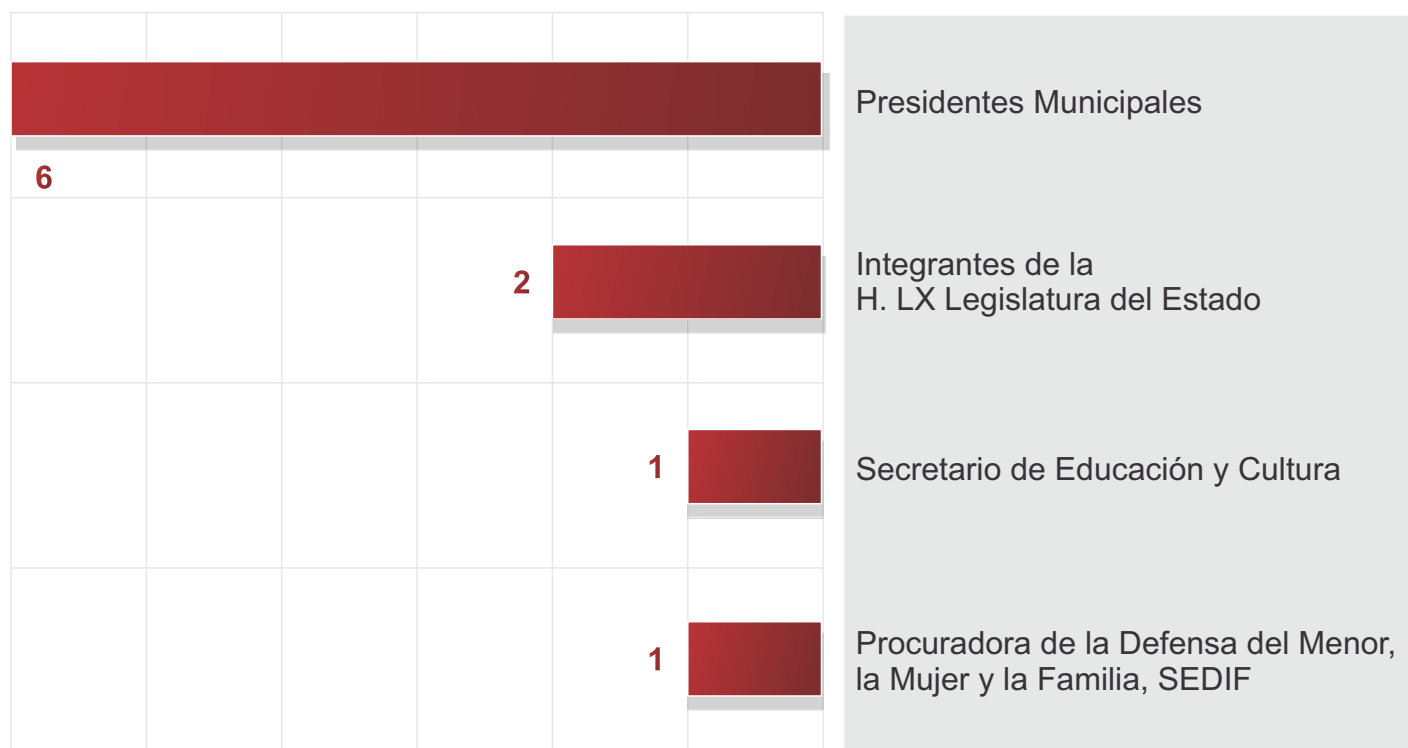
Total= 245 Asesorías Penitenciarias

FUENTE: CDHEZ, Sistema Penitenciario

# Recomendaciones

AUTORIDADES A QUIENES SE DIRIGIERON  
LAS RECOMENDACIONES

Junio 2012 - Mayo 2013



**Total= 10 Autoridades a quienes se dirigieron las Recomendaciones**

NOTA: Una Recomendación puede contener una o más autoridades involucradas en la violación de derechos humanos.

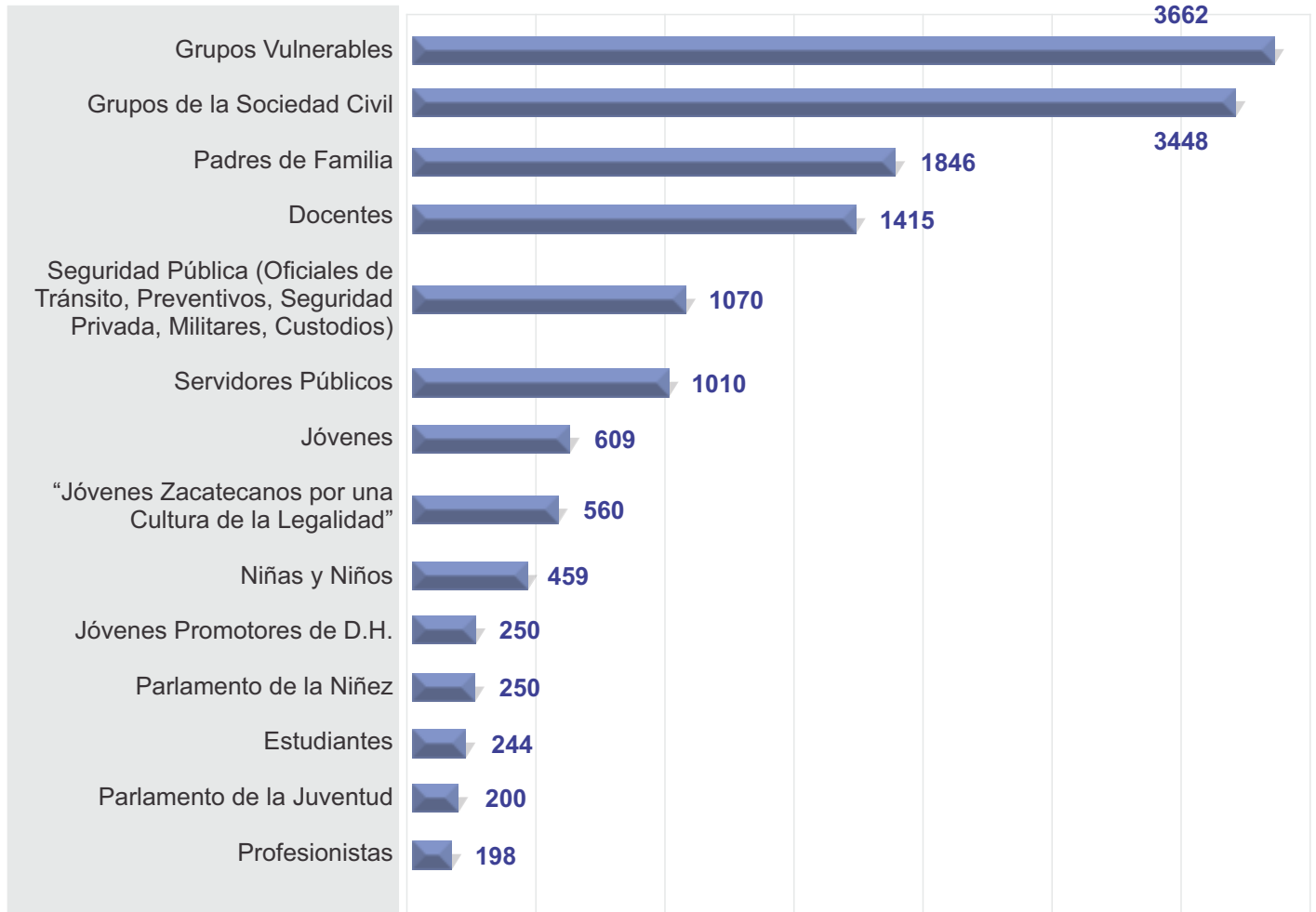
FUENTE: CDHEZ, Coordinación de Visitadurías



# Capacitación

PERSONAS CAPACITADAS

Junio 2012 - Mayo 2013



**Total= 15,221 Personas Capacitadas**

FUENTE: CDHEZ, Capacitación





# 3

## *Resumen de Recomendaciones*

**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

<b>CEDH/506/11 REC/02/2012</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b> Presidente Municipal de Ciudad Cuauhtémoc, Zac.
<b>VOZ VIOLATORIA</b> Detención Arbitraria, Lesiones y Prestación Indebida de Servicio Público.	
<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 12 de Junio de 2012	<b>GRADO DE ACEPTACIÓN</b> Aceptada y cumplida

**A**nte personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos el Quejoso, interpuso denuncia, por actos que consideró violatorios de sus derechos humanos, los cuales atribuyó a elementos de Seguridad Pública del municipio de Ciudad Cuauhtémoc, Zacatecas; en esencia narró que el día domingo dos de octubre del año dos mil once, siendo aproximadamente las diez y media de la noche, andaba junto con su hijo Agraviado 1, su yerno agraviado 2 y un sobrino Agraviado 3, con la finalidad de ver a su hija 1, ya que por diferencias con la familia de su yerno dura mucho tiempo sin verla; al llegar a donde vive su hija, estuvieron tocando la puerta por alrededor de dos o tres minutos, en ese momento llegó el esposo de su hija a bordo de una camioneta, se paró enfrente de la casa, por lo que le solicitó ver a su hija, entonces su yerno lo agarró de la manga de la camisa y se jaloneo, por este hecho el Quejoso se cayó, por lo que su yerno el Agraviado 2 le decía al esposo de su hija 1, que le permitiera platicar con su hija, su hija salió de la camioneta y se abrazaron, quisieron meter a su hija, llegó la suegra y se metía en medio para meterla a la casa, aclaró que su hija estaba embarazada, en ese tiempo tenía seis meses, cerraron la puerta, al ver que estaba cerrada la puerta su hijo se colgó de ella, además se dio una discusión entre su hijo Agraviado 1 y el esposo de su hija, se retiraron del lugar, llegamos a un puentecito que se encuentra en la vía pública, se retiraron, sin embargo, una patrulla de la policía preventiva ya los estaba esperando, se detuvieron, al hacer esto les abrieron las puertas de la camioneta en la que andaban y los gasearon en todas las partes del cuerpo, una vez que los gasearon los sacaron con golpes de la camioneta, dándoles patadas en el cuerpo, puñetazos en la cara, dijo también que cuando lo subieron a la camioneta de la policía lo hicieron de una manera no adecuada, es decir con maltratos. Arriba lo seguían golpeando, en ese momento arribaron al lugar su esposa, su hija 2 y su nuera, quienes les decían a los policías que no los golpearan y sin embargo continuaban con la agresión física, su sobrino recibió más gas en la cara, y también lo golpearon debajo de la camioneta dándole un cachazo en la cabeza el cual comenzó a sangrar, en ese momento su sobrino aventó al elemento preventivo 1, que fue el oficial que más los agredió, estando en la trifulca, el Agraviado 3 se fue corriendo, con la finalidad de que ya no lo siguieran golpeando, esto lo hizo estando herido ya que lo golpearon en la cabeza; en ese momento se escucharon tres

balazos, cuando estaban siendo golpeados, llegó el papá del esposo de su hija y un hijo de este último, y ellos también los estuvieron golpeando enfrente de los policías sin que hicieran nada por evitarlo, cuando los tenían en el piso el esposo de su hija golpeaba a su hijo Agraviado 1, precisó que el elemento que mas los golpeaba fue Elemento 1 quien es hermano de su yerno, de ahí los trasladaron a la cárcel municipal en donde permanecieron alrededor de dos horas y media, sin que les interesara que se encontraban muy mal físicamente; en cuanto al Juez Comunitario aún y cuando se le avisó personalmente, no acudió a atender la situación, por el contrario, fue hasta el día siguiente por la mañana, cuando dialogó con las partes en conflicto, sin embargo no levantó ninguna acta de estos acontecimientos, todo fue verbal.

El Presidente Municipal de Ciudad Cuauhtémoc, Zacatecas, manifestó en su informe que contaba con versiones diferentes de los hechos que desglosa la queja, porque a él se le informó que el suegro del quejoso, quien es su chofer acudió a un llamado que le hizo su hija la menor, porque andaban golpeando a la familia, y le dijo que habían sido su consuegro Quejoso, un yerno; y su sobrino e hijo de este; al entregarle las llaves del vehículo oficial, se dio cuenta que su hijo Agresor 1; quien es yerno del Quejoso, conducía un vehículo de su propiedad, a bordo iba la hija de su chofer, Agresor 2, quien se quejaba de algunos dolores en el vientre, a lo que le informó el Agresor 1 que en ese momento se trasladarían a que recibiera atención médica ya que su estado de salud era delicado por encontrarse en ese momento embarazada, refirió también que es un conflicto familiar, que deberían verlo directamente con el Juez Comunitario, precisó además que de inmediato realizaron una minuciosa investigación y consideraron que de ser necesario, los elementos preventivos que estaban directamente involucrados en este asunto serían destituidos de sus cargos.

Observaciones: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, valoró la queja, informe y demás elementos probatorios que obran en el expediente y concluyó que los actos atribuibles a los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Cuauhtémoc, Zacatecas, constituyen una violación a los derechos humanos traducidos en Detención Arbitraria, Lesiones y Prestación Indebida de Servicio Público.

Conclusión a la que se arribó porque, una vez analizados los testimonios de los agentes policiacos que intervinieron en los hechos, de manera específica el comandante que estaba a cargo del grupo, es claro al manifestar que uno de los elementos a su cargo, despojándose de su encargo de cumplir y hacer cumplir la ley, agredió físicamente al quejoso y acompañantes, también se acreditó fehacientemente que disparó con su arma de cargo en tres ocasiones hacia el cuerpo de uno de los acompañantes del quejoso, sin haberle ocasionado lesiones graves o la muerte, se concluyó que el aseguramiento y traslado a separos preventivos del quejoso y demás acompañantes fue indebido.

De los extractos de las declaraciones de los testigos presenciales de los hechos, se advierte que todos son coincidentes en el sentido de identificar a los servidores públicos involucrados, los cuales le causaron las lesiones al quejoso, es decir ubican en tiempo modo y lugar al Elemento 1 y Agresor 2, como los servidores públicos que agredieron físicamente al quejoso y acompañantes, el primero en calidad de elemento de Seguridad Pública Municipal, el segundo en funciones de chofer y en servicio tal y como lo informó su superior jerárquico, mediante el cual se acredita que el día en que sucedieron los hechos se encontraba en servicio, es decir, se encontraba trabajando.

Se acreditó que el Juez Calificador violentó derechos humanos de los detenidos, ya que si se le pusieron a disposición a los infractores, éstos están sujetos a la Ley de Justicia Comunitaria, lo que el Juez debió realizar era trasladarse a la Dirección de Seguridad Pública, con la finalidad de que se los pusieran a disposición de manera formal y no por teléfono como fue el caso que nos ocupa, entonces iniciar el procedimiento que la ley le obliga para este tipo de circunstancias, lo que no sucedió, pues al buscarlo las interesadas volvió a comunicarse vía telefónica con el Comandante para que los dejara en libertad y solamente se concretó a citarlos para que se presentaran las partes en conflicto al día siguiente, al hacerlo, se concilió lo referente a los daños causados por el quejoso y sus acompañantes, sin embargo de ello no levantó acta, ya que refiere el servidor público se realizó el convenio de manera verbal, acto jurídico que dejó a la buena voluntad de las personas intervinientes, ya que por sí solo no les da certeza jurídica a ninguna de las partes.

Por todo lo anterior, se emitió de manera respetuosa al Presidente Municipal de Ciudad Cuauhtémoc, Zacatecas, las siguientes RECOMENDACIONES: PRIMERA.- Para que en su calidad de superior jerárquico de los servidores públicos que incurrieron en violaciones a derechos humanos, gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se inicie al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Comandante y Elemento 4 ambos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; así mismo en contra de los servidores públicos Elemento 1 y Chofer, respectivamente, por las acciones y omisiones violatorias de derechos humanos en las que incurrieron en perjuicio del Quejoso, imponiéndoles la sanción a que se hayan hecho merecedores, acorde a la gravedad de la falta cometida. SEGUNDO.- Por lo que respecta al Juez Comunitario, gire las instrucciones a quien corresponda para que se inicie y resuelva procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones que cometió en perjuicio del Quejoso. TERCERA.- Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se disponga de los recursos necesarios para la capacitación permanente del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio, respecto de sus funciones para que conozcan los límites y alcances de su actuar, como en el respeto y observancia de los derechos humanos. CUARTO.- Se dé vista con la presente resolución, en copia certificada al C. Procurador General de Justicia del Estado, para que en uso de sus atribuciones gire

instrucciones al Agente del Ministerio Público Número Tres del Distrito Judicial de Ojocaliente con sede en Ciudad Cuauhtémoc, Zacatecas, para que dé celeridad a la indagatoria a la que está obligado en términos del artículo 21 de la Constitución Política del Los Estados Unidos Mexicanos.

<b>CEDH/010/12</b> <b>REC/03/2012</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b> Secretario de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas
<b>VOZ VIOLATORIA</b> Violación de los Derechos de los Menores a que se Proteja su Integridad	
<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 08 de Agosto de 2012	<b>GRADO DE ACEPTACIÓN</b> Aceptada y Cumplida

**E**l cuatro de enero del dos mil doce, se recibió en esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, queja a favor de “A”, mediante la cual hizo del conocimiento hechos constitutivos de violación a los derechos humanos de la menor agraviada, cometido por un servidor público de la Escuela Primaria “Emiliano Zapata”, ubicada en la Colonia Tierra y Libertad de Guadalupe, Zacatecas.

La quejosa 1, manifestó que en fecha quince de diciembre del año dos mil once, dos días antes de salir de vacaciones el profesor “X”, le llamó a su teléfono celular para informarle que había un problema en la escuela, por lo que acudió, una vez ahí, se dio cuenta que se encontraban varios papás y niños llorando, que entre ellos se encontraban sus hijas “T1” y “A”, que “T1” le narró en esencia que “A” le dijo que el maestro denunciado le metía las manos a sus pompis a ella y a sus compañeras, que a ella en lo particular la hacía que le mamara su cosita, lo que le provocaba asco porque, que ante esta situación preguntó a “A” el porqué no le había dicho nada y la respuesta fue que tenía miedo, porque el docente la amenazó en el sentido de que si decía algo la iba a buscar para hacerle lo mismo además de que iba a matar a alguien de su familia.

La quejosa 2, en fecha cuatro de enero del año dos mil doce, narro hechos constitutivos de violación a derechos humanos cometidos en agravio de su menor hija “B”, de nueve años de edad, quien manifestó en esencia que el dieciséis de diciembre del año dos mil once, se enteró de una situación que había sucedido con el profesor “X”, que su hija “B” estuvo en primero y segundo grado con éste, que la mamá de una de sus compañeras de su hija de nombre “A” le comentó que a su hija que el profesor “X” le había tocado sus partes intimas, al preguntarle a su hija “B” ya en la casa sobre los hechos, le confirmó que cuando estaba cursando el primero y



segundo año el profesor “X”, “les tocaba sus partes a todos sus compañeritos señalando que les levantaba su faldita y les tocaba sus partes tocándoles directamente sus partecitas, y cuando traía pantalón o ropa deportiva les metía la mano por dentro del pants y les tocaba sus partes, que no consideraban que fuera malo porque eso se lo hacía a todos los compañeros tanto niñas como niños, que se da cuenta de que a sus demás compañeras las sigue tocando el maestro, que les hace cosas más feas sin embargo no especificó cuáles, y que también a ella y a sus compañeros los amenazo con causarle algún daño a un familiar si decían algo en relación a los hechos.

En fecha cinco de enero del año dos mil doce, los quejosos “Q3” y “Q4” madre y padre de la menor “C”, respectivamente, interpusieron queja formal en contra del profesor “X”, refieren coincidentemente que por rumores, el maestro de su hija “C”, abusaba sexualmente de los menores, pero que hasta el día cuatro de enero del año dos mil doce se enteraron de lo que pasaba en la Escuela Primaria, que en principio le cuestionaron a su menor hija sobre la conducta del profesor que si a ella le había tocado sus partes el maestro y les dijo que no en un principio, sin embargo enseguida les relató que cuando ella se acercaba a que le revisara los trabajos, el profesor la abrazaba y le metía la mano por debajo del pantalón y le agarraba sus nalguitas y nos dijo la niña que lo mismo hacia con otros, que ella vio que se puso en las piernas a una niña, y dio a entender que los distraía, les ponía un trabajo en el pizarrón.

Derivado de la gravedad de los hechos denunciados, este Organismo Estatal dictó medidas cautelares para que el docente denunciado fuera retirado de su cargo, lo que así aconteció. También se cuenta con informe del Profesor “Y”, Director de la Institución Educativa donde acontecieron los hechos, quien estuvo enterado de los hechos desde el quince de diciembre del dos mil once, sin embargo no tomó ninguna medida al respecto, solamente se concretó a llamar a la supervisión con la finalidad de hacer del conocimiento lo acontecido, no dio aviso a la Secretaría de Educación y Cultura para que en lo inmediato interviniera.

Observaciones: Del análisis que se realizó de las constancias y evidencias que integran el expediente, se llegó a la convicción de que fueron violentados los derechos humanos de los menores agraviados, en especial se tomó en consideración el dictamen solicitado de manera independiente por este Organismo al Centro de Intervención y servicios Psicológicos de Tierra y Libertad dependiente de la Unidad Académica de Psicología de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” el cual concluye que existen rasgos de abuso sexual cometidos en contra de la menor “B” y atribuidos al Profesor “X”, también arrojó que existen otras causas que pudieran estar afectando a los menores en su medio ambiente, psicológico y social como es la infraestructura con la que cuenta el plantel, ya que encontraron hacinamiento dentro de las aulas, que éstas están en mal estado, así como el mobiliario, que no existe seguridad para los menores en dicho plantel puesto que las mallas perimetrales están destruidas, entre otras, lo que propicia que extraños ingresen y salgan con facilidad del plantel educativo lo



que violenta los Derechos Humanos de los niñas y niños que acuden regularmente ahí a recibir instrucción primaria, lo que no contribuye a un sano esparcimiento y desarrollo integral; con su dignidad personal, y de respeto a su integridad psíquica y social.

Por todo ello se demostró que al docente denunciado se le deben aplicar sanciones administrativas y penales, porque su actuar se tradujo en graves violaciones a los derechos humanos de los niños, relativos a su sano esparcimiento y desarrollo integral; de respeto a su dignidad personal, y de respeto a su integridad física, psíquica y social, consagrados en los artículos 1º y 4º., párrafos quinto, octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25 y 30 de la propia del Estado; 3º y 4º de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 5º, 6º y 7º de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes vigente para el Estado de Zacatecas, y 16.1, 19.1 y 19.2, de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por México el 20 de noviembre de 1989.

Al haberse acreditado fehacientemente violaciones a los derechos humanos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, último párrafo del artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; así como los artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento Interno; se emitió Recomendación al Secretario de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas, en la que se le formularon las siguientes RECOMENDACIONES. PRIMERA.- Que se dé vista al Órgano Interno de Control que dispone la Secretaría de Educación y Cultura para que en uso de sus atribuciones legales, inicie procedimiento administrativo y con posterioridad determine la responsabilidad en que incurrió el Profesor “Y”, en su carácter de Director de la Escuela Primaria “Emiliano Zapata” por las omisiones que han quedado descritas en la presente resolución. De igual forma se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Profesor “X” por las acciones que están debidamente acreditadas en el cuerpo del presente documento. SEGUNDA.- Realizar foros con docentes y profesionales en la materia; a nivel regional y que comprendan todos los niveles educativos de todo el Estado, y que dependan de la Secretaría de Educación y Cultura, así como las instituciones incorporadas, y de las conclusiones que se realicen, éstas deberán de ser tomadas en consideración para implantar políticas públicas que erradiquen este tipo de conductas. TERCERA.- Con el cumplimiento de lo anterior se emitan las directrices necesarias a través de manuales, circulares, oficios, etcétera para que los servidores públicos a su cargo, en caso de cualquier tipo de abuso de educandos, asuman sus responsabilidades de información y colaboración inmediata para prevenirlos, atenderlos y en su caso denunciarlos ante las autoridades ministeriales competentes, sin perjuicio de que de manera pronta y expedita informen a sus superiores jerárquicos los hechos para que se tomen medidas inmediatas, tendientes en todo momento a garantizar el bienestar de los educandos a su cargo. CUARTA.- Que del ejercicio fiscal para este

año, se contemple realizar mejoras a las instalaciones de la Escuela Primaria “Emiliano Zapata”, de Guadalupe, Zacatecas, con la finalidad de que los niños tengan un buen aprovechamiento de los conocimientos que ahí se reciben, ya que con ello se pretende aliviar en la medida de lo posible la precaria situación que por sí ya tienen en su entorno social, para que su desarrollo sea sano y dar cumplimiento al contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. QUINTA.- Se envié copia de la presente recomendación al Procurador General de Justicia del Estado, con la finalidad de que gire las instrucciones de su competencia legal al Agente del Ministerio Público que lleva la Investigación de los hechos, para que en la medida de sus posibilidades resuelva de manera pronta la Indagatoria que en términos del artículo 21 Constitucional realiza.

<b>CEDH/620/11 REC/04/2012</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b> Integrantes de la LX Legislatura del Estado
VOZ VIOLATORIA Prestación Indevida de Servicio Público, Negativa al Derecho de Petición	
FECHA DE EMISIÓN 27 de Agosto de 2012	GRADO DE ACEPTACIÓN No Aceptada

A través de escrito presentado por el Quejoso en fecha treinta de noviembre del dos mil once, ante el departamento de Orientación y Quejas de ésta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, denunció que frente a su domicilio se encuentra una cancha de usos múltiples a la que acuden personas adultas a practicar fútbol, y por ser un área abierta, han golpeado con el balón a mujeres embarazadas, a su esposa y a niños; Usan las paredes de sus casas para rebotar el balón, incluso refiere, faltaban algunos vidrios de las ventanas, se suben a las azoteas sin autorización para bajar los balones, etc. por otro lado, argumentó, que se embriagan y se orinan sin importar nada, lo que hacen frente a sus casas y a sus familias.

En atención a ello en diversas ocasiones han solicitado al Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas, su intervención a efectos de solucionar esa problemática, servidor público a quien le han planteado la posibilidad de que en el lugar se construya un parque infantil. Por su parte el Presidencia Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas decidió enmallar dicha cancha, con lo que les obstruye el acceso a sus cocheras. En virtud de lo anterior, el Quejoso, presentó escrito de queja ante esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, por sí y a favor de vecinos de la Calle Palma de la Colonia Urbaneja de Sombrerete, Zacatecas.

Mediante Informe rendido por el Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas, manifestó con relación a los hechos materia de la queja lo siguiente:

- a. Respecto a la petición de que en la cancha se plantaran árboles y se colocaran bancas y una sombra tipo toldo, no se pudo dar una respuesta inmediata en razón a que sería un gasto muy elevado y para ello se requiere someterlo a decisión del cabildo.
- b. Que en fecha 8 de noviembre del 2011 los colonos aledaños a la cancha se reunieron para sostener un dialogo, estando presentes por parte de la autoridad municipal la Síndico Municipal, el Jefe del Departamento del Deporte, Director de Obras Públicas y Regidores de la Comisión del Deporte, escuchando propuestas de los vecinos así como la propuesta del Director de Obras Públicas.
- c. Las propuestas fueron: 1.- Poner malla por el lado oriente dejando una servidumbre de aproximadamente 3 metros. 2.- Poner malla con dos portones aproximadamente de 3 metros una al lado sur y otra al lado norte, para acceso de servidumbre. 3.- Cambiar de uso de suelo, pasar de cancha de usos múltiples y convertirlo en un espacio de juegos recreativos para niños. 4.- Proyecto presentado por el Director de Obras Públicas, el que explicó, consiste en que se cree un reglamento para uso del espacio el cual de no ser acatado en alguno de los puntos o artículos, el municipio tomará las medidas pertinentes para que haya un orden en el uso del espacio, mismo que en lo sucesivo se determinaría en coordinación con el Secretario del Comité Municipal del Deporte, firmando la mayoría de los presentes.
- d. Después del análisis a las diferentes sugerencias en reunión ordinaria de cabildo de fecha 26 de noviembre del 2011, acta número 26, se puso a consideración del pleno la ratificación del acuerdo o acta tomada en asamblea vecinal de fecha 8 de noviembre del 2011, donde se aprobó la propuesta número 4 presentada por el Director de Obras Públicas, sometiéndose a votación la ratificación del acuerdo obtenido en esa asamblea vecinal, aprobándose por 21 votos a favor y una abstención.
- e. Anexó a su informe, acta de cabildo de fecha 26 de noviembre del 2011. Refirió además que anexaba original del proyecto aprobado ante cabildo, sin embargo, dicho documento no fue entregado, ni en original ni en copia. Agregó además, presupuesto realizado para la protección con malla en cancha de usos múltiples con un costo de \$137, 577.03. Copia simple del proyecto de la cancha de usos múltiples. Y por último, original del Reglamento para uso de Canchas Públicas, realizado por el Consejo Municipal del Deporte de Sombrerete, Zacatecas, firmado por el Secretario del Comité Municipal del Deporte de fecha dos de enero del dos mil doce, el cual consta de ocho artículos y que refiere se publica a petición de los vecinos a través del Comité Municipal del Deporte.

Observaciones: Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos concluyó que dentro de la investigación de los hechos, se desprenden dos actos específicos que atribuye a esa autoridad municipal, a).- Lo relacionado a la negativa al derecho de petición y b).- Lo referente al daño causado a sus derechos fundamentales y su patrimonio al determinar por decisión de cabildo la afectación de la calle que se encuentra frente a sus domicilios, al fijar una servidumbre de paso, a efecto de crear frente a esos domicilios una cancha de usos múltiples.

Si bien el motivo principal de queja es lo ya analizado, también la hicieron consistir en la inconformidad que se tiene por los actos realizados por los usuarios de esa cancha, tales como no tener el debido cuidado para no causar daño a los transeúntes, la molestia y daño provocado a las paredes y puertas de los vecinos del lugar, y los demás actos que pueden considerarse infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno de ese municipio, así como a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado, lo que sin duda, se resolvería con la instalación de una malla que circule el perímetro de dicha cancha, respetando desde luego, el ancho de la calle trazado por la misma desde la cuadra anterior que la conforma; con la vigilancia de Seguridad Pública aunado a la aplicación debida del Bando y de la Ley de Justicia Comunitaria por el personal de Seguridad Pública y Juez Comunitario.

Del análisis lógico jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, este Organismo Estatal contó con elementos que le permitieron acreditar violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, por hechos consistentes en una prestación indebida del servicio público, así mismo a través de actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública como la negativa al derecho de petición; todo ello, atribuibles a integrantes del Honorable Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas; en mérito de los razonamientos expresados, y estando acreditado que el Presidente Municipal y el Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, han vulnerado los derechos humanos de los aquí quejosos y agraviados, violentando los preceptos invocados a lo largo de la resolución, se procede emitir las presentes RECOMENDACIONES: PRIMERA.- Se instruya al Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas para que en uso de sus facultades, se proceda a determinar lo conducente y revocar lo aprobado en el punto cinco del acta número 26 de la reunión ordinaria de cabildo de fecha veintiséis de noviembre del dos mil once. SEGUNDA.- Respetar el libre acceso de los vecinos del lugar, aquí señalados como agraviados, evitando en lo futuro realizar actos que sean contrarios al uso común que tiene destinado el espacio que conforma la Calle de la Palma de la Colonia La Urbaneja, respetando las dimensiones que presenta el resto de la calle. TERCERA.- Se giren las instrucciones necesarias a efecto de que en lo sucesivo se sujeten los acuerdos del H. Cabildo del municipio de Sombrerete, Zacatecas a la legalidad, con énfasis en el irrestricto respeto de los Derechos Humanos, sin olvidar que éstos se rigen bajo los principios de universalidad,

interdependencia, indivisibilidad y progresividad y recordar que desde ese Cabildo se debe de interpretar éstos principios bajo el criterio de la protección más amplia a las personas, es decir, la que sea más favorable o preferente a la persona humana. CUARTA.- En el entendido de que el proyecto trae consigo beneficio social al someterse nuevamente a la aprobación de ese Honorable Cabildo, deberá llevarse a cabo tomando en consideración la presente. QUINTA.- En cumplimiento al mandato constitucional del histórico artículo 8°, respecto a las peticiones que contienen los escritos dirigidos al Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas por parte del quejoso y coagraviados, se ordene a éste último que de manera inmediata se les otorgue respuesta e inmediatamente después se les notifique personalmente el acuerdo recaído. SEXTA.- De igual manera, se instruya al Presidente Municipal para que sea garante de los derechos humanos de los quejosos y agraviados y de que con motivo de la presente recomendación no exista represalia alguna en contra de los peticionarios.

<p><b>CDHEZ/442/12</b> <b>REC/01/2013</b></p>	<p><b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b> Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas</p>
<p><b>VOZ VIOLATORIA</b> Detención Arbitraria, Retención Ilegal e Insuficiente Protección de Personas</p>	
<p><b>FECHA DE EMISIÓN</b> 11 de Enero de 2013</p>	<p><b>GRADO DE ACEPTACIÓN</b> No Aceptada</p>

**E**n fecha seis de agosto del año dos mil doce, esta Defensoría Estatal de Derechos Humanos, inició de manera oficiosa una investigación por los hechos denunciados en la nota periodística del portal electrónico del diario “La Jornada” de fecha tres de agosto del año dos mil doce, similar a lo descrito en los medios informativos, “El Sol de Zacatecas, Imagen el Periódico de los Zacatecanos, Diario NTR Zacatecas y Zacatecas en Línea”, relativo al deceso de una persona del sexo masculino, quien perdiera la vida en el interior de los separos preventivos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, al haberse ahorcado presuntamente utilizando un trozo de venda, después de que fuera internado en el espacio carcelario preventivo por agentes policiacos de la Corporación en cita, por encontrarlo en flagrancia escandalizando en la vía pública.

El Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas informó que a las dieciocho treinta horas del día miércoles primero de agosto del dos mil doce, se presentó el papá del hoy occiso, quien solicitó fuera remitido a los

separos preventivos porque le había robado una motosierra, que enseguida iría por él para llevarlo a un centro de rehabilitación. A las 20:40 horas el oficial de barandilla preguntó al agraviado que como se encontraba, quien contestó que bien, a las 21 horas se presentó el Director de Seguridad Pública, y también hace lo mismo, sin embargo al ver que no contestaba abrió la puerta y se percató de que esta persona se había ahorcado.

Observaciones: Previo análisis de las constancias que obran en el expediente, se concluyó que la detención del agraviado fue arbitraria porque no se encontraba en ningún supuesto de flagrancia, ya que el robo de la motosierra a que hizo referencia su señor padre ocurrió varias horas antes del momento en que fue detenido.

En cuanto a la retención ilegal que fue advertida por este Organismo Estatal se concluyó que el Agraviado fue retenido de manera injustificada en el interior de los separos preventivos, con lo que se violentó lo dispuesto por el artículo 32, párrafo sexto de la Constitución del Estado de Zacatecas, que establece un término de tres horas para que el Juez Comunitario resuelva sobre la situación jurídica de cualquier detenido por la policía preventiva, lo que no pasó en este caso, pues es el Director de Seguridad Pública quien se encarga de resolver sobre la situación jurídica de los detenidos, sin embargo, en este caso en particular, ni el propio Director de Seguridad Pública atendió la detención, ya que cuando arribó a la corporación había transcurrido el termino de tres horas y para ese momento, lo encontró sin vida.

En cuanto a la Insuficiente protección de personas; se acredita de manera fehaciente porque fue en poder de los agentes de policía preventiva cuando perdió la vida el agraviado, por ello el argumento que hicieron valer de que no se contaba con los suficientes agentes policiacos para estar al pendiente de la seguridad personal del detenido, no es excusa para su desatención; esta responsabilidad no solamente le compete al oficial centralista sino al propio Director de Seguridad Pública y a los agentes que realizaron su detención, al no prestarle la vigilancia y la protección necesaria, al encontrarse en el área de separos preventivos, máxime cuando los mismos agentes policiacos argumentaron que se encontraba en estado de ebriedad y que conocían de su adicción al alcohol.

También obedeció a la deficiente infraestructura de las celdas, porque no cuentan con visibilidad hacia el exterior, aunado a que la ventana ubicada en el nivel superior de cada puerta facilita las condiciones para que algún detenido pueda colgar cualquier material con la intención de lastimarse, además de que no existe visibilidad directa de la oficina del oficial centralista o jefe de barandilla, hacia la ubicación de los separos preventivos.



Por ello, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas emitió al Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, las siguientes RECOMENDACIONES: PRIMERA.- Para que en su carácter de Superior Jerárquico, como medida preventiva, gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el total de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública de ese municipio, sean capacitados en el conocimiento de las atribuciones que les confiere la legislación federal y la vigente en nuestro Estado, así como de derechos humanos, a efecto de que en el ejercicio de sus funciones se apeguen a los preceptos y normas legales aplicables, de carácter municipal, estatal, federal e instrumentos internacionales, SEGUNDA.- Para que con ese mismo carácter, gire instrucciones a quien corresponda para que todo el personal de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, se evalúe periódicamente en los temas de constitucionalidad, legalidad, derechos humanos y que además se impartan a todos, conocimientos básicos de derecho penal y administrativo. TERCERA.- Para que en su carácter de Superior Jerárquico, gire instrucciones al Órgano de Control Interno o a quien legalmente le corresponde, inicie el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, en contra de los servidores públicos a que se hace alusión en el cuerpo del presente resolutivo, y se impongan las sanciones a que se han hecho acreedores, acorde a su grado de participación en los hechos violatorios de derechos humanos, CUARTA.- Para que, con esa misma calidad, ordene a quien corresponda y le dé seguimiento a las modificaciones estructurales que se deben realizar en las instalaciones de los separos preventivos de ese municipio, de manera específica que sean clausuradas las ventanas de las puertas, o bien estas últimas sean cambiadas por otras que contengan barrotes lisos y verticales, los cuales aunado a que no servirán de base para colgar cualquier trozo de cuerda o prenda, permitirán un acceso visual completo hacia el interior; así mismo, se realicen las acciones necesarias tendientes a que cuando se encuentren detenidos, el personal preventivo encargado de su custodia mantenga vigilancia física de éstos; o bien, se instale en ese inmueble un sistema de vídeo vigilancia que permita que desde el área de barandilla se tenga vigilancia permanente de los detenidos, QUINTA.- Que conforme a sus atribuciones, y de acuerdo a la normativa, se sirva girar sus órdenes para que sirviendo de base el presente resolutivo, se designe al personal que cumpla con el perfil establecido por la ley, para que ocupe el cargo de Juez Comunitario y que así mediante la designación de turnos cubran todas las horas y los días de la semana, que sean estos profesionales los que se encarguen de valorar las situaciones jurídicas de los detenidos por faltas administrativas, multas y horas de arresto, así como para que realicen las puestas a disposición del Ministerio Público por las comisiones de delitos flagrantes.

<b>CDHEZ/567/12 REC/02/2013</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b> * Integrantes de la LX Legislatura del Estado ** Presidente Municipal de Río Grande, Zac.
<b>VOZ VIOLATORIA</b> Insuficiente Protección de Personas	
<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 30 de Enero de 2013	<b>GRADO DE ACEPTACIÓN</b> * No Aceptada **Aceptada y Cumplida

**E**l veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, esta Defensoría Estatal de Derechos Humanos, inició de manera oficiosa una investigación por los hechos denunciados en la nota periodística del diario “El Sol de Zacatecas”, sección Río Grande, Zacatecas, página 10 C, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, relativa al deceso de una persona del sexo masculino en el interior de los separos preventivos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Río Grande, Zacatecas, quien presuntamente se quitara la vida al ahorcarse utilizando una agujeta de su calzado.

Al respecto el Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas informó, que a las 07:50 horas de la mañana del día de los hechos, la ex esposa del agraviado se comunicó vía telefónica solicitando el apoyo de una radio patrulla ya que desde las 06:00 am. se encontraba fuera de su casa quien fuera su esposo (agraviado), dicha persona estaba gritando muchas cosas y tocando la puerta de su domicilio ya que se encontraba en estado de ebriedad, por lo que se acudió al lugar de los hechos, se le detuvo y enseguida se le trasladó a los separos de la Dirección de Seguridad Pública. Aproximadamente a las 09:00 horas, cuando se iba a cambiar de celda a los detenidos se percató un agente preventivo que dentro de una de dichas celdas se encontraba una persona inerte de rodillas y sujeta del cuello, con unas agujetas que tiraban a uno de los barrotes que protegen la ventana de la celda.

Observaciones: Previo análisis de los hechos motivo de queja, evidencias recabadas y diligencias practicadas durante el procedimiento de investigación, se concluye que la detención del agraviado fue justificada porque la actuación de los agentes policiacos obedeció a la solicitud de auxilio de la ex esposa del agraviado, quienes solo se concretaron a detenerlo, ya que se encontraba afuera del domicilio de la denunciante escandalizando, y en todo caso si la detención no hubiese sido legal, no le correspondía a los agentes policiacos determinarla, sino al Juez Calificador o Juez Comunitario que se encontrara en turno. Luego entonces los agentes captores actuaron apegados a lo que disponen los artículos 19, fracción I y artículo 20, fracción I y II de la Ley de Justicia Comunitaria vigente en el Estado de Zacatecas.

Sin embargo, es reprochable al Ayuntamiento Municipal de Río Grande, Zacatecas la ausencia de Juez Comunitario que califique las faltas administrativas y ponga a disposición del Ministerio Público que corresponda a aquellos detenidos que sean asegurados por la comisión de algún delito; por ello, es urgente e indispensable que el municipio de Río Grande, Zacatecas cuente con Juez Comunitario para que aplique la justicia comunitaria, atentos a lo que establece los artículos 17 y 21 de la Constitución Federal, así como los artículos 7 y 8, fracción I de la Ley de Justicia Comunitaria en nuestro Estado, 191 y 192 del Bando de Policía de Río Grande, Zacatecas.

En cuanto a la “Insuficiente protección de personas”, este Organismo Estatal concluyó que se violentaron los derechos humanos del agraviado ya que el mismo Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas acepta que el personal de la Dirección de Seguridad Pública que se encontraba laborando el día y hora de los hechos, cometió la imprudencia de no haber quitado las agujetas del calzado al agraviado con las que posteriormente a decir de la autoridad municipal, se quitó la vida al colgarse de la ventana que se encuentra en la celda preventiva, debido a que se le internó en la celda con las agujetas del calzado. Su deceso también se debió a la negligente infraestructura de las celdas, lo anterior, atendiendo a la arquitectura con la que están diseñadas, porque no cuentan con una buena visibilidad hacia el exterior que permita estar en contacto directo con los detenidos, también que la ventana ubicada en el interior de cada celda, igual que las de las puertas de acceso se prestan para que cualquier detenido pueda colgar algún trozo de cuerda o cualquier otro material para lastimarse, además de que no existe visibilidad directa de la oficina del espacio del oficial centralista o de barandilla hacia el interior de los separos preventivos.

Finalmente, en atención a que con motivo de estos hechos se inició la averiguación previa número 144/2012-II ante la agencia del Ministerio Público Número Dos del Distrito Judicial de Río Grande, Zacatecas, dentro de la cual se están realizando las diligencias necesarias para su esclarecimiento, esta Comisión de Derechos Humanos está obligada a vigilar la debida integración de la causa penal de referencia, máxime que el agraviado se encontraba inerte de rodillas sujetado del cuello con unas agujetas que tiraban de uno de los barrotes que protegen la ventana de la celda, esto es, no se encontraba suspendido en el aire al momento en que fue encontrado sin vida en el interior de la celda; por esto se debe realizar una minuciosa investigación respecto a las causas que originaron el fallecimiento de dicha persona y resolver lo conducente. Atentos a lo anterior se ordenó la remisión de copia certificada de esta resolución al Procurador General de Justicia, a efecto de que gire las ordenes respectivas a la agente del Ministerio Público Número Dos del Distrito Judicial de Río Grande, Zacatecas, para que a la brevedad posible se integre de manera debida la Averiguación Previa con número ya citado y se resuelva lo que en derecho proceda.

En conclusión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, se emitieron a la Honorable LX Legislatura del Estado y al Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas, las siguientes recomendaciones específicas: PRIMERA.- A la Honorable LX Legislatura del Estado, para que, acorde a las facultades que la legislación citada en esta resolución les confiere, se instaure procedimiento de responsabilidad administrativa al Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas y hecho lo anterior se determine lo que en derecho proceda respecto a los hechos en los que perdiera el agraviado. SEGUNDA.- Al Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas, para que en su carácter de Superior Jerárquico de los agentes de policía preventiva de Río Grande, Zacatecas, como medida preventiva, gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el total de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública de ese municipio sean capacitados en el conocimiento de las atribuciones que les confiere la legislación federal y la vigente en nuestro Estado, así como de derechos humanos, a efecto de que en el ejercicio de sus funciones se apeguen a los preceptos y normas legales aplicables, de carácter municipal, estatal, federal e instrumentos internacionales. TERCERA.- Para que con ese mismo carácter, gire instrucciones a quien corresponda y que todo el personal de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio se evalúe periódicamente en los temas de constitucionalidad, legalidad, derechos humanos y además se impartan a todos, conocimientos básicos de derecho penal y administrativo. CUARTA.- Para que en su carácter de Superior Jerárquico, gire instrucciones al Órgano de Control Interno o a quien legalmente le corresponda, e inicie el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, en contra de los agentes de seguridad pública involucrados en este asunto, que han quedado debidamente precisados en esta resolución, a efecto de que se impongan las sanciones administrativas a que se hagan acreedores, acorde a su grado de participación en los hechos violatorios de derechos humanos. QUINTA.- Para que, con esa misma calidad, ordene a quien corresponda y le dé seguimiento a las modificaciones estructurales que se deben realizar en las instalaciones de los separos preventivos de ese municipio, de manera específica sean clausuradas las ventanas de las puertas, o bien estas últimas sean cambiadas por otras que contengan barrotes lisos y verticales, los cuales no sirvan de base para colgar cualquier trozo de cuerda o prenda, permitiendo un acceso visual completo hacia el interior, y las ventanas del interior de las celdas puedan ser clausuradas; así mismo, se realicen las acciones necesarias tendientes a que cuando se encuentren detenidos, el personal preventivo encargado de su custodia mantengan vigilancia física de éstos; o bien, se instale en ese inmueble un sistema de video vigilancia que permita que desde el área de barandilla se tenga vigilancia permanente de los detenidos. SEXTA.- Que de inmediato se designe al personal que cumpla con el perfil establecido por la ley para que ocupe el cargo de Juez Comunitario y hecho lo anterior se acredite a este Organismo Estatal con el nombramiento oficial que se dio cumplimiento a este punto de la recomendación.

<b>CEDH/480/12</b> <b>REC/03/2013</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b> Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zac.
<b>VOZ VIOLATORIA</b> Daño Ecológico	
<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 10 de Mayo de 2013	<b>GRADO DE ACEPTACIÓN</b> En tiempo de ser aceptada

**E**l veinticuatro de agosto del dos mil doce, el quejoso denunció ante este Organismo Estatal que en el mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el Comité de Obras de la comunidad de San Agustín, Villa Hidalgo, Zacatecas y autoridades municipales, le solicitaron una fracción de terreno que mide 25x25 metros, para descargar aguas residuales de la citada comunidad por tiempo indefinido, que se comprometieron a limpiar el agua para usarla en riego lo cual no hicieron, ya que el agua está muy sucia y además afecta su salud y la de su familia, aunado a que no existe un permiso de la Comisión Nacional del Agua para descargar aguas negras. Posteriormente, el cinco de septiembre del dos mil doce, amplió la queja en el sentido de que un mes anterior se iniciaron trabajos de excavación para hacer otra fosa séptica, aproximadamente a quince metros de la ya construida en su propiedad, la cual se encuentra cerca de las viviendas de la comunidad y de un pozo de riego del cual es propietario, lo que perjudica la salud de las personas que habitan ahí, los riegos de plantíos y el consumo de agua de los animales, porque la contaminación que sufren es ambiental, en las aguas subterráneas o aguas pluviales.

En cuanto a la construcción de la nueva fosa séptica, se informó que no se ha pagado al propietario del terreno por lo tanto no cuentan tampoco con los permisos respectivas de la Comisión Nacional del Agua y de las demás dependencias competentes para la obtención de la autorización del uso de suelo y de impacto ambiental, entre otros.

Observaciones: Se acreditaron violaciones a los derechos humanos de los habitantes de la comunidad de San Agustín, Villa Hidalgo, Zacatecas, en atención a que derivado de la queja interpuesta por el agraviado ante este Organismo Estatal, se realizó una investigación a fondo con respecto al daño ecológico y a la salud de los pobladores de la citada comunidad y se concluyó que se están realizando excavaciones para la construcción de una fosa séptica a cielo abierto, en donde incluso, actualmente están descargando las aguas negras, por lo que los olores que se despiden afectan su salud. También se demostró que el municipio no cuenta con los permisos necesarios para realizar dicha obra. Sobre el particular, el Director de Obras Públicas, informó que el terreno en el que se construyó la nueva fosa séptica

aún no es propiedad del municipio, por ello no se ha tramitado el permiso para descargar aguas residuales y tampoco se ha realizado el estudio de impacto ambiental.

En ese contexto, es evidente que la autoridad municipal violenta los derechos humanos de los habitantes de la comunidad de San Agustín, Villa Hidalgo, Zacatecas, porque sin haber obtenido los permisos correspondientes se realizaron excavaciones en el predio aledaño al del quejoso para la descarga de las aguas residuales, sin contar con el permiso de la Comisión Nacional del Agua para realizar el descargue de las aguas residuales que produce la comunidad de San Agustín, Villa Hidalgo, Zacatecas, porque para descargar y desviar las aguas residuales a una noria de 20 o 30 metros de profundidad, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-014-CONAGUA-200, que trata sobre los requisitos para la descarga artificial en acuíferos con agua residual tratada y la NOM-015-CONAGUA-2003, relacionada con la infiltración artificial de agua en los acuíferos, de las características y especificaciones de obra y del agua respectivamente.

Finalmente se analizó la copia del oficio número DEYS-FIII-46/12 de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, signado por el Director de Desarrollo Económico y Social de la Presidencia Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, el cual dirige a la Tesorera Municipal del citado municipio a quien le solicita sea generado el cheque con el que se pagará el convenio con SEPLADER del Programa del Fondo para la Infraestructura Social y cuya obra es precisamente la construcción de red de drenaje sanitario en la comunidad de San Agustín, por un monto de setecientos veintisiete mil quinientos tres pesos. También obran glosadas al expediente, copias de las especificaciones de la planta de tratamiento y las demás que debe llevar esta obra, sin embargo, no se ha llevado a cabo en los términos establecidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 y último párrafo del artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, así como los artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento Interno; se emitió Recomendación al Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, en la que se establecieron las siguientes RECOMENDACIONES: PRIMERA.- Para que como medida preventiva, instruya al personal a su cargo, a efecto de que se capacite en el conocimiento de sus funciones y atribuciones, así como en el respeto de los derechos humanos, a fin de evitar que en lo sucesivo se continúen cometiendo violaciones a derechos humanos. SEGUNDA.- Para que en su carácter de Superior Jerárquico del Director de Obras Públicas, ordene a quien corresponda se le instrumente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad por los actos y omisiones en que incurrió en el presente asunto y de igual manera se le capacite en el conocimiento de sus facultades y obligaciones a efecto de que en lo sucesivo evite violentar los derechos



humanos de los ciudadanos que atiende con motivo del cargo que desempeña. TERCERA.- Para que en su calidad de Superior Jerárquico gire sus apreciables órdenes al Director de Obras Públicas, para que se solicite el permiso de descarga de aguas residuales, así mismo se realicen los estudios de impacto ambiental y proyecto técnico de la obra para el descargue de aguas residuales de la comunidad de San Agustín, Villa Hidalgo, Zacatecas, para evitar la contaminación del medio ambiente y mantos acuíferos de la región y que se ponga en riesgo la salud de la población. CUARTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, dése vista con la presente recomendación al Secretario de la Función Pública del Estado, para que se realice una investigación administrativa y en su caso se deslinden responsabilidades en lo que respecta a la falta de construcción de la planta de tratamiento en la comunidad de San Agustín, Villa Hidalgo, Zacatecas que se desprende del oficio número DEYS-FIII-46/12.

<b>CEDH/776/12 REC/04/2013</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b> Presidente Municipal de Jalpa, Zac.
VOZ VIOLATORIA Exigencia sin Fundamentación y Retención Ilegal	
FECHA DE EMISIÓN 10 de Mayo de 2013	GRADO DE ACEPTACIÓN En tiempo de ser aceptada

**E**n esencia, la quejosa denunció que el primero de diciembre del año dos mil doce, le fue enviado a su domicilio un citatorio a nombre de su madre, por lo que ella lo atendió y se dio cuenta de que el asunto por el cual se citó a su señora madre era en relación a una remodelación que un Arquitecto les había hecho tiempo atrás en la casa propiedad de sus padres, el citatorio de referencia establecía que debía presentarse su señora madre al Juzgado Comunitario el día tres del citado mes y año, al no encontrarse la madre de la quejosa, fue ella quien atendió el citatorio; que ya estando ante la presencia de la Juez Comunitaria le hizo saber que el Arquitecto había amenazado a su señora madre y además había allanado su casa habitación, sin embargo, nada hizo al respecto, además de que el citado Arquitecto no le justificó a la Juez Comunitaria el monto de lo que supuestamente se le debe, solamente se dijo que era la cantidad de setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos. Posteriormente le fueron enviados otros dos citatorios en los cuales no se presentó por cuestión de trabajo; por lo que el trece de diciembre del año dos mil doce, tres oficiales de seguridad pública se presentaron en su lugar de trabajo para ejecutar una orden de presentación girada por la Juez

Comunitaria de referencia; la presentaron ante la Juez Comunitaria, a quien cuestionó respecto a que si no conocía su Ley, molesta la Juez le contestó que si ella la conocía sabría entonces que lo que seguía era presentarla, por lo que le solicita a los oficiales de seguridad pública que la certifiquen aún y cuando la quejosa le solicitó que en ese momento se le fijara la multa correspondiente, para obtener de inmediato su libertad, no se atendió su petición; señaló también, que no la certificaron porque en el hospital comunitario tenían mucho trabajo, que permaneció alrededor de tres horas con veinte minutos detenida en las instalaciones de seguridad pública; finalmente pagó una multa de novecientos cincuenta pesos.

La autoridad denunciada informó que el treinta de noviembre del dos mil doce se presentó en el Juzgado Comunitario a su cargo un Arquitecto, quien le solicitó su intervención, para que atendiera por vía de la conciliación un asunto en el que estaba involucrada la mamá de la quejosa, ya que había contratado los servicios del Arquitecto y quedó un adeudo pendiente. Precisó que no preguntó el monto del adeudo porque es su costumbre empaparse de los asuntos una vez que se encuentran las dos partes, con la finalidad de que no se forme un juicio previo.

Por ello giró citatorio a la madre de la quejosa, al no encontrarse ésta última en la ciudad donde vive, lo atendió la quejosa, quien dice, asumió la responsabilidad del adeudo, sin embargo, dentro del mismo informe se contradice porque señala que una vez que la quejosa y el Arquitecto estuvieron ante su presencia, no aceptó el adeudo, tan es así que tendría que consultarlo con su señora madre; de esta audiencia no levantó acta. Posteriormente el trece de diciembre del dos mil doce ordenó el arresto de la quejosa porque dijo desató en dos ocasiones citatorios que le envió para atender el mismo asunto, sin embargo nada dice respecto a su negativa de fijarle la multa correspondiente, previo a establecerle las ocho horas de arresto según dijo por desacatar los citatorios que le envió para atender el mismo asunto.

Observaciones: Analizadas las evidencias que obran en el expediente, se concluyó que con relación a la competencia de la Juez Comunitaria para conocer del asunto que le fue planteado, la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, en su artículo 8° fracción II inciso b), establece en que supuestos puede intervenir. En este caso se acreditó que la Juez Comunitaria ni siquiera conocía el adeudo que se le reclamaba a la madre de la quejosa, situación que es incorrecta, porque desde ese momento estaba obligada a fijar si tenía competencia o no para atender este asunto, o bien, orientar al peticionario para que acudiera a las instancias correspondientes a hacer valer su derecho en relación al adeudo ya mencionado. Se demostró también que no levantó ninguna acta de la audiencia en la que estuvieron presentes la quejosa y el Arquitecto, el tres de diciembre del dos mil doce, además de que no era la quejosa quien tendría que atender el citatorio porque no es ella la legalmente obligada a responder por el adeudo de su señora madre, porque aún y cuando la Juez Comunitaria informó que la quejosa asumió la

responsabilidad del pago del adeudo esta afirmación no fue sustentada con ninguna prueba que así lo acreditara. Por ello violentó lo que dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 7° fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. De igual manera, se acreditó la detención arbitraria y retención ilegal de la que fue víctima la quejosa, atribuible a la Juez Comunitaria, porque tal y como se demostró en la investigación, la citada servidora pública no adjuntó a su informe la orden de presentación girada a la quejosa, en la que se debió fundar y motivar la causa por la cual la giró, lo que se traduce en una detención arbitraria, ya que no demostró que el acto de molestia del que fue objeto la agraviada estuvo apegado a derecho, con lo que se violentó en su perjuicio lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto a su negativa a fijarle la multa respectiva, sin que ello implicara que se hizo acreedora a la misma, se confirmó que una vez que le fue presentada a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de diciembre del dos mil doce y que la quejosa le solicitó le fijara la multa, se negó con el argumento de que estaba en su derecho de fijarle en primer término las horas de arresto antes que la multa y no fue sino hasta que personal de este Organismo Estatal dialogó con ella vía telefónica que accedió a fijarle la multa, por lo que obtuvo su libertad hasta las diecisiete horas con veinte minutos del mismo día, con lo que transgredió en agravio de la quejosa lo que dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, al haberse acreditado claramente violaciones a los derechos humanos de la quejosa, por parte de la Juez Comunitaria de Jalpa, Zacatecas, en términos de lo dispuesto por los artículos 51, y 53 de la Ley que rige el actuar de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, se permite formular al Presidente Municipal de Jalpa, Zacatecas, las siguientes RECOMENDACIONES: PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, dése vista con la presente recomendación al Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para los efectos legales de su competencia en el presente asunto; esto es, el incorrecto actuar de la Juez Comunitaria de Jalpa, Zacatecas, en los términos asentados en esta resolución, además del análisis de la petición de la quejosa para que se le devuelva la cantidad de dinero que erogó al pagar la multa, impuesta por la servidora pública de referencia para obtener su libertad. SEGUNDA.- Dése vista de la presente resolución al Procurador General de Justicia del Estado, para que, con apego en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inicie la investigación de su competencia en relación a la indebida actuación de la Juez Comunitaria de Jalpa, Zacatecas, en términos de lo analizado

en la presente. TERCERA.- En atención a que es necesaria la capacitación constante en el conocimiento de los derechos humanos, así como, en materia de tratados internacionales, derecho penal y administrativo entre otros, ordene lo conducente para que el personal del Juzgado Comunitario y en general de la Presidencia Municipal a su cargo, sean capacitados en estos temas para que en su actuar no vulneren los derechos humanos de las personas que atienden diariamente.

<b>CEDH/754/12 REC/05/2013</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b> Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, SEDIF
<b>VOZ VIOLATORIA</b> Tráfico de influencias	
<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 10 de Mayo de 2013	<b>GRADO DE ACEPTACIÓN</b> En tiempo de ser aceptada

**E**l veintisiete de noviembre del año dos mil doce, la quejosa denunció ante este Organismo Estatal que desde hace aproximadamente cuatro años, ella y su ex esposo tramitaron demanda de divorcio voluntario, en donde acordaron que éste último, entregaría la cantidad de novecientos pesos a la semana por concepto de pensión alimenticia, además de que él se saldría del domicilio conyugal; el acuerdo en cuanto a la pensión alimenticia lo cumplió sólo por cuatro meses y en cuanto al domicilio conyugal no cumplió, tan es así, que fueron ella y sus hijos los que se vieron en la necesidad de salirse de la casa. Por todo ello, hace aproximadamente un año acudió al entonces INMUZA, en donde le promovieron un Incidente de Pago de Pensiones Vencidas y No Pagadas; que su desacuerdo es porque fue la servidora pública denunciada, la Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del SEDIF, así como otros asesores jurídicos de la citada dependencia, quienes contestaron el Incidente de Pago de Pensiones Vencidas y No Pagadas, lo que considera indebido, por ello se entrevistó con la titular de la citada Procuraduría del SEDIF, quien le informó que no tenía conocimiento de ese trámite; más aún en ese momento mandó hablar a quien se ostenta como Subprocuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del SEDIF, quien frente a las dos, aceptó que contestó el Incidente de Pago de Pensiones Vencidas y No Pagadas, por un lazo de amistad que la une a su ex suegra. Por lo anterior, la Procuradora del SEDIF ordenó que de inmediato se revocara el nombramiento como abogados patronos ante el Juzgado Familiar respectivo, porque manifestó que esa no es la función del SEDIF, sino por el contrario, velar por los intereses en este caso, de los menores afectados por el incumplimiento de los acuerdos por parte del ex esposo de la quejosa.

La servidora pública denunciada al rendir el informe que le fue solicitado, manifestó que en efecto asesoró al ex esposo de la quejosa y contestó el Incidente de Pago de Pensiones Vencidas y No Pagadas; su argumento es en el sentido de que como todo ser humano tiene derechos, entre ellos a contestar la demanda incidental. Admitió también tener una relación de amistad con la madre del demandado, que sin embargo, sólo hizo su trabajo como servidora pública que labora en una institución donde se apoya a personas en estado de vulnerabilidad, y como abogada lo hizo como de costumbre, poniendo el nombre de sus compañeras y compañeros abogados. Reconoce también que la Procuradora del Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del SEDIF le llamó para preguntarle sobre la contestación del Incidente, ante quien reiteró la amistad que la une con la mamá del demandado, quien le manifestó que al realizar esta acción está en contra de la finalidad de la Institución, por lo que se renunció al patrocinio del ex esposo de la quejosa.

Observaciones: Del análisis de los hechos y evidencias que fueron recabados durante el proceso de investigación se concluyó en primer término que la servidora público denunciada por la quejosa, se ostenta como Subprocuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del SEDIF, sin embargo, acorde a las evidencias que obran en el expediente, como es copia del Organigrama del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el que no se encuentra contemplada la figura de Subprocuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia; aunado a que se analizó la copia de su reingreso (se había puesto el nombre y se debe quitar) a la Procuraduría DIF, en el que se asienta con claridad que el puesto para el que fue contratada es el de Asesor Jurídico; luego entonces, se está ostentado con un cargo que no tiene formalmente reconocido dentro de la citada Institución.

En cuanto a su actuación en los hechos materia de la queja, se acreditó que el actuar de la servidora pública es reprochable ya que dentro de las funciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, no existe la facultad para que los servidores patrocinen a particulares en los juicios de carácter familiar, tomando en cuenta que la naturaleza de esa Institución es representar los intereses de grupos vulnerables bien definidos en su marco normativo, tal y como lo establece el artículo 68 del Estatuto Orgánico de la Ley de Asistencia Social del Estado. En el caso que nos ocupa, no se trataba de dejar en estado de indefensión al deudor alimentario, sino asesorarlo para que acudiera a la Institución adecuada donde le pudieron proporcionar su defensa o lo que a su derecho conviniera de manera gratuita, como lo es el Instituto de la Defensoría Pública, la Universidad Autónoma de Zacatecas o cualquier otra que provea de este servicio.

Aunado a lo anterior, se concluyó que el actuar de la servidora pública no se encuentra contemplado dentro de su marco normativo, por el contrario lo

contraviene, por lo que se puede establecer que el acto de autoridad que se le reprocha lo realizó por sí misma y como ella lo dice basada en una relación de amistad y no porque esté dentro de las obligaciones inherentes a la función que debe observar. Con lo que incurrió en responsabilidad no sólo administrativa sino penal, acorde a lo que disponen los artículos 3° de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5° y 7° fracciones III y XVII de la Ley de Responsabilidades Públicas del Estado y Municipios de Zacatecas.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; así como los artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento Interno; se emitió recomendación a la Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del SEDIF; documento en el que se establecieron las siguientes RECOMENDACIONES: PRIMERA.- En su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del SEDIF, instruya al personal a su cargo sobre la importancia de observar las disposiciones internas que rigen su actuar, para que en lo sucesivo, conductas como la desarrollada por la servidora pública denunciada no se vuelva a repetir, utilizando los medios de comunicación institucional de que dispone, es decir, circulares, oficios, talleres de capacitación, etcétera. SEGUNDA.- Con ese mismo carácter, ordene a quien corresponda para que se capacite al personal de la Procuraduría del Menor, la Mujer y la Familia de SEDIF, en las funciones y competencia que tienen en materia familiar, porque es con lo que cotidianamente trabajan, sin perjuicio de que se haga en otros ámbitos como el administrativo, civil, penal, etcétera. TERCERA.- De igual manera, se capacite al personal a su cargo, en el conocimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, que tengan aplicación en el ámbito de su competencia. CUARTA.- Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, dése vista con la presente recomendación al Secretario de la Función Pública del Estado, para los efectos legales de su competencia en este asunto, esto es para que se instruya en contra de la servidora pública que incurrió en violaciones a los derechos humanos de la quejosa y sus menores hijos el correspondiente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad y hecho lo anterior, se resuelva lo que en derecho proceda. QUINTA.- Dése vista de la presente resolución al Procurador General de Justicia del Estado, para que en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inicie la investigación de su competencia.



<b>CEDH/050/13</b> <b>REC/06/2013</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b> Presidente Municipal de Tlaltenango, Zac.
<b>VOZ VIOLATORIA</b> Detención Arbitraria y Retención Ilegal	
<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 10 de Mayo de 2013	<b>GRADO DE ACEPTACIÓN</b> En tiempo de ser aceptada

La quejosa denunció que aproximadamente a las once de la noche del día veintitrés de enero del año dos mil trece, caminaba por la calle Emilio Carranza de la cabecera municipal de Tlaltenango, Zacatecas, ya que iba de buscar a uno de sus hijos, cuando fue detenida por agentes de la Policía Preventiva del citado municipio, por haber participado en una tentativa de robo de una camioneta que se encontraba estacionada cerca del lugar de su detención. Fue trasladada a los separos preventivos, no fue puesta a disposición del Juzgado Comunitario, permaneció detenida hasta aproximadamente las cinco y media de la tarde del día siguiente cuando fue puesta a disposición del Ministerio Público, en donde declaró y fue puesta en inmediata libertad. Solicita se le dé una disculpa pública porque fue víctima de una detención arbitraria, además por el tiempo que permaneció en los separos preventivos.

Al respecto, el entonces Presidente Municipal de Tlaltenango, Zacatecas, informó que la detención de la quejosa obedeció a que se recibió un reporte de un ciudadano, en el que denunció que una persona del sexo masculino estaba tratando de abrir su vehículo, el cual se encontraba estacionado en la vía pública, por lo que agentes preventivos atendieron el reporte y lograron detener a un joven, además se percataron que la quejosa se encontraba atrás de unos árboles, quien fue señalada por el dueño del vehículo y el menor, como copartícipe de la tentativa de robo. La trasladaron a los separos preventivos en espera de que el ofendido interpusiera denuncia, argumenta que el Ministerio Público no la quiso recibir hasta que estuviera la denuncia. Que ese fue el motivo por el que permaneció varias horas detenida.

Observaciones: Se acreditó que la detención de la quejosa fue arbitraria porque de las declaraciones de los oficiales preventivos, no se advierte indicio alguno para justificar su aseguramiento ya que fue privada de su libertad por su presunta participación en la tentativa de un delito a decir de la autoridad municipal, sin embargo, acorde a las pruebas que obran en el expediente, no se justificó que la agraviada haya sido sorprendida en el lugar de los hechos cometiendo alguna falta administrativa o algún delito y mucho menos detenida tras una persecución y si bien es cierto, los agentes preventivos que tuvieron intervención en estos hechos,

manifestaron que el dueño del vehículo y el menor que intentó abrirlo, la señalaron como partícipe del intento del robo, quedó debidamente justificado con la declaración de éste último, realizada ante el Ministerio Público, que la quejosa nada tuvo que ver en el asunto de la tentativa de robo al vehículo.

En lo que se refiere a la retención ilegal de la que fue objeto la agraviada, quedó debidamente acreditado que permaneció arrestada en los separos preventivos por aproximadamente veinte horas, porque fue detenida a las veintitrés horas con treinta minutos del día veintitrés de enero del dos mil trece y fue puesta a disposición del Ministerio Público hasta las diecinueve horas del día veinticuatro del citado mes y año. Una vez que fue puesta a disposición del Ministerio Público, se le tomó declaración y de inmediato se le dejó en libertad. No pasó desapercibido para este Organismo Estatal que quién funge como Juez Calificador adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, durante todo este tiempo no se presentó a sus labores, o bien habiéndose presentado fue indolente ante la situación de la quejosa ya que seguramente se dio cuenta de que se encontraba recluida, lo que le obliga a indagar sobre su situación, si bien es cierto refiere que la quejosa no fue puesta a su disposición, también lo es que esa circunstancia no justifica que al presentarse a sus labores se informe por la situación de los detenidos, con ello se hubiera enterado como se ha dicho de la situación de la quejosa.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se permite formular al C. Presidente Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, respetuosamente, las siguientes RECOMENDACIONES: PRIMERA: Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, dése vista con la presente recomendación al Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para los efectos legales de su competencia en el presente asunto; esto es, en lo que se refiere a la actuación incorrecta del Director y agentes preventivos de Tlaltenango, Zacatecas, que participaron en la detención y retención ilegal de la quejosa, además de analizar la solicitud de la quejosa con relación al resarcimiento del daño moral y público que solicita del Presidente Municipal y la devolución de la cantidad de dinero que erogó para obtener su libertad. SEGUNDA: Dése vista de la presente resolución al Procurador General de Justicia del Estado, para que, con apego en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inicie la investigación de su competencia en contra del Director y los agentes preventivos que quedaron precisados en esta recomendación por su indebido actuar en términos de lo analizado en el presente resolutivo. TERCERA: Para que implemente una capacitación constante al personal de seguridad pública tanto en los límites de su actuar y en el conocimiento de la normatividad aplicables de acuerdo a las funciones que desempeñan, lo que contribuirá a la observancia y respeto de los derechos humanos. CUARTA: Conforme a sus facultades como

máxima autoridad de ese municipio instruya a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, a efecto de que pongan a disposición del Juez Comunitario o Ministerio Público, según sea el caso, sin pretexto y dilación alguna a las personas que con motivo de sus funciones sean detenidos, y así evitar casos como el aquí analizado.



**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas





**2012-2013  
TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Zacatecas

*Mensaje Final*

**E**ste mes de junio habré cumplido mi periodo como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Zacatecas, lo hago con la satisfacción de haber puesto todo mi empeño y dedicación, a una tarea que si bien es intensa y compleja porque demanda una entrega absoluta y tener una verdadera vocación de servicio, también es cierto que resulta honrosa y gratificante, cuando se alcanzan las metas y objetivos que nos hemos propuesto. De igual manera cuando se logra restituir la esfera jurídica de las personas que por infinidad de causas, vieron vulnerados sus derechos fundamentales. Es por ello que providad, tolerancia y sentido humanista, son elementos sin los cuales no se concibe ostentar tan honrosa encomienda.

Estoy cumpliendo los tres años para los que por decreto legislativo fui designado, si bien la ley contempla la posibilidad de ser ratificado para desempeñar un segundo periodo, soy consciente de que la facultad electiva corresponde única y exclusivamente al Poder Legislativo. Mi obligación siempre fue, es y será cumplir con responsabilidad hasta el último día de mi mandato, luchando de manera constante e incansable hasta alcanzar las metas y cumplir los objetivos que a través de los programas me propuse, en el mejor de los casos, entregar como debe ser, un Organismo fortalecido, posicionado y confiable para la ciudadanía, a la persona que me releve en la Presidencia de la Comisión.

No puedo pasar por alto que durante todo el periodo, he contado con el respaldo pleno, que mucho agradezco y reconozco de los integrantes del Consejo Consultivo. He trabajado con un grupo de zacatecanos poseedores de un gran valor moral y político. Debatiendo con altura de miras, proponiendo soluciones, analizando minuciosamente cada caso y cada situación que de acuerdo a sus facultades les fue planteado. Los debates fueron siempre intensos, defendiendo posturas y argumentando razones a favor o en contra de los planteamientos, pero siempre en un marco de respeto y consideración institucional. Seguramente por ello las votaciones se dieron siempre por unanimidad, resolviendo los expedientes que mes con mes fueron sometidos a su consideración, por parte de los Visitadores Generales o Regionales. Resulta muy honroso informar que cuando fue necesario emitir recomendaciones, los integrantes del Consejo Consultivo lo hicieron siempre sin considerar posiciones o compromisos políticos. Conté realmente con un Consejo Consultivo responsable, propositivo y capaz, preocupado por contribuir al desarrollo de la cultura de la legalidad, así como la promoción y defensa de los derechos humanos.

Tuve siempre el apoyo y corroboré su compromiso institucional, tanto del Secretario Ejecutivo como de la Coordinadora de Visitadores. Los Visitadores Generales y Regionales, mostraron siempre su deber con la



Institución, su lealtad y entrega demostrando a cabalidad, un genuino y elevado sentido de responsabilidad, impulsando todas las actividades y encabezando los grandes esfuerzos de nuestro Organismo. Mi reconocimiento para los mandos directivos, visitadores y todo el personal de la CDHEZ, que con vocación y de manera solidaria, han venido trabajando para la CDHEZ, y por años cumpliendo siempre un trabajo complejo y sensible, pero siempre sacado adelante de manera eficiente.

Quiero resaltar que la implementación de programas especiales arrojó siempre resultados positivos, los procesos de evaluación fueron casi siempre superiores a las metas establecidas, a grado tal que incrementamos el número de recepción de quejas hasta en un 100% y duplicamos también las asesorías que son de gran beneficio para la población, cuando tienen la necesidad de manera imprevista, de contar con alguna primera orientación jurídica, y que en la mayoría de los casos por razones económicas demandan los servicios de la Comisión, ratificando el incalculable valor social que adquieren nuestros servicios, porque son gratuitos y expeditos. Fue así como el Sistema Penitenciario dependiente de la Primera Visitaduría; la Atención de los Grupos Vulnerables operado desde las Segunda Visitaduría; el Seguimiento de las Recomendaciones, los allanamientos, las conciliaciones y cumplimientos de los resolutiveos, respaldados en la Tercera Visitaduría, fueron motivo de atención constante, arrojando excelentes resultados. Todo se logró a partir de que implementamos la Coordinación de Visitadurías, que entre otras facultades ostenta la de procurar una una organización más eficiente y conseguir una notable agilidad en la tramitación final de los expedientes.

La Cuarta Visitaduría para la Atención de Migrantes, destaca por su actividad y proyección a nivel estatal y nacional. Nuestro esquema organizativo ha llamado la atención de las Comisiones Defensoras de Derechos Humanos de todo el país, y seguramente servirá para que a nivel nacional, se diseñen, establezcan y refuercen más y mejores las políticas públicas de atención a los migrantes, fenómeno que se extiende por todo el territorio nacional, y sobre todo que se ve impactado por los constantes flujos migratorios de personas centroamericanas, en tránsito por nuestro territorio con destino hacia los Estados Unidos.

Administrativamente también hicimos algunas reformas importantes, tal es el caso del registro y control de la información contable, incorporando el nuevo sistema previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Mejoramos las condiciones de las oficinas regionales apoyados en el respaldo que nos brindó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y concluimos con la escrituración del terreno propiedad de la CDHEZ. Con dicha certeza jurídica y patrimonial, estamos en condiciones de buscar mecanismos

financieros alternos para la construcción de nuestro edificio, que se vuelve una necesidad inaplazable.

Por todo ello cobra relevancia la tarea que se ha realizado durante los últimos tres años, pero aún con los logros alcanzados, no dejamos de reconocer que faltan muchas cosas por hacer, que la promoción y defensa de los derechos humanos, debe ser siempre constante, perfectible e inacabada.

Si bien el balance final resulta positivo, que mediante los mecanismos de evaluación establecidos, las metas y objetivos que nos trazamos al inicio de nuestra responsabilidad fueron los indicados, y que abatir el rezago de expedientes, consolidan la Institución, recuperar la confianza de la ciudadanía, mejorar las condiciones de las Visitadurías Regionales, o impulsar las reformas legales, son elementos que permitirán al organismo, seguir avanzando por el camino correcto, nuevas tareas y compromisos habrán de surgir de la compleja circunstancia inherente a los actos públicos. El fortalecimiento de las relaciones institucionales en el Estado, con Organismos Defensores de los Derechos Humanos en otras Entidades y con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es ahora mucho mejor, ubicándonos en un lugar de privilegio, como innovadores e impulsores de políticas públicas. Por ello quiero expresar mi agradecimiento a la Quincuagésima Novena Legislatura de Zacatecas por la confianza depositada en mi persona; de igual manera, a la Sexagésima Legislatura, quienes sin intereses partidistas, apoyaron la Reforma en materia de derechos humanos tanto a la Constitución Política del Estado como a la Ley de la CDHEZ. Agradezco también a la ciudadanía en general por la inmejorable experiencia de servirles, hecho que en mi vida profesional no tiene precedente. Muchas gracias a todos.

Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón.  
Presidente de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas. Junio del año 2013.

